

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano 2020



Contenido

PRIMERA PARTE: CONTEXTO Y ELEMENTOS CONCEPTUALES.....	2
1. RAZÓN DE SER DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGO “ESR”.....	3
2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL.....	5
3. PRINCIPIOS.....	7
4. ALCANCE Y LIMITACIONES.....	9
5. PLAN DE TRABAJO.....	10
a) Fase de Inicio o Preliminar.....	12
b) Fase de Planificación.....	12
c) Etapa de Análisis.....	14
d) Etapa de Evaluación de los Riesgos.....	14
e) Elaboración del Informe.....	14
f) Divulgación.....	15
6. METODOLOGÍA.....	16
7. MARCO JURIDICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA LEGITIMACION DE CAPITALES, EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.....	18
a) Aplicación en Venezuela de las 40 Recomendaciones del GAFI.....	18
b) Convenciones y Tratados Internacionales.....	22
c) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	22
g) Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo “LOCDOFT”.....	23
e) Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.....	24
f) Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos.....	24
g) Leyes que rigen a los subsectores del Sistema Financiero Nacional.....	24
h) Leyes que rigen a otros subsectores de la economía.....	25
i) Regulaciones Prudenciales.....	25
h) Normativa legal aplicable al sector asegurador.....	28
8. ESTRUCTURA DEL SISTEMA ASEGURADOR VENEZOLANO.....	33
a) Sujetos que intervienen en la actividad. (Sujetos Obligados).....	33
b) Número de Sujetos Obligados.....	39
c) Tipo de Operaciones.....	39
d) Composición de la Cartera al 31-12-2019.....	41
e) Volumen del Sector y Naturaleza de sus operaciones.....	44
f) Características del Sector Asegurador, Fortalezas y Debilidades.....	45
SEGUNDA PARTE: ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LAS AMENAZAS.....	55
1. ANALISIS DE LAS AMENAZAS GENERALES.....	55

2.AMENAZAS RELACIONADAS CON EL FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.....	67
3.AMENAZAS RELACIONADAS CON EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. ...	72
4.RIESGOS RELACIONADOS CON LA PANDEMIA COVID-19.....	74
TERCERA PARTE: ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD.....	77
1. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LAS VULNERABILIDADES.	78
2. MATRIZ DE RIESGOS. VARIABLES PRINCIPALES.....	86
3. ANÁLISIS DE LAS SUB-VARIABLES DE RETROALIMENTACIÓN.....	87
g) Leyes y Regulaciones.	87
h) Entorno y compromiso institucional.	88
i) Tamaño del Sector.	90
j) Calidad de la Supervisión.....	91
k) Cumplimiento y Efectividad de la Prevención por parte de los Sujetos Obligados.....	92
l) Factores de Riesgo.	94
m) Transparencia y Gobierno Corporativo.....	95
n) Beneficiario Final y Fideicomiso.	96
o) Nuevas Tecnologías.....	97
4. Gestión de Amenazas, Reportes de Actividades Sospechosas y Sanciones Financieras.....	98
5. Conclusiones sobre el análisis de las vulnerabilidades.....	99
CUARTA PARTE: CONSECUENCIAS Y CONCLUSIONES.....	100
1.- ANÁLISIS DE AMENAZAS Y VULNERABILIDADES.....	101
2.- PROBABILIDAD E IMPACTO.....	102
QUINTA PARTE: MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS, PLAN DE ACCIÓN DE PRIORIDADES Y MEJORAS.....	104
ANEXOS:.....	108

PRIMERA PARTE: CONTEXTO Y ELEMENTOS CONCEPTUALES.

La Evaluación Sectorial de Riesgos es un ejercicio que busca realizar un análisis integral de la exposición al riesgo que tiene el sector, ante la posibilidad de ser utilizado por la delincuencia organizada para dar apariencia de legalidad a los bienes obtenidos de actividades ilícitas o para financiar al terrorismo.

Una evaluación de riesgo sectorial de la aseguradora debe ser hecha por el supervisor de la aseguradora aprovechando todos los análisis provistos como parte del proceso de evaluación de riesgo nacional, y la conclusión de la auditoría. Este es un proceso continuo donde la evaluación del riesgo sectorial va a encajar en la evaluación nacional de riesgo y viceversa. Cuando sea aplicable los supervisores podrán tener en cuenta la tipología y los comentarios del UIF. Los supervisores pueden también prestar atención a los riesgos identificados dentro de firmas individuales y determinar cómo esto podría impactar o si esto es relevante para el sector nacional como un todo. Guía del GAFI para un Enfoque Basado en Riesgo en el Sector de Seguros de Vida.

La presente evaluación sectorial de riesgos se desarrolla dentro de la Evaluación Nacional de Riesgos “ESR” que lleva a cabo nuestro país.

Para llevar adelante esta evaluación sectorial de riesgos, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora ha realizado un estudio de los riesgos para identificar amenazas, vulnerabilidades y las consecuencias que existen dentro del sector que supervisa, con el objetivo de que sirva de diagnóstico, información y reflexión sobre los riesgos que afronta el sector, al tiempo que le permitirá asignar mejor los recursos en la priorización de aquellas actividades que se consideren más importantes y urgentes.

Los esfuerzos que se han venido realizando en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, así como por los distintos participantes en nuestro país, han sido significativos en la lucha contra este flagelo, lo cual no obsta para entender que se trata de un riesgo cambiante que requiere una atención continua y un esfuerzo constante.

Esta primera parte desarrolla, además de los aspectos metodológicos del trabajo, los conceptos fundamentales que deben ser conocidos con la finalidad de hacer comprensible el abordaje de la ESR del sector asegurador.

1. RAZÓN DE SER DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGO “ESR”.

La comunidad internacional ha venido trabajando conjuntamente en la lucha contra la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo, en un esfuerzo continuo para ejecutar todas las acciones posibles para prevenir los hechos delictivos, que parte del reconocimiento de los efectos económicos negativos y los daños que se producen a toda la humanidad. La primera tarea ha sido la consolidación de un marco jurídico internacional de referencia, constituido por diversas convenciones internacionales que luchan contra los principales delitos de la delincuencia organizada.

Al mismo tiempo, se ha creado el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el cual cuenta con organizaciones especializadas a nivel regional y que ha jugado un importante rol en el estudio de las mejores prácticas que pueden adoptarse para evitar que las organizaciones criminales penetren los países y, de hacerlo, para que pueden ser detectadas y sancionadas, así como privadas de sus bienes.

Casi la totalidad de los países del mundo reconocen la seriedad e importancia del trabajo que realiza ese Organismo, por lo cual sus Recomendaciones, Guías, e incluso otros Informes y papeles de trabajo, se convierten en verdaderas referencias en los ordenamientos internos, dotadas de la legitimidad que le otorga la eficacia que las mismas han demostrado. Venezuela es parte integrante de una de las organizaciones internacionales adscritas al GAFI, como lo es el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).

Una de las principales recomendaciones del GAFI, es la Recomendación 1 de su documento más importante, conocido como las 40 Recomendaciones del GAFI. Esta Recomendación 1, establece como un elemento fundamental, para la aplicación de los estándares internacionales, la evaluación de riesgos y la adopción

del denominado enfoque basado en riesgo (EBR), según el cual, los recursos destinados a la prevención y lucha contra la LC/FT/FPADM deben aplicarse en función del nivel e intensidad del riesgo detectado, dando prioridad a los riesgos altos.

Las mayores dificultades con las que se han encontrado los países en la ejecución de sus evaluaciones de riesgo están relacionadas con la identificación, obtención y procesamiento de la información y con el procedimiento y forma de materializar el objetivo perseguido.

La evaluación nacional de riesgos de LC/FT/FPADM es una actividad intrínseca al propio desarrollo de sistemas preventivos y de lucha contra estos flagelos, estando como tal reflejada en las 40 Recomendaciones del GAFI, en su redacción aprobada en febrero de 2012. De acuerdo con ello, la valoración de los riesgos que inciden sobre un país, actividad o sector económico, es uno de los pilares fundamentales del sistema de prevención y lucha contra la LC/FT/FPADM.

En esta línea, cobra una especial importancia el contenido de la Recomendación 1, de conformidad con la cual los países están obligados a realizar una adecuada identificación, evaluación y comprensión de los riesgos de LC/FT/FPADM.

El presente informe contiene la Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador que se inscribe dentro de las llamadas evaluaciones sectoriales, y se realizan en espacios geográficos concretos dentro de un país o con respecto a actividades financieras, económicas o profesionales específicas.

Para ello, constituyen elementos importantes, las Evaluaciones Nacionales de Riesgo y las Evaluaciones Sectoriales de Riesgo (ESR), dirigidas a identificar, analizar y valorar los riesgos específicos de un sector de actividad o ámbito geográfico determinado.

Las evaluaciones de riesgo constituyen un verdadero proceso de reflexión sobre las amenazas que representa la delincuencia organizada y sus principales actividades criminales, al tiempo que obligan a mirar a lo interno de cada país, sector, actividad o área geográfica para entender cuáles son sus debilidades (vulnerabilidades) y, una vez identificadas, tomar acciones eficaces que le permiten

su mitigación y formular planes de acción que hagan que sus esfuerzos sean coordinados y realizados con un orden de prioridades claramente establecidos.

Con esta convicción, el sector asegurador ha emprendido su primera Evaluación Sectorial de Riesgos y desarrollado un procedimiento integral que contiene los principios, criterios y fases que deben seguir estos procesos, así como los objetivos a alcanzar, con la finalidad de que sirva de un instrumento permanente para conocer y atacar los peligros que la delincuencia organizada representan para el sector y para el país.

La ESR, que como tal se hace referencia en la Guía GAFI, se trata de un proceso en el que, siguiendo los principios y criterios establecidos para la ENR, la actividad de evaluación se centra en un ámbito más restringido, tanto desde el punto de vista geográfico (territorio determinado dentro de un país) o un sector concreto de actividad económica o profesional.

Los estudios y análisis de los riesgos están alineados con el conjunto de las 40 Recomendaciones del GAFI, de tal manera que la aplicación práctica de la mayoría de su contenido, tal y como indican dichos estándares y su metodología de evaluación, será gradual en función de los riesgos que hayan sido detectados.

Este trabajo busca documentar el proceso ejecutado y los resultados obtenidos del primer ejercicio de evaluación sectorial de riesgos, al tiempo de servir de instrumento de difusión de los aspectos fundamentales, avances y retos que se nos imponen en la lucha que todos los que integramos la actividad aseguradora llevamos adelante contra la delincuencia organizada.

2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL

La Evaluación Sectorial de Riesgos “ESR” persigue los siguientes objetivos:

- a) Determinar las principales amenazas derivadas de los distintos tipos delictivos a los que se encuentra expuesto en mayor grado el sector, incluyendo los delitos subyacentes y los delitos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

- b) Medir el grado en que el sistema asegurador, a través de las empresas que lo conforman está suficientemente comprometido y sensibilizado, para articular y adoptar las acciones necesarias tendientes a mitigar, prevenir, detectar y gestionar los riesgos relacionados con la LC/FT/FPADM, para la protección y seguridad de sus trabajadores, empresas y de la economía en general.
- c) Verificar que los sujetos obligados cuenten con políticas y procedimientos apropiados para que sus trabajadores y ejecutivos puedan gestionar los riesgos de sus clientes (clientes de mayor riesgo) sus productos y servicios (productos de mayor riesgos), canales de comercialización, (canales de mayor riesgo); jurisdicciones nacionales y extranjeras (jurisdicciones o países de mayor riesgo) e, igualmente, los riesgos derivados del uso de las nuevas tecnologías.
- d) Asegurarse de que los sujetos obligados cuenten con suficientes herramientas de control y monitoreo dirigidos a combatir y minimizar los riesgos de que elementos criminales penetren sus estructuras internas, mediante un comportamiento típico de cliente, permitiéndoles colocar y movilizar recursos financieros de origen ilícitos para darle una apariencia legal.
- e) Realizar un diagnóstico de las distintas debilidades (vulnerabilidades) existentes en el sector, así como ponderar el tratamiento necesario que permita un abordaje efectivo en el menor plazo posible y proceder a la asignación de los recursos necesarios con un orden de prioridades. “EBR”.
- f) Elaborar una metodología de Evaluación Sectorial de Riesgos “ESR”, que sirva de instrumento de referencia para las evaluaciones futuras realizada por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, para examinar tendencias, tipologías y tratamiento de los riesgos de LC/FT/FPADM, que se mantenga como una guía, con una frecuencia determinada para su uso y se incorporen mejoras para su perfeccionamiento.
- g) Servir de material de apoyo y de facilitación para el adiestramiento, capacitación, fomentar el compromiso institucional y sensibilización, así

como la divulgación de información necesaria para que tanto los sujetos obligados del sector como el público en general conozcan las principales amenazas, vulnerabilidades y consecuencias y puedan utilizarlo como fuente de conocimiento y experiencia para sus propias autoevaluaciones de riesgo futuras.

- h) Servir de guía y orientación en los procesos de coordinación, integración y cooperación entre regulador y sujetos obligados.

3. PRINCIPIOS

Los principios fundamentales seguidos para llevar a cabo esta primera autoevaluación han sido los siguientes:

a) **Efectividad.**

La actividad de prevención y control en la lucha contra la delincuencia organizada no puede centrarse en la realización de una serie de actividades sin tener la visión de que es el logro de los resultados lo que debe constituir el norte de todas sus actividades. Todas las tareas que se imponen a los Estados, a sus autoridades y a los sujetos obligados se encuentran alineadas en la prevención y control, dado que se refieren a las acciones mínimas necesarias que se ha comprobado ayudan a disminuir las vulnerabilidades que existen y que pueden ser aprovechadas por las organizaciones criminales. Pero estas actividades, aunque sean ejecutadas eficientemente, no resultan suficientes si no se tiene claro que su existencia se justifica solo en la medida en que permitan el logro de los objetivos alcanzados y el país, sus instituciones y la población en general considera que se encuentra protegido y que existen limitaciones para que la delincuencia pueda operar en el mismo. La Superintendencia de la Actividad Aseguradora reconoce que se trata de evaluar la idoneidad de la implementación de las Recomendaciones del GAFI, e identificar el grado en que el sector alcanza

un conjunto definido de resultados que son fundamentales para un sólido sistema de prevención contra la LC/FT/FPADM.

- b) **Evaluación de riesgos y enfoque basado en riesgo.** El segundo aspecto fundamental que se ha tenido en cuenta es la necesidad de internalizar este enfoque en todas las actividades de prevención que se realicen. La experiencia del sector asegurador en el manejo del concepto de riesgo es desde este punto de vista un elemento muy importante, para entender lo fundamental que puede resultar este documento para abordar todos los riesgos existentes y segmentarlos.
- c) **Comunicación fluida entre el supervisor y los sujetos obligados.** Ello teniendo en cuenta la visión integradora y de conjunto que puede aportar el organismo de control, con la experiencia práctica y las perspectivas que poseen los sujetos obligados.
- d) **Integralidad.** Esta primera autoevaluación se basa en la idea de que debe ser lo más exhaustiva posible al analizar todos los riesgos (tanto amenazas como vulnerabilidades) para constituirse en un filtro que ponga de relieve aquellos con relevancia y que pueden tener mayor impacto, facilitando de esta manera las evaluaciones sectoriales futuras.
- e) **Objetividad.** Aunque por la naturaleza propia de los riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo los análisis cuantitativos absolutos no resultan posible, se reconoce que no se trata de un informe de gestión y que en la medida en que las vulnerabilidades sean expuestas la acción prospectiva será más eficaz. Por ello, al afrontar cada parte de este informe se ha realizado un análisis crítico con mayor énfasis en las debilidades que en las fortalezas alcanzadas.
- f) **Compromiso.** La Evaluación Sectorial de Riesgos debe evidenciar el compromiso de todas las organizaciones y de sus trabajadores, desde el más alto nivel, reconociendo sus beneficios y significado.
- g) **Permanencia.** Se trata de un ejercicio continuo y mejorable. Que no puede ser realizado esporádicamente, sino que debe realizarse periódicamente: al

igual que debe ser mejorado y adaptado a las situaciones cambiantes del sector, así como del entorno político, económico, social y ambiental.

- h) **Independencia.** La Evaluación Sectorial de Riesgo debe instituirse como una actividad distinta y separada a las funciones de prevención que se realizan en la cotidianidad, en vista de que requiere de una visión global que entienda que la misma no resulta en una calificación o análisis crítico de los responsables de la prevención en el sector, sino de un proceso de autorreflexión que permite detectar brechas y adopta acciones para mejorar la gestión.

4. ALCANCE Y LIMITACIONES.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora en el año 2017 inició sus primeros trabajos para concretar su primera evaluación sectorial de riesgos. Este ejercicio le permitió diseñar herramientas de recopilación de información y estadísticas de los sujetos obligados. Fueron convocados todos los sujetos obligados y se realizó la consulta a cuatrocientos setenta (470) integrantes del sector privado, mediante una herramienta para identificar y evaluar las principales amenazas y las vulnerabilidades del sector, igualmente se realizaron mesas técnicas de trabajo, que dio como resultado la obtención de una cantidad de información que permitió a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, preparar una nueva normativa en febrero de este año 2021 reforzando el enfoque basado en riesgo que se venía adoptando en la actividad aseguradora desde el año 2011.

La información recabada fue complementada con un nuevo instrumento de recolección de información remitido en febrero de este año a los sujetos obligados con la finalidad de evaluar aspectos puntuales que permitieran analizar los alcances obtenidos, y cuyos resultados se explican posteriormente. Durante el período de tiempo transcurrido se evaluaron igualmente los aspectos que podían mejorarse en el abordaje de la Evaluación Sectorial de Riesgos.

Para llevar a cabo esta tarea se han tenido en cuenta las orientaciones y demás información suministrada por la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada (ONCDOFT), la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) y los demás integrantes de la Red Nacional contra la Delincuencia Organizada en las diversas sesiones de trabajo realizadas.

Parte importante de la información recabada, además de la información interna de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, entre otras, son los ocho (8) Informes de Retroalimentación realizados por esta Institución como órgano de control del sector asegurador.

A la par, se ha valorado la información obtenida en los Ejercicios de Tipología realizados por la UNIF y los Informes de Tipología emitidos por ese Organismo, así como sus Informes de Retroalimentación y la información disponible en fuentes creíbles tales como unidades de inteligencia financieras de otros países y los importantes documentos, datos y estadísticas de organismos internacionales, tales como los informes de tipología del GAFI o las organizaciones regionales adscritas al mismo, como por ejemplo, la Guía del GAFILAT sobre las evaluaciones sectoriales de riesgo y los distintos documentos de tipología elaborados por el GAFIC.

Esta primera Evaluación Sectorial de Riesgos, está alineada con la primera Evaluación Nacional de Riesgos, la cual, sin duda, proporcionará importantes datos para las evaluaciones sectoriales futuras.

5. PLAN DE TRABAJO.

La Guía para la Evaluación Nacional de Riesgos y la Guía del GAFILAT sobre las Evaluaciones Sectoriales de Riesgo, publicada en el año 2020, ha constituido una importante herramienta en el diseño del plan de trabajo que resulta fundamental para el logro de los objetivos definidos.

El GAFI ha establecido las etapas básicas, que fueron resumidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora de la siguiente forma:

MAPA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE LC/FT, SEGÚN EL GAFI



FUENTE: GUÍA GAFI

3

La Guía del GAFILAT sobre las Evaluaciones Sectoriales de Riesgo recomienda las siguientes fases:

GUÍA SOBRE EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS. GAFILAT 2020



Sobre la base de estos documentos se procedió a establecer un plan de trabajo que permitiese culminar con éxito esta Primera Evaluación Sectorial de Riesgos, dividido en las siguientes etapas:

a) Fase de Inicio o Preliminar.

Durante esta fase se cumplieron las actividades necesarias para determinar el objetivo, alcance, procesos y recursos necesarios para la elaboración de la Evaluación Sectorial de Riesgos, y se incluyeron las siguientes actividades concretas:

- a) Compromiso de la alta dirección de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- b) Identificación de los funcionarios responsables de la coordinación de los trabajos.
- c) Concientización, sensibilización e inducción a los funcionarios de la Dirección de Prevención y Control de Legitimación de Capitales de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con la finalidad de integrarlos al proceso.
- d) Análisis de los mecanismos, sobre la forma de articulación de la participación de los sujetos obligados, objeto de evaluación en el proceso (nos referiremos a esta cuestión en la exposición de la fase de elaboración).
- e) Identificación de las fuentes de información y de la forma de obtención.
- g) Descripción de las actuaciones previstas para la realización de la ESR, incluyendo la determinación del contenido, participante y responsable de su ejecución. Al mismo tiempo se identificaron aspectos importantes, como por ejemplo, la forma de obtención de información.
- i) Concreción de la metodología a seguir para la identificación y evaluación de los riesgos (en la fase de elaboración se expondrá este aspecto).

b) Fase de Planificación.

En esta fase se procedió a la realización de un cronograma definido de trabajo.

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

	ACTIVIDAD	1 / 13 FEBRERO	15/27 FEBRERO	1/ 13 MARZO	15/27 MARZO	29/03 AL 9 DE ABRIL	12/ 16 DE ABRIL	18/ 22 DE ABRIL
1	DIAGNÓSTICO DEL ENTORNO Y SITUACIÓN ACTUAL							
2	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE.							
3	AJUSTE DEL PLAN INICIAL DE TRABAJO							
4	CONTENIDO DEL INFORME							
5	DETERMINACIÓN DEL ENFOQUE METODOLÓGICO PARA ABORDAR LA SITUACIÓN							
6	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO		16/2					
7	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE EFECTIVIDAD					2/4		
8	CUESTIONARIOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS SS OO.							
9	RECOPIACIÓN DE INFORMACION, Y ANÁLISIS.							
10	IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE CLIENTES, PRODUCTOS, CANALES Y JURISDICCIONES							
11	DETERMINACIÓN DE LAS AMENAZAS Y VULNERABILIDADES DEL RIESGO DE LC/FT							
12	ANÁLISIS DE LAS AMENAZAS Y VULNERABILIDADES DEL ENTE DE CONTROL							
13	ELABORACIÓN DEL BORRADOR DEL INFORME FINAL Y DE LAS MATRICES DE EVALUACIÓN SECTORIAL Y AUTOEVALUACIÓN							
15	DISCUSIÓN DEL BORRADOR							
16	AJUSTES EN EL INFORME DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL PARA EL SECTOR						16/4	
17	INFORME SOBRE METODOLOGÍA PARA LAS EVALUACIONES DE RIESGOS DEL ENTE DE CONTROL							
18	RECOMENDACIONES PARA LAS AUTOEVALUACIONES DE RIESGO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.							
19	CAPACITACIÓN							

c) Etapa de Análisis.

En esta fase se detallaron los riesgos a los cuales se enfrenta el país en la lucha contra la LC/FT/FPADM. Estos riesgos se extraen de las amenazas y las vulnerabilidades identificadas. Fue un proceso amplio y dinámico de consulta que permitió ir adicionando los nuevos riesgos que se fueron identificando.

Tanto para la determinación de los riesgos, como de las amenazas y las vulnerabilidades, se acudió como fuente primaria a los ejercicios de tipologías, a las estadísticas delictivas, a los resultados de evaluaciones mutuas y a otros tipos de recursos, como fueron evaluaciones de otros países, informes internos de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora y los informes de auditorías internas y externas de los sujetos obligados.

Se reseñaron listas de los factores relacionados con la amenaza y factores de riesgos relacionados con la vulnerabilidad.

Posteriormente se analizaron cada uno de los riesgos ya identificados y se procedió a determinar su naturaleza, las fuentes o procedencia y a estimar sus consecuencias o impacto.

En esta fase se diseñó la matriz de riesgo, destacando el rol fundamental que juega el análisis de las fuentes, es decir, los hechos delictivos y al estudio de las vulnerabilidades que dan lugar a la materialización de los riesgos de LC/FT/FPADM, y sopesar las consecuencias o impacto.

Este análisis permitió llevar a resultados que luego de obtenidos fueron validados.

d) Etapa de Evaluación de los Riesgos

Conocidos los resultados de los estudios se procedió a un examen y selección de las medidas (mitigadores) necesarias para enfrentarlos, en consonancia con los objetivos del proceso.

e) Elaboración del Informe.

Por último, debe indicarse que los resultados de la evaluación constan en el presente informe, el cual se aspira sea lo suficientemente amplio, no solo en el

sentido de contener los riesgos, su valoración y las medidas que deben ser adoptadas, sino sobre todo busca ser específico en la naturaleza, alcance e impacto que los mismos pueden producir, de tal forma que el resultado de la evaluación sea de utilidad.

f) Divulgación.

La difusión de este informe, incluyendo las decisiones sobre su alcance y medios de difusión se implementará, toda vez que la Superintendencia de la Actividad Aseguradora reconoce la importancia que puede tener la difusión de los resultados en el plano de concientización y sensibilización del sector y del público en general sobre la importancia de la prevención para toda la colectividad.

6. METODOLOGÍA.

La metodología propuesta constituye un ejercicio de estimación semicualitativo de los riesgos de LC/FT/FPADM. Se basó en la información requerida a las entidades que participan en el sector con el objetivo de identificar, cuantificar y entender los riesgos, para incrementar los planes de acción en la lucha contra la LC/FT/FPADM.

Para el desarrollo de la ESR del sector asegurador 2021, se calculan los riesgos de LC/FT/FPADM como una visualización e integración de las amenazas y las vulnerabilidades.

Las amenazas se expresan a nivel referencial como los flujos, movimientos, escala y las características de las ganancias de actividades criminales y financiación del terrorismo en el país.

Las vulnerabilidades están relacionadas con las debilidades y brechas en la eficacia y la capacidad de gestión de riesgos, protección o respuesta a lo interno de las empresas que componen el sector, propiamente constituido por los sujetos obligados.

La metodología parte de definir el riesgo de LC/FT/FPADM como una combinación de amenaza y vulnerabilidad, dándole un mayor énfasis a la vulnerabilidad, ya que está representada por las debilidades y deficiencias internas de los sujetos obligados

Dentro de ese contexto se busca determinar las amenazas que tienen mayor incidencia dentro del sector asegurador, que son favorecidas o se aprovechan de las vulnerabilidades sectoriales para penetrar las estructuras internas y legitimar ganancias de origen ilícito.

La calidad del ejercicio de evaluación del riesgo depende en gran medida del tipo y calidad de los datos y la información disponible. Aunque las evaluaciones cuantitativas (o sea, mayormente basadas en estadísticas) puedan parecer mucho más confiables y replicables con el tiempo, la falta de datos cuantitativos en el campo del LA/FT hace más difícil depender exclusivamente de dicha información. GAFI ENR

La metodología se basa en un sistema de puntuación de riesgo semicualitativo, que se centra sobre los eventos de riesgo claves asociados con el proceso de LC/FT/FPADM.

Por tanto, la metodología comienza con una lista predeterminada de riesgos genéricos o eventos de riesgo (tanto de amenazas como de vulnerabilidades).

Dichas listas se obtienen de los eventos de riesgo (amenazas y vulnerabilidades). Se trata de listados generales alimentados por las experiencias obtenidas en los RAS y en los informes de tipología, tanto de delitos (amenazas) como de aspectos que afectan la vulnerabilidad, tomados de la experiencia del sector, las guías y recomendaciones internacionales, ejercicios de tipología y de tendencias de organizaciones internacionales y evaluaciones de riesgo de otros países.

Se utilizaron dos herramientas de recolección de datos que permitieron la elaboración de estas listas, que fueron los formularios de cumplimiento remitidos a los sujetos obligados y los formularios de evaluación de vulnerabilidades (véase anexos 1 y 2).

Construidas las listas generales, se agruparon las amenazas y las vulnerabilidades, segmentándolas en grupos (según sus características de homogeneidad) y aplicabilidad a una evaluación sectorial. No se tomaron en cuenta aspectos aplicables a las evaluaciones nacionales y sobre los cuales el sector no cuenta con información; no puede adoptar acciones, o considera que no afectan o no son aplicables a su actividad.

Cada factor de riesgo, amenaza y vulnerabilidad, fue evaluado previa la determinación de criterios objetivos para cada uno, para una aproximación objetiva a su nivel de riesgo dentro del sector asegurador.

A fin de poder desarrollar toda la metodología, el proyecto contó con el acompañamiento integral de un grupo de consultores externos, para facilitar herramientas e instrumentos tanto para la recolección de datos, como el análisis que permitiese la evaluación y determinación de la matriz de riesgos de LC/FT/FPADM, el mapa de calor y de priorización como insumos indispensables

para la determinación, diseño e implementación de medidas mitigantes que se considera diferencian los perfiles de riesgos.

7. MARCO JURIDICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA LEGITIMACION DE CAPITALES, EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.

Aspecto fundamental para abordar y entender una evaluación sectorial de riesgos lo constituye el conocimiento intrínseco del sector, incluyendo su marco jurídico y su configuración.

El marco jurídico no constituye una referencia aislada, sino que permite entender el nivel de compromiso de las máximas autoridades de un país (su poder legislativo y ejecutivo) y las responsabilidades que existen para las autoridades y también para los sujetos obligados.

g) Aplicación en Venezuela de las 40 Recomendaciones del GAFI.

El combate al Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) forma parte de un esfuerzo de carácter internacional impulsado por una serie de organismos intergubernamentales especializados en la materia.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es el organismo intergubernamental, creado en el año 1989, a instancias del Grupo de los 7 (G-7), y con sede en París, Francia, que dicta las políticas y recomendaciones internacionales que deben aplicar los países para un adecuado y eficaz combate contra estos delitos a nivel mundial.

En el año 1990, es decir, un año después de su creación, el GAFI emitió las primeras 40 Recomendaciones contra el lavado de activos, a las que se sumaron, a partir de 2001, Ocho (8) Recomendaciones Especiales sobre Financiamiento del Terrorismo, que en 2003 fueron ampliadas a 9.

En la actualidad, los estándares que promueve GAFI están contenidos en las 40 Recomendaciones ALA/CFT, emitidas en febrero de 2012, la cual ha tenido

varias actualizaciones, dando paso al enfoque basado en riesgo “EBR” para el financiamiento al terrorismo.

Las Recomendaciones del GAFI constituyen un conjunto de medidas articuladas que deben ser implementadas por los países para prevenir, controlar y mitigar los riesgos de LC/FT/FPADM, lo que facilita el entrenamiento y la capacitación para que los delincuentes puedan ser detectados y reportados y, en tercer y último lugar, para que sean procesados y sancionados, con penas que sean proporcionales y disuasorias, así como privados de sus ganancias y de sus activos.

Punto muy importante también del enfoque de las acciones adoptadas por el GAFI, es que los delincuentes sean privados de los bienes mantenidos dentro de los países y en jurisdicciones extranjeras e incluye tanto los activos utilizados en la comisión del delito, como los instrumentos y los que provengan directa o indirectamente de sus actividades criminales.

De igual forma, se busca la efectividad de las sanciones financieras impuestas por la Organización de las Naciones Unidas, “ONU” a través del Consejo de Seguridad y, específicamente, por el Comité de Sanciones, a los fines de que los fondos de las personas designadas sean bloqueados inmediatamente, constituyendo no solo una función de justicia, sino una medida disuasoria.

El objetivo en general es proteger la integridad y solidez del sistema financiero global, y las otras actividades económicas, de los efectos devastadores que se producen por la comisión de los delitos de delincuencia organizada y, de otros delitos que perjudican a la humanidad, con el objetivo de evitar que fomenten el caos y distorsiones en el desarrollo social, económico y financiero de los países, así como de su estabilidad institucional.

Las 40 Recomendaciones del GAFI han sido plenamente reconocidas por una nutrida mayoría de los países del mundo como un reconocimiento de la legitimidad y eficacia que las mismas han demostrado.

Paralelamente, los países se han reunido en las llamadas Organizaciones tipo GAFI, generando guías y recomendaciones adicionales y comprometiéndose no solo a dar cumplimiento a los estándares del GAFI sino a someterse a la

realización de visitas de evaluaciones mutuas para determinar el nivel de cumplimiento y efectividad de las acciones llevadas a cabo a nivel de cada país

En el año de 1992, la República Bolivariana de Venezuela suscribió la declaración de Kingston (Jamaica), adhiriéndose al Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), que es una organización integrada por veinticinco (25) países de la cuenca del Caribe, quienes han acordado instaurar contra-medidas comunes para abordar el problema del lavado de dinero. Se creó como resultado de reuniones convocadas en Aruba en mayo de 1990 y en Jamaica en noviembre de 1992, y los países miembros han acordado desarrollar un enfoque común con respecto al problema de la LC/FT/FPADM.

El principal objetivo que persigue el Grupo de Acción Financiera del Caribe “GAFIC”, es lograr una implementación efectiva y el cumplimiento de sus Recomendaciones, las cuales están dirigidas a impedir y controlar el lavado de dinero y enfrentar el financiamiento del terrorismo.

Las 40 Recomendaciones del GAFI y las guías y recomendaciones internacionales se han venido incorporando en el ordenamiento jurídico venezolano, convirtiéndose en normas de la legislación interna. Igualmente, resaltan los considerandos de muchos instrumentos legales que refieren expresamente a que la normativa se dicta, entre otros aspectos, con el objeto de adaptar el marco jurídico a las últimas tendencias sobre la administración de riesgos, leyes, tratados, convenios y acuerdos nacionales e internacionales, suscritos por la República Bolivariana de Venezuela y llevarla a las mejores prácticas internacionales sobre la administración de riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Entender el nivel de instrumentación de las 40 Recomendaciones en la República Bolivariana de Venezuela parte, de conocer el marco normativo en el cual han quedado recogidas las políticas que el Estado Venezolano ha venido desarrollando como actor en este proceso mundial de lucha contra la delincuencia organizada. El sector asegurador, como ha sucedido con los otros sectores del Sistema Financiero Venezolano, ha desarrollado una normativa propia que inserta

y desarrolla los principios y obligaciones fundamentales recogidas en los instrumentos legales nacionales.

Un resumen de la estructura del Marco Legal Venezolano se puede observar en el siguiente cuadro:

CARÁCTER	INSTRUMENTOS	ASPECTOS
Internacionales	Convenciones Internacionales	Establecen los compromisos de la República Bolivariana de Venezuela en materia de combate de los delitos de delincuencia organizada.
	Guías y Recomendaciones Internacionales	La legislación sub-legal recoge la aplicación de las guías y recomendaciones internacionales en cuanto no colidan con la legislación interna.
Nacionales	Constitución de la República Bolivariana Venezuela	Establece los principios generales y señala la imprescriptibilidad del delito de legitimación de capitales y extradición de los sujetos activos.
	Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos.	Consagra facultades al ente rector del sistema de criptoactivos.
	Leyes Orgánicas	La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo LOCDOFT y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional LOSFIN, establecen el marco legal.
	Leyes que contienen delitos penales	La LCDOFT, el Código Penal y otras leyes penales especiales, así como leyes de los subsectores financieros que incluyen delitos.
	Leyes Sectoriales	Que establecen las competencias de los entes de control y supervisión, las Obligaciones generales de los sujetos obligados y los procedimientos y las sanciones aplicables.
	Resoluciones conjuntas	Resoluciones dictadas por Ministerios para imponer procedimientos para las sanciones financieras.
	Normas de rango sub-legal. Normativa Prudencial	Contienen las obligaciones específicas de los sujetos obligados y el rol de los supervisores oficiales

h) Convenciones y Tratados Internacionales.

Venezuela forma parte de un conjunto de Convenciones Internacionales que demuestran su compromiso en la lucha contra la LC/FT/FPADM. Estos instrumentos se reseñan seguidamente:

- a) Convención de Viena como consta de la Gaceta Oficial Nro. 34.741, del 21 de junio de 1991;
- b) Convención de Palermo, Gaceta Oficial Nro. 37.357 del 4 de enero del 2002;
- c) Convención de Mérida, Gaceta Oficial Nro. 38.192 del 28 de mayo de 2005;
- d) Convenio para la Represión de la Financiación del Terrorismo, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.727 del 8 de julio de 2003.
- e) Ley aprobatoria de la Convención Interamericana contra la Corrupción Gaceta Oficial N° 36.211, Extraordinario del 22 de Mayo de 1997.
- f) Ley aprobatoria de la Convención Interamericana contra el Terrorismo Gaceta Oficial N° 37.841 Extraordinario del 17 de Diciembre de 2003.

i) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, promulgada el 17 de noviembre de 1999,¹ establece disposiciones que se orientan a luchar contra la legitimación de capitales.

Nuestro texto fundamental establece que Venezuela es un Estado de Justicia (preámbulo), que propugna entre otros valores el bien común y la convivencia, estableciendo que se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que defiende como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad,

¹ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999, reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453 del 24 de marzo de 2000, y reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009.

la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político (art. 2).

La Constitución establece que el Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución (art. 3). Asimismo, nos encontramos con que se consideran imprescriptibles los delitos relacionados con la legitimación de capitales; se permite la congelación y confiscación de dichos bienes y en su artículo 271, se prevé la extradición de las personas extranjeras responsables de los delitos de legitimación de capitales y la no prescripción de dichos delitos.

j) Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo “LOCDOFT”

Es el instrumento legal marco en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, ya que tiene dentro de sus objetivos la creación, articulación y ejecución de las bases de la prevención, control, regulación, inspección, investigación, persecución, congelamiento e incautación de fondos y la potestad para sancionar a la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y los tratados internacionales relacionados con la materia, suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela. La Ley vigente es del año 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.212 del 30 de abril de ese año.

Establece las categorías delictivas de la delincuencia organizada; tipifica los delitos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo; establece los sujetos responsables, denominados sujetos obligados y sus obligaciones que recogen las medidas preventivas establecidas en las 40 Recomendaciones del GAFI

Igualmente, esta Ley rige a la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDOFT) como ente rector en la

materia; instituye y regula la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), así como los órganos y entes de control y supervisión; señala la responsabilidad de las personas jurídicas, así como las medidas aplicables a los bienes relacionados con los tipos delictivos, las jurisdicciones y los procesos.

e) Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional señala en su artículo 14, numeral 18, que es una atribución del Organismo Superior del Sistema Financiero Nacional, dictar normas que garanticen que todo el ordenamiento jurídico que rige a los entes reguladores, incluyan disposiciones referidas a la prevención de legitimación de capitales provenientes de actividades ilícitas de cualquier índole.

f) Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos.

Regula el marco jurídico que rige la materia, creando a la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), ente rector del sistema, a la cual otorga como facultades en el artículo 11 numeral 5, el velar por el apego del Sistema Integral de Criptoactivos a las disposiciones que resulten aplicables en materia de prevención contra la LC/FT/FPADM.

g) Leyes que rigen a los subsectores del Sistema Financiero Nacional.

Dentro de estas encontramos, la Ley de las Instituciones del Sector Bancario; la Ley del Mercado de Valores y el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora. Estas normas definen quienes son los órganos encargados de la supervisión en cada uno de sus sectores.

De igual manera atribuyen amplias competencias para regular, supervisar, fiscalizar e inspeccionar a los sujetos obligados; establecen sus competencias en materia de prevención contra la LC/FT/FPADM y definen sus capacidades sancionatorias, al tiempo que establecen las sanciones aplicables.

h) Leyes que rigen a otros subsectores de la economía.

Existen leyes que rigen a otros sectores no financieros como la Ley Orgánica de Turismo, la Ley de Bingos Casinos y Maquinas Traganíqueles. La primera de estas Leyes regula a los prestadores de estos servicios en forma muy similar a la que se aplica para los sujetos obligados del Sistema Financiero.

La Ley Orgánica de Turismo, contiene algunas disposiciones sobre la prevención y control de la legitimación de capitales, como el artículo 46 que contiene los deberes formales de los prestadores de servicios turísticos, estableciendo en el numeral 29, que deberán cumplir con la normativa vigente relacionada con la prevención y control de la legitimación de capitales; tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; armas y explosivos, y productos y sustancias peligrosas. El artículo 50 establece como deber del turista o visitante, en el numeral 2, cumplir con la normativa vigente relacionada con la lucha contra la legitimación de capitales; tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; armas y explosivos; patrimonio histórico, cultural y arqueológico; antigüedades, especies protegidas y productos y sustancias peligrosas. El artículo 117 numeral 2 sanciona con la revocatoria del Registro Turístico a quienes, con ocasión a la prestación del servicio turístico, realicen actos relacionados con los delitos de legitimación de capitales; tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; armas y explosivos; patrimonio histórico, cultural y arqueológico; antigüedades, especies protegidas y productos y sustancias peligrosas, declarados mediante sentencia penal definitivamente firme.

i) Regulaciones Prudenciales.

Las leyes antes señaladas se acompañan de los instrumentos de rango sub-legal dictados por cada una de las autoridades de supervisión del cada uno de los sectores de la economía que son más susceptibles de ser utilizados por la delincuencia organizada.

Tanto la Ley Orgánica del Sistema Financiero, como la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, establecen la obligación de una serie de autoridades de dictar normas a los fines de que los

sujetos obligados que están bajo su control cumplan con requisitos que han sido concebidos para evitar que estos sujetos responsables sean utilizados como mecanismos para la legitimación de capitales.

Asimismo, debe hacerse referencia a la Resolución Conjunta N° 122 emitida por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia y el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945, de fecha 15 de junio de 2012 y la Resolución N° 158 de fecha 13 de agosto de 2012, emitida por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 39.986 de fecha 15 de agosto de 2012, que establecen los procedimientos para la aplicación de sanciones financieras a las personas designadas por el Consejo de Seguridad de la ONU.

Dentro de las resoluciones o providencias dictadas por los entes de control con competencias en sectores específicos se encuentran:

- a) La Resolución 083-18, que actualmente regula el sector bancario, se denomina **NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO**, la cual entró en vigencia a partir del 17 de julio de 2019, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 41.566, del 17 de enero de 2019.
- b) En el sector valores, la normativa prudencial está constituida por la Providencia 074 del 26 de junio de 2019, la cual contiene las **“NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE LEGITIMACION DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y OTROS ILICITOS, APLICABLES A LOS SUJETOS REGULADOS POR LA**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES”, publicadas en Gaceta Oficial N° 41.788 del 26 de diciembre de 2019.

- c) Dentro de la normativa también deben citarse las distintas circulares que ha emitido la Unidad de Inteligencia Financiera (UNIF) dentro de las cuales resaltan, por su importancia, la circular sobre Mejores Prácticas para la Prevención y Control del Financiamiento al Terrorismo respecto a las Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL), del 6 de noviembre de 2018,² las medidas que deben implementar los sujetos obligados respecto al uso de las nuevas tecnologías, del 6 de diciembre de 2018,³ las Directrices Relacionadas con las Transferencias Nacionales y Transfronterizas;⁴el Instructivo y Formulario para el de Reporte de Operaciones Sospechosas (PE-UNIF 005)⁵, entre otras, que pueden ser consultadas en la página web de ese Organismo.
- d) Las NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, APLICABLES A LAS OFICINAS DE REGISTRO Y NOTARIAS PÚBLICAS DEL PAÍS, contenidas en la Providencia 008 del 31 de enero de 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del 7 de febrero de 2019, No. 41.581.
- e) En materia de juegos de azar existe la Providencia Administrativa mediante la cual se establecen las NORMAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS DELITOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, QUE DEBEN IMPLEMENTAR LOS CASINOS Y SALAS DE BINGO, N° DE-19-01, del 7 de enero de 2019,

²Página web de la UNIF. Documento en línea. Disponible: http://www.unif.gob.ve/wp-content/uploads/Circulares_UNIF/CIRCULAR_17960.pdf.

³ Página web de la UNIF. Documento en línea. Disponible: http://www.unif.gob.ve/wp-content/uploads/Circulares_UNIF/SIB-DSB-UNIF-19583.pdf.

⁴ Página web de la UNIF. Documento en línea. Disponible: http://www.unif.gob.ve/wp-content/uploads/Circulares_UNIF/SIB-DSB-UNIF-19610.pdf

⁵ Página web de la UNIF. Documento en línea. Disponible: http://www.unif.gob.ve/wp-content/uploads/Circulares_UNIF/UNIF_DIF_DAE_028.pdf

publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del 7 de febrero de 2019, No. 41.581.

- f) El Servicio Nacional Integral de Administración Aduanera y Tributaria “SENIAT” ha emitido la Resolución Nro. 00006, del 17 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.618 del 17 de febrero de 2011.

k) Normativa legal aplicable al sector asegurador.

En el Decreto con Fuerza, Valor y Rango de Ley de la Actividad Aseguradora⁶, en su artículo 8, numeral 3, prevé que es atribución del o la Superintendente:

3. Dictar, a través de normas prudenciales, los lineamientos de gobierno corporativo de los sujetos regulados, evaluación y administración de riesgos y de prevención de legitimación de capitales

El artículo 31 de este instrumento legal, establece que la solicitud de autorización para constituir y poner en funcionamiento una empresa de seguros o de reaseguros, debe estar acompañada de todos los documentos necesarios para comprobar que los accionistas, los miembros de la junta directiva y quienes tendrán la dirección diaria de la empresa que se proyecta constituir, cumplen con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y las normas prudenciales que dicte la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, y posean los productos, los sistemas de información, la estructura organizativa y los manuales de gobierno corporativo, prevención y control de la legitimación de capitales, así como de control interno para realizar operaciones.

Con base a esa Ley y la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (LODCOFT), la Superintendencia de la Actividad Aseguradora ha emitido la normativa necesaria para evitar que los sujetos obligados

⁶ Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, reimpresa en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.220 Extraordinario de fecha 15 de marzo de 2016.

puedan ser utilizados por los grupos de delincuencia organizada para legitimar capitales, financiar el terrorismo o financiar la proliferación de armas de destrucción masiva, a través de operaciones, productos y servicios de carácter financiero. Estas medidas se toman con el fin de evitar que la delincuencia organizada vulnere el orden socioeconómico del país, afectando su credibilidad, legitimidad y reputación en el contexto nacional e internacional, así como, los valores éticos y morales de los sujetos obligados poniendo en riesgo su propia solvencia, la de sus accionistas, administradores, directores y empleados.

Una reseña legal de las normas dictadas para el sector asegurador por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora es la siguiente:

- a) La primera regulación en esta materia data del año 1999, que fue la **Providencia número 2820** de fecha 7 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 5.431 Extraordinario del 7 de enero de 2000.
- b) La Providencia 2820 fue derogada por la **Providencia número 946** de fecha 13 de noviembre de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 5.683 Extraordinario del 22 de diciembre de 2003.
- c) En tercer lugar tenemos la **Providencia Administrativa número 1.150**, emanada de la Superintendencia de Seguros, hoy Superintendencia de la Actividad Aseguradora, del 01 de octubre de dos mil cuatro (2004), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana Venezuela N° 38.065 del 15 de noviembre de 2004.
- d) En el año 2011, se dictó la **Providencia N° 514** de fecha 18 de febrero de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.621 del 22 de febrero de 2011, reformada mediante Providencia Administrativa No. SAA-1495 de fecha 27 de mayo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.694 de fecha 13 de junio de 2011. Esta norma si bien no contiene la obligatoriedad de tener todo un sistema integral de administración, si abordó decididamente el tema del riesgo y la necesidad de su mitigación la encontramos presente a lo

largo de toda la normativa. Se evidencia que desde los considerandos que justifican esta regulación se hace referencia a que los riesgos pueden afectar el sector. El artículo 1 indica que el objeto de la Providencia es establecer y unificar las políticas, normas y procedimientos en cada sujeto obligado con base al nivel de riesgo; el artículo 7 hace referencia a que el Sistema Integral de Prevención y Control debe establecer acciones tendentes a mitigar los riesgos; en materia de responsabilidades de la Junta Directiva el artículo 9, numeral 4, literal e), indica como una de las obligaciones, establecer mecanismos eficientes, eficaces y efectivos para que las actividades realizadas, a través de auditoría Interna y externa, permitan identificar, cuantificar y controlar riesgos a que se exponen los sistemas y actividades así como evaluarlos para Identificar, medir y priorizar riesgos, e igualmente en el literal g) de dicho artículo, se obliga al máximo órgano de dirección de la empresa a suministrar recursos y estructura para administrar un programa de cumplimiento contra la LC/FT, conforme a su perfil de riesgo. En el mismo sentido, el Programa Anual de Adiestramiento igualmente debe ser elaborado con base a riesgos (art. 28); el Manual de Políticas y Procedimientos debe contener las señales de alerta y los niveles de riesgo (art. 34) al igual que los registros de clientes (art. 37) y su verificación de datos debe hacerse según el nivel de riesgos que se le haya dado (art. 47). Sobre las auditorías externas se indica (art. 58) que en su realización se elaborarán programas de trabajo con listas de verificación o control, a fin de facilitar a los auditores internos cubrir todos los aspectos que deben ser revisados en cada dependencia, incluyendo las sucursales o agencias de acuerdo con la evaluación de riesgos del sujeto obligado. El órgano de control, es decir, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, se encuentra obligado a verificar el cumplimiento de la efectividad, tal y como lo indica el artículo 84, al señalar que, formulará las observaciones a los sujetos obligados, cuando considere que los mecanismos adoptados no son suficientes, eficaces y efectivos para reducir, minimizar, controlar y administrar el riesgo. Cada sujeto obligado tiene el deber de realizar su

propia autoevaluación de riesgos y elaborar su matriz de riesgo, y debe considerarlo un elemento fundamental. Como conclusión debe destacarse que los sujetos del sector están obligados, desde el año 2011, a la adopción de las mejores prácticas internacionales y nacionales.

- e) En el año 2021, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora ha emitido una nueva Providencia identificada No. SAA-8-004-2021, que enfatiza el enfoque basado en riesgos y la efectividad de éste, adaptada a las nuevas recomendaciones del GAFI para el sector asegurador, en vista de que ha recogido los aspectos contenidos en las 40 Recomendaciones del GAFI y en la Guía del GAFILAT para los Seguros de Vida, así como en las otras guías y recomendaciones sobre aspectos específicos, tal y como se evidencia de su contenido en el cuadro siguiente:

"NORMAS SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM"

TÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES
TÍTULO II	DE LA AR LC/FT/FPADM
CAPÍTULO I	SISTEMA INTEGRAL DE AR LC/FT/FPADM
CAPÍTULO II	IDENTIFICACIÓN DE FACTORES Y SEGMENTACION DE RIESGOS
CAPÍTULO III	MEDICIÓN O EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS, CONTROL Y MONITOREO
CAPÍTULO IV	ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRAL DE AR LC/FT/FPADM
	Sección I Junta Directiva
	Sección II Presidente
	Sección III Oficial de Cumplimiento
	Sección IV Unidad de Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM
	Sección V Responsables de Cumplimiento
CAPÍTULO V	INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM
	Sección I Plan Operativo Anual
	Sección II Programa Anual de Adiestramiento
	Sección III Código de Ética, Compromiso Institucional y Hemeroteca
	Sección IV Manual de Políticas, Normas y Procedimientos
TÍTULO III	DE LAS POLÍTICAS
CAPÍTULO I	POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE
CAPÍTULO II	POLÍTICA CONOZCA A SU EMPLEADO
CAPÍTULO III	POLÍTICA CONOZCA A SU INTERMEDIARIO
CAPÍTULO IV	POLÍTICA CONOZCA A SU REASEGURADOR O RETROCESIONARIO
CAPÍTULO V	POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR DE SERVICIOS
CAPÍTULO VI	DEBIDA DILIGENCIA
CAPÍTULO VII	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO
CAPÍTULO VIII	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
CAPÍTULO IX	CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, SOPORTES Y REGISTROS
TÍTULO IV	SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
CAPÍTULO I	AUDITORÍA INTERNA
CAPÍTULO II	AUDITORÍA EXTERNA
CAPÍTULO III	DE LAS INSPECCIONES
TÍTULO V	REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS Y REPORTES SISTEMÁTICOS
TÍTULO VI	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN
TÍTULO VII	ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO REGULADOR

El aspecto fundamental de estas Normas es la incorporación del denominado Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), el cual se constituye en el eje central de la regulación, obligando a la aplicación del Enfoque Basado en Riesgo en todas las actividades.

Se establece que el Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que implementen los sujetos obligados, deberá contener en sus políticas, las siguientes etapas:

- Identificación de los riesgos;
- Segmentación de los riesgos;
- Medición o evaluación de los riesgos;
- Control;
- Monitoreo.

Otro aspecto innovador es la intensificación en las medidas de verificación de identidad y de mitigación de riesgos diferenciadas, graduales y acordes a la segmentación de los clientes, productos, canales y jurisdicciones teniendo en cuenta su exposición al riesgo, así como, la inclusión del riesgo tecnológico y normas específicas sobre el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

8. ESTRUCTURA DEL SISTEMA ASEGURADOR VENEZOLANO.

a) Sujetos que intervienen en la actividad. (Sujetos Obligados).

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora considera que la evaluación de riesgos y el enfoque basado en riesgo “EBR”, debe conocer y ser proporcional a la naturaleza, el tamaño y la complejidad del negocio.

La LOSFIN señala que el sector asegurador está constituido por: *“empresas que mediante el cobro de una prima se obligan a indemnizar el daño producido al usuario o usuaria, o a satisfacerle un capital, una renta u otras prestaciones*

convenidas y permitidas por la ley; así como por las empresas de este sector que toman a su cargo, en totalidad o parcialmente, un riesgo ya cubierto por otra empresa de este tipo, sin alterar lo convenido entre ésta y el usuario usuaria. Las alternativas especiales destinadas a brindar cobertura a los riesgos agrarios, de las cooperativas y de las comunidades populares son establecidas por el ente regulador de este sector (Art. 9 LOSFIN)”.

SECTOR ASEGURADOR VENEZOLANO



En la actividad aseguradora nos encontramos con el ente de control, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora “SUDEASEG”, cuya función esencial

es asegurarse de que las operaciones se realicen con apego al marco legal y la protección de los usuarios.

Aunque la actividad fundamental del sector la constituye asumir los riesgos ajenos a cambio del pago de una prima, como consecuencia del cobro de esa prima se obtienen importantes cantidades de dinero que son colocadas directa o indirectamente en el mercado financiero, lo que las califica de instituciones financieras, básicamente son instituciones excedentarias y pocas veces tomadoras de fondos prestados a no ser para cubrir necesidades muy inmediatas de tesorería. Adicionalmente el sector realiza otro tipo de operaciones que se encuentran vinculadas a su actividad, como las operaciones de medicina prepagada, fianza, fideicomiso, financiamiento de primas, cooperativas de seguros y administración de riesgos.

El sector asegurador se encuentra conformado por:

- a) **Las Empresas de Seguro** constituyen el eje o núcleo central de la actividad y tienen como objeto asumir riesgos a cambio del pago de una prima, adicionalmente pueden realizar contratos de fideicomisos, fianzas y reaseguro.
- b) Por otra parte, Venezuela recibió la influencia de sistemas de salud de otros países, mediante las empresas de **Medicina Prepagada**, las cuales son definidas por el Decreto con Fuerza, Valor y Rango de Ley de la Actividad Aseguradora como: “...*todos aquellos servicios médico asistenciales prestados en forma directa o indirecta.*”. Este tipo de empresas, a cambio del pago de una contraprestación económica se obligan a prestar al usuario que contrata sus servicios médicos-asistenciales, bien prestando directamente el servicio o mediante la contratación de terceros. Igualmente se encuentran regidas por la Providencia Administrativa que contiene las Normas para Regular las Operaciones de las Empresas de Medicina Prepagada, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.617 del 17 de febrero de 2011.
- c) **Las Asociaciones Cooperativas de Seguros**, las cuales constituyen una forma de ampliar la posibilidad de realizar este tipo de contratos de cobertura

de riesgos a estructuras más flexibles. Las asociaciones cooperativas son agrupaciones de personas que realizan actividad aseguradora y/o medicina prepagada en beneficio de sus asociados, e igualmente con no asociados, en los ramos que determine la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante las normas que dicte al efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley que regula la materia de asociaciones cooperativas, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora y su Reglamento. De acuerdo con la Ley, se pueden organizar en los llamados Organismos de Integración que son: *“Las agrupaciones en instancias organizativas, a escala nacional, de cooperativas que desarrollan actividades comunes o similares”*, que en este caso es la realización de la actividad aseguradora. Deben cumplir con los requisitos para su constitución y autorización en lo que corresponda. Estos organismos de integración tienen que estar conformados por no menos de cinco asociaciones cooperativas.” (artículo 4 del Decreto con Fuerza, Valor y Rango de Ley de la Actividad Aseguradora). La Superintendencia de la Actividad Aseguradora ha emitido una Providencia Administrativa mediante la cual se dictan las Normas para Regular las Operaciones de las Cooperativas u Organismos de Integración que Realizan Actividad Aseguradora, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.621, del 22 de febrero de 2011.

- d) **Administradoras de Riesgos:** Son personas jurídicas, responsables del manejo e inversión de un fondo administrado de forma conjunta con el contratante, quienes establecerán los controles y las condiciones de los riesgos amparados por dicho fondo, en función de los siniestros ocurridos y cubiertos, conforme al contrato suscrito entre las partes.
- e) **Las Empresas de Financiamiento de Primas:** Son personas jurídicas, que realizan operación de financiamiento, para el pago de las primas de los contratos de seguros o cuotas de los contratos de medicina prepagada
- f) **Las Empresas de Reaseguro:** Son personas jurídicas que por medio de un contrato asumen una parte o la totalidad de los riesgos asumidos por las

empresas de seguros, los organismos de integración que realizan actividad aseguradora y las empresas de medicina prepagada.

- g) **Las Oficinas de Representación o Sucursales de Empresas de reaseguros extranjeras:** Son personas jurídicas que previa autorización de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, podrán establecer sus oficinas en el territorio de la República para la aceptación de riesgos de reaseguros.
- h) **Intermediarios de Seguros:** Son personas naturales o jurídicas que prestan su mediación y asesoría en los contratos de seguros, que por la especial naturaleza, son complejos y que para su perfeccionamiento requieren de una serie de trámites previos. Los intermediarios en Venezuela son de varios tipos: a) Los **agentes de seguros** (personas naturales, las cuales se encuentran autorizados para operar con una sola empresa); b) los **corredores de seguros** (personas naturales que pueden intermediar con varias empresas) y; c) las **sociedades de corretaje de seguros** (personas jurídicas, que pueden intermediar con varias empresas de seguros.
- i) **Intermediarios de Reaseguro:** Son personas jurídicas (sociedades de corretaje de reaseguros), que actúan directamente con una o varias empresas de reaseguros.
- j) **Los peritos evaluadores:** Son personas naturales o jurídicas, que se encargan de asesorar a ambas partes en el contrato, sobre el valor de los bienes que van a ser asegurados, ello con el fin de poder determinar claramente cuál es el monto de la cobertura a contratar. Por otra parte, también son útiles en los casos en los que debe determinarse el valor de un determinado bien que es reflejado en los estados financieros de las empresas de seguros.
- k) **Los inspectores de riesgos:** Son personas naturales o jurídicas y son utilizados por las empresas de seguros para determinar el grado de peligrosidad a que está expuesto un determinado bien que va a ser o está siendo objeto de un contrato de seguro. En estos casos, el experto

determinará si sus condiciones de exposición al riesgo son normales o no y las medidas que las empresas de seguros deben exigir a fin de disminuir las probabilidades de un siniestro, en los términos en que ello sea posible. Un inspector de riesgo también puede recomendar aceptar los riesgos o no y los mismos son utilizados sobre todo en las pólizas de incendio, riesgos industriales y comerciales.

- l) **Los ajustadores de pérdidas:** Son personas naturales o jurídicas, su función, como lo insinúa su nombre, es ejercida luego de que acaece un siniestro, cuando la empresa de seguros debe determinar el monto que está obligada a indemnizar, según la cobertura a la que se ha obligado en la póliza. Los ajustadores de pérdidas indican en qué medida el hecho que da lugar a la responsabilidad de indemnizar por parte del asegurador ha ocasionado daños en el patrimonio del asegurado, es decir, en que límites éste ha quedado disminuido.
- m) Otros profesionales que intervienen en la actividad aseguradora: a) **Actuarios:** Personas naturales autorizadas y registradas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora para certificar las reservas técnicas; b) **Licenciados en Ciencias Actuariales:** Personas naturales autorizadas y registradas por ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora para certificar las tarifas que los sujetos obligados presentan para su aprobación; y c) **Audidores Externos:** Personas naturales o jurídicas autorizadas y registradas por ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora que se encargan de realizar las auditorías externas a los sujetos obligados y emitir el Informe de Auditoría Externa y la Carta de Gerencia.

b) Número de Sujetos Obligados.

De acuerdo con los datos publicados en la página web de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora el número de sujetos obligados es como sigue:

TIPO DE SUJETO	CANTIDAD
EMPRESAS DE SEGURO	49
EMPRESAS DE REASEGURO	6
AGENTES EXCLUSIVOS	6876
CORREDORES	8254
SOC. CORRETAJE DE SEGUROS	337
SOC. CORRETAJE DE REASEGUROS	42
AJUSTADORES DE PÉRDIDAS	826
INSPECTORES DE RIESGO	217
PERITOS AVALUADORES	397
SOC. DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS	142
SOC. DE PERITOS AVALUADORES	3
SOC. DE INSPECTORES DE RIESGO	8
AUDITORES EXTERNOS	277
FINANCIADORAS DE PRIMAS	29
EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA	8
ADMINISTRADORAS DE RIESGO	5
ASOC. COOPERATIVAS DE SEGUROS	15
ACTUARIOS INDEPENDIENTES y LIC. EN CIENCIAS ACTUARIALES	268

c) Tipo de Operaciones.

El Sector ofrece una serie de productos que cubren todos los aspectos de la vida de las personas y de las empresas. En líneas generales, estos productos se pueden dividir en tres categorías:

- a) **Seguros de Personas:** Son aquellos que comprenden todos los riesgos que pueden afectar a una persona en su integridad física, salud o existencia. Se clasifican en: **Seguros de vida; Seguros de Accidentes Personales y Seguros de Salud.**

- b) **Seguros Generales:** Se clasifican en aquellos que cubren las pérdidas acaecidas en el patrimonio del beneficiario por la pérdida de un bien o por un gasto que deba efectuarse, cubierto en la póliza (Patrimoniales). Igualmente existen aquellos que cubren las pérdidas que puede tener el asegurado en los casos en que sea declarada su responsabilidad civil a favor de un tercero (Obligacionales o de Responsabilidad).
- c) **Otras Operaciones:** a) Fianzas cuyo objeto es garantizar las obligaciones contraídas voluntariamente por el afianzado, a cambio de una contra prestación y b) Fideicomiso contrato por medio del cual una persona llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes o derechos a otra persona denominada fiduciario, quien se obliga a utilizarlo en favor de aquél o de un tercero llamado beneficiario.

PRODUCTOS DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS



I) Composición de la Cartera al 31-12-2019.

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA	
SALUD HCM INDIVIDUAL	23,74
SALUD HCM COLECTIVO	21,61
AUTOMOVIL CASCO	10,8
RIESGOS COMBINADOS	10,8
RIESGOS DIVERSOS	6,1
INCENDIO	3,2
NAVES	2,6
RIESGOS BANCARIOS	0,9
AERONAVES	2,4
RAMOS TECNICOS	2,3
FUNARARIOS	1,44
TERREMOTO	1,5
TRANSPORTE	1,3
ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL	1,25
ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO	0,98
VIDA INDIVIDUAL	0,27
VIDA COLECTIVO	0,34
RENTA VITALICIA	0
DESGRAVAMEN HIPOTECARIO	0
LUCRO CESANTE	0,3
ROBO	0,3
RAMOS PETROLEROS	0,0
AGRICOLAS	0,0
PECUARIOS	0,0
JOYERIA	0,0
RESPONSABILIDAD CIVIL	3,14
FIDELIDAD	0,03
FIANZAS	4,9

Fuente: Seguro en cifras 2019. SUDEASEG.

El cuadro anterior permite visualizar la composición de los productos y su grado de penetración en el sector asegurador venezolano.

En general, distintos documentos, incluyendo la Guía del GAFI para el Sector de los Seguros de Vida, reconocen que el riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, es considerado un riesgo bajo.

En Venezuela, el sistema se caracteriza por tener empresas de seguros que ofertan múltiples productos y servicios, lo cual introduce cierta complejidad en la gestión de riesgos del sector.

Aunque el riesgo en esta materia se ha enfatizado para los seguros de vida, el GAFI reconoce que los principios relativos a la prevención de LC/FT/FPADM, resultan aplicable también a otro tipo de seguros.

En el Sector Asegurador Venezolano la legislación no distingue entre los tipos de sujetos obligados incluyendo a todas las empresas aseguradoras, operen o no en el ramo de los seguros de vida. Ello se debe, en parte, a que la mayoría de nuestras empresas operan simultáneamente en seguros de personas, que incluyen los seguros de vida y en los seguros generales, se incluyen los seguros patrimoniales y los obligacionales o de responsabilidad.

La posibilidad de que todas las aseguradoras puedan incursionar en la ofertas de diversos productos y servicios introduce un nivel de mayor complejidad en el manejo y administración de los riesgos y la determinación de su nivel de riesgos.

Se reconoce el hecho de que no todos los sujetos obligados que desarrollan actividades en el sector asegurador tienen la misma exposición a los riesgos de LC/FT/FPADM. La Recomendación 1 del GAFI permite priorizar la gestión de los riesgos mayores y para los riesgos menores establecer medidas simplificadas. Venezuela no ha establecidos distinciones por tipo de actividad en el sector asegurador, pero la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, reconociendo sus diferencias significativas y su grado de exposición al riesgo, distingue dos tipos de sujetos obligados identificados como "A" y "B".

Por ello, aunque quedan subordinados al cumplimiento de la normativa todos sujetos obligados sometidos al control de la Ley que rige la actividad aseguradora, de conformidad con lo indicado en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo se definen los siguientes grupos:

Grupo A: Conformado por:

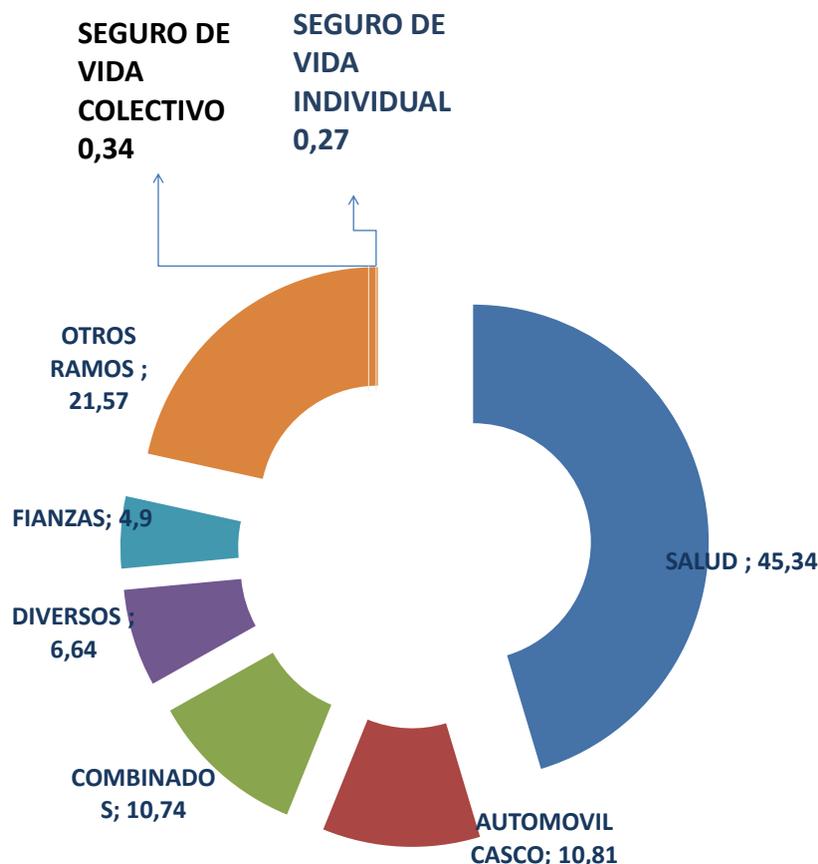
Empresas de seguros, las empresas de reaseguros, empresas de medicina prepagada, las empresas administradoras de riesgos, las empresas financiadoras de primas o cuotas, las sociedades de corretaje de seguros, las sociedades de corretaje de reaseguros, las asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora o de medicina prepagada, las oficinas de representación o sucursales de empresas de reaseguros extranjeras y las sucursales de sociedades de corretaje de reaseguros domiciliadas en el exterior.

Grupo B: Conformado por:

Los agentes de seguros, los corredores de seguros, los auditores externos, los inspectores de riesgos, los peritos evaluadores, los ajustadores de pérdidas, los actuarios independientes, las empresas dedicadas al ajuste de pérdidas, las empresas de peritaje, las empresas dedicadas a las inspecciones de riesgos.

La participación de los seguros de vida en el sector asegurador venezolano, representa una proporción muy pequeña como se evidencia en el cuadro siguiente:

PORCENTAJE DE LA CARTERA DE SEGUROS QUE TIENEN LOS SEGUROS DE VIDA POR PRIMAS NETAS COBRADAS



FUENTE: SEGURO EN CIFRAS 2019

m) Volumen del Sector y Naturaleza de sus operaciones.

Para conocer los riesgos de LC/FT/FPADM hay que partir del conocimiento de las dimensiones o el tamaño del sector, volúmenes de negocios, cantidad y frecuencia de las operaciones, la amplitud operacional en torno a su cobertura de negocios nacional y sus operaciones en jurisdicciones extranjeras.

Las cifras que se presentan a continuación son las obtenidas para el cierre del año 2019, dado que el sector asegurador cierra sus balances anualmente y las cifras para el cierre del año 2020 están siendo presentadas al momento de elaborar este informe.

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

El volumen total de primas netas cobradas por el sector asegurador para el año 2019 fue de 5.766.475.282 miles (Equivalentes a USD.123.686 M.) Diez empresas de seguros concentran el 82,21% del mercado en función de las primas netas cobradas. El otro 17,79 % se distribuye entre el resto de las empresas del mercado. El capital total de las empresas de seguros asciende a Bs. 4.239.551 miles

Según la información preliminar enviada a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, para el final del año 2020 se refleja que las de primas netas cobradas y siniestros pagados son los siguientes:

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(En Miles de Bs.S)

#	Empresas de Seguros	Primas Netas Cobradas (1)	Siniestros Pagados (Netos de Salvamento) (2)	Gastos de Administración (7)	Saldo de Operaciones (8)
	TOTAL (En Miles de Bs.S)	138.849.774.851,3	54.145.691.566,6	36.188.290.559,6	23.864.445.288,6
	TOTAL (En Miles de US\$)	125.406,4	48.903,3	32.684,6	21.553,9

Fuente: (SEFA) Estados Financieros Analíticos Mensuales.

Actualizado: 26/01/2021

Empresas de Seguros.

Tipo de Cambio: Bs.S 1.107.198,5835 por US\$. Fuente: BCV Tipos de Cambios de Referencias al cierre del mes.

1/ Expresado en Bolívars Soberanos (Bs.S) según Normas que Rigen el Proceso de Reversión Monetaria, mediante Resolución N° 18-03-01 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.387 de fecha 30 de abril de 2018.

2/ A la fecha han consignado estados financiero analítico 42 empresas de seguros.

n) Características del Sector Asegurador, Fortalezas y Debilidades.

La reseña sobre la normativa y estructura del sector presentadas anteriormente, permite afirmar que el sector asegurador ha venido reformando y actualizando su legislación en función a las tendencias y evolución de los riesgos de LC/FT/FPADM. En el mismo orden de ideas, puede decirse que el tamaño de

mercado es adecuado a la economía y se encuentra fuertemente influenciado por su desenvolvimiento.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora ha elaborado un sistema de prevención para el área de seguros, que está constituido por un conjunto complejo de distintos tipos de actores, como se indica al analizar la estructura, volumen y tamaño del sector asegurador.

Los aspectos más resaltantes o distintivos que podemos señalar en el sector asegurador, son los siguientes:

1) El sector asegurador establece una distinción entre los sujetos obligados, por categorías con distintos niveles de obligaciones, es así como el “Grupo A” incluye a las empresas de seguros y la mayoría de los actores en esta actividad y el “Grupo B” clasifica a los intermediarios personas naturales, auditores externos y a los auxiliares de seguros.

2) La normativa dictada para seguros es similar a la existente para el resto de los sectores financieros, en especial en lo que respecta a los controles de cumplimiento normativo; estructura organizativa; funciones de los responsables dentro de esa estructura; documentos que acreditan la gestión; planes e información que debe mantener cada institución, controles internos y externos y programas de entrenamiento.

3) En materia de seguros, los principales riesgos de legitimación de capitales según las mejores prácticas, se ubican en los seguros de vida, así como aquellos que implican planes de ahorro y de inversión, ello no quiere decir que no puedan existir actividades generadoras de riesgos en otros tipos de seguros patrimoniales. En especial, se han detectado esquemas de legitimación de capitales en el pago de primas o en la simulación de siniestros en seguros patrimoniales.

Con respecto a los seguros de vida, de inversión o de ahorro, aquellos que tienen primas más altas; que permiten retiros anticipados; préstamos o se facilita el uso de las reservas para dar garantías y que se consideran de mayor riesgo, se ha evidenciado que su penetración en el sector es muy bajo.

4) La utilización de intermediarios en la actividad aseguradora es un elemento adicional, que requiere la aplicación de políticas y prácticas específicas en materia

de prevención y de debida diligencia. No existen terceros colaboradores u outsourcing en materia de venta de seguros, pero en los países en que ello es permitido se entiende que los mismos constituyen un riesgo mayor que los intermediarios regulados o tradicionales.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora posee importantes fortalezas en materia de prevención contra la LC/FT/FPADM, las cuales pueden resumirse de la siguiente manera:

- a) En Venezuela, solo pueden realizar operaciones de seguros y de reaseguros y otras operaciones vinculadas, como medicina prepagada; administración de riesgos; financiamiento de primas o cuotas, e intermediación en seguro y reaseguros, las personas que hayan recibido la autorización del Organismo de Supervisión. En este aspecto, los requisitos para realizar la actividad aseguradora son exigentes con respecto a capitales mínimos; honorabilidad y solvencia de los accionistas y administradores; planes y capacidad operativa. Estos requisitos incluyen no solo pruebas de idoneidad y solvencia para los accionistas y los administradores, sino que también se hace énfasis en el origen de los fondos.
- b) Es un sector regulado, en virtud de que la Superintendencia de la Actividad Aseguradora autoriza no solo la constitución y funcionamiento de todos los sujetos que participan en la actividad, sino también sus productos, las tarifas, los contratos que suscribe, su información financiera e incluso toda publicidad de seguros debe estar aprobada.
- c) El Sector Asegurador Venezolano presenta un tamaño y volumen de operaciones que resulta cónsono con el tamaño de la economía y satisface las necesidades de la población.
- d) La operatividad y la situación financiera igualmente es controlada por el Ente de Control.
- e) Se publica información sobre el sector periódicamente.
- g) La Superintendencia de la Actividad Aseguradora cuenta con la estructura y los recursos para el control y monitoreo in situ y extrasitu de las actividades.

- h) La Ley otorga una amplia capacidad y potestad regulatoria al Órgano de Control.
- i) El Organismo ha creado desde 1998, una unidad especializada en materia de prevención contra la LC/FT/FPADM, que tiene facultades para el control, supervisión, fiscalización y monitoreo de las operaciones.
- j) El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora establece la responsabilidad solidaria de los accionistas en su artículo 93, numeral 10 y en el artículo 97, previendo que los accionistas o asociados de los sujetos regulados con personalidad jurídica, serán solidariamente responsables con su patrimonio por el total de las obligaciones, en proporción a su participación en el capital accionario.
- k) La composición de la cartera de productos del Sector demuestra un bajo riesgo de poder ser instrumentos idóneos para la LC/FT/FPADM.

Por su parte, los sujetos obligados han venido desarrollando sistemas de prevención, en su mayoría cuentan con un sistema integral o estructura de prevención; con sus manuales de políticas y procedimientos; con políticas para conocer al cliente, a sus productos, canales y jurisdicciones.

En el mismo sentido, los sujetos obligados aplican planes de entrenamiento y campañas de sensibilización y cuentan con controles internos y externos.

El sector reconoce la importancia de las señales de alerta; el reporte de las operaciones sospechosas; los reportes sistemáticos y la conveniencia de dar oportuna respuesta a los requerimientos de las autoridades competentes, tanto en los casos de investigaciones, como en lo relativo al bloqueo preventivo de fondos de las personas designadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

Todas estas actividades se recogen en los planes operativos anuales que son monitoreados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Las anteriores fortalezas no implican que el Sector Asegurador se pueda considerar ajeno a los riesgos que se derivan del hecho de que la delincuencia organizada pueda pretender utilizarlo para operaciones de legitimación de capitales,

financiamiento al terrorismo o financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva y que puedan considerarlo como una vía de escape ante regulaciones más exigentes en otros sectores. Con base en esta preocupación la Superintendencia de la Actividad Aseguradora se mantiene en constante actualización para adoptar las acciones preventivas y aquellas correctivas que sean necesarias.

Al determinar los perfiles de riesgos de los sujetos que intervienen en el sector, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora considera que debe tomar en consideración múltiples factores, incluyendo, sus modelos de negocios, lo cual abarca los productos y servicios ofrecidos; su base de clientes y características; canales de comercialización; ubicaciones geográficas donde ellos operan e información financiera relevante; así como la capacidad de sus sistemas tecnológicos.

En segundo lugar, son importante los controles, incluyendo dentro de estos la existencia de una estructura idónea; el uso de documentos que acrediten la gestión, la cultura de cumplimiento y el gobierno corporativo y el especial énfasis que se otorga a la auditoría interna y externa, como elementos fundamentales de apoyo para proporcionar una visión integral de la forma en que se ejecutan las actividades; para detectar debilidades y las medidas correctivas que resulten necesarias.

Esta información es conocida por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora y constituye, en gran parte, un elemento que coadyuvan en su función de supervisión y en el establecimiento de las prioridades de atención en un enfoque basada en riesgo. Igualmente, la información ha sido validada mediante un cuestionario que fue remitido a los sujetos obligados en fecha previa a la realización de esta evaluación sectorial.

Este análisis concluye que si bien el sector asegurador se encuentra constituido por un conjunto muy importante de sujetos obligados, los mayores riesgos están concentrados en las empresas de seguros, de reaseguro, sociedades de corretaje de seguros y reaseguros. Al hacer esta apreciación se toma en cuenta que las mismas representan la mayor cantidad de operaciones, es decir, el volumen

más representativo; tienen mayor diseminación geográfica y son inherentemente las que poseen la mayor posibilidad de ser utilizadas por los legitimadores de capitales o financiadores de terrorismo.

Aunque en Venezuela existen financiadoras de primas y empresas de administración de riesgo, casi siempre las mismas tienen un número muy limitado de clientes y cualquier operación de LC/FT/FPADM podría ser detectada. Por la forma en que desarrollan sus operaciones, para la delincuencia organizada, es difícil su utilización para la legitimación de capitales, dado que las financiadoras pagan las primas que financian a las aseguradoras y las administradoras de riesgos cuando manejan fondos, los pagan directamente a las clínicas o los devuelven al contratante. Lo anterior, no excluye la posibilidad de su uso como mecanismo para el blanqueo de capitales, pero puede considerarse que no las hace muy propicias para tales actividades.

Todas las anteriores empresas han venido desarrollando sus sistemas de control y gestión, que disminuyen la probabilidad, ya de por sí baja, del riesgo de LC/FT/FPADM.

El uso de intermediarios constituye uno de los aspectos de mayor riesgo, y presentan mayores dificultades de supervisión, lo cual se reduce en dos direcciones. La primera son los programas de entrenamiento, sensibilización y capacitación. La segunda viene dada por un elemento intrínseco de la actividad y es el hecho de que los clientes de los intermediarios, a su vez son clientes de las empresas de seguros, por lo cual, se encuentran sujetos a la debida diligencia del cliente por parte de la aseguradora. Un tercer elemento externo y que no puede obviarse, es que las operaciones del sector se realizan usualmente mediante pagos realizados a través de servicios bancarios, lo cual genera tranquilidad por la aplicación de una doble debida diligencia, dado que el cliente es sometido a los controles del banco y a los de la empresa aseguradora.

Todo lo anterior no obsta a que el riesgo del uso de los intermediarios deba ser adecuadamente administrado y constituye uno de los puntos esenciales sobre los cuales los controles deben intensificarse.

La evaluación sectorial de riesgos, ha incluido los riesgos potenciales presentados por los productos y servicios que se ofrecen en nuestro mercado y a tal efecto, se han tomado en cuenta todos los riesgos asociados.

Por otra parte, los seguros de vida tienen las siguientes características que permiten indicar que tienen un riesgo muy bajo en materia de LC/FT/FPADM en el sector asegurador venezolano:

a) Representan un volumen muy bajo dentro del total de primas netas y siniestras pagados en el sector;

b) Venezuela no posee productos de vida que sean utilizados comúnmente como sustitutos de productos de inversiones, dado que las pólizas con las que cuenta son las de vida ordinaria y las de renta vitalicia;

c) Las pólizas colectivas de vida (que usualmente contratan patrones y organizaciones profesionales para sus empleos o asociados) no tienen una relevancia significativa.

Las conclusiones de este análisis indican que en Venezuela las pólizas de seguro de vida constituyen un porcentaje muy poco relevante.

El resto de la cartera de productos del sector asegurador se encuentra representado en un importante porcentaje por los seguro de salud, así como por la asunción de riesgos de pólizas de casco de vehículos terrestres que se consideran igualmente de bajo riesgo, dado que en nuestro país es muy frecuente que los pagos se realicen directamente a los proveedores de servicios (clínicas y talleres).

En tal sentido, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mantiene un monitoreo sobre los otros productos considerados con un mayor riesgo, aunque este sigue siendo significativamente bajo. Para esos productos se exige la remisión de reportes mensuales, denominados "Reportes de Operaciones y Transacciones de Negocio", que permite un monitoreo constante de estas operaciones, revisando cambio de tendencias o aumentos significativos en el volumen de transacciones.

En líneas generales, los productos de seguros en Venezuela se caracterizan por los siguientes aspectos:

a) Definen pagos solamente para eventos predefinidos (por ejemplo, fechas establecidas o fallecimientos).

- b) No poseen usualmente elementos de inversión.
- c) Los pagos en efectivo no son usuales;
- d) No permiten el canje de un producto por otro y las cesiones de pólizas están muy restringidas a cierto tipo de productos muy específicos.

Como se ha dicho, el porcentaje de seguros de vida, que se considera el producto de mayor riesgo en materia de LC/FT/FPADM, en las actividades de seguros, es muy bajo y no existe un desarrollo de productos que puedan considerarse de inversión.

Con respecto a los canales de comercialización, el mayor riesgo viene dado por el uso de intermediarios a los cuales no referimos precedentemente; el segundo lugar, lo ocupan las operaciones que pueden realizarse por vías electrónicas.

En Venezuela, los intermediarios se consideran sujetos obligados y deben aplicar las normas de debida diligencia al cliente; al igual que presentan anualmente una declaración jurada del origen de los fondos a la Superintendencia; tienen prohibido llenar las declaraciones que debe hacer el tomador de la póliza o el asegurado y son monitoreados por las aseguradoras las cuales deben definir y documentar una política de conozca a su intermediario.

La naturaleza intrínseca del contrato de seguro, obliga a evaluar el riesgo antes de su celebración, por lo que las vulnerabilidades LC/FT/FPADM asociadas a las operaciones por canales electrónicos, se ven reducidas, sumado a que los formularios para las solicitudes de seguros contienen mucha más información de la que se requiere en las fichas de identificación del cliente en otros sectores.

Tres elementos importantes disminuyen el riesgo derivado de las jurisdicciones en nuestro país. El primero de ello se refiere a que nuestra legislación no permite que empresas de seguros extranjeras coloquen seguros en Venezuela; en segundo lugar, las empresas de seguros venezolanas no venden seguros en el exterior y en el formulario de consulta enviado en marzo de este año han declarado que no mantienen relaciones u operaciones con otras jurisdicciones. Las empresas de reaseguro extranjeras que quieren aceptar cesiones de contratos de seguros en Venezuela deben estar inscritas en el Registro de Reaseguradoras Extranjeras a

los fines de poder deducir de las reservas las cantidades cedidas en reaseguro. La información obtenida que se encuentra reflejada en el último Seguro en Cifras evidencia que no hay operaciones con reaseguradoras extranjeras no inscritas y ha sido ratificado por los sujetos obligados, en sus respuestas al cuestionario remitido como parte de esta evaluación.

En Venezuela existe mucha información sobre las jurisdicciones de alto riesgo, por lo cual, si algún cliente u operación o algún bien asegurado tiene vínculos con esas jurisdicciones debe considerarse de alto riesgo y, en consecuencia, debe aplicarse una debida diligencia intensificada. Tanto la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT), la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y la normativa dictada por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, son explícitas en cuanto a qué jurisdicciones deben ser consideradas más riesgosas, e incluyen no solo las identificadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), como de alto riesgo o no cooperantes; sino también, los países o jurisdicciones que presenten deficiencias estratégicas en sus sistemas de prevención LC/FT/FPADM; las personas naturales y jurídicas, señaladas en las comunicaciones emanadas del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas; las jurisdicciones identificadas por la Organización de las Naciones Unidas, como de alta incidencia en la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas; los centros financieros Off Shore considerados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); los países señalados por fuentes creíbles, como poseedores de niveles significativos de percepción, relacionados con el fenómeno de la corrupción; las zonas geográficas identificadas por los sujetos obligados, de acuerdo con su experiencia al historial de transacciones monitoreadas, a los informes de organismos especializados en la lucha contra la delincuencia organizada y a la cantidad de reportes de actividades sospechosas detectadas; las zonas fronterizas clasificadas como de alto riesgo, según Informe de la Evaluación Nacional de Riesgo de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y

Financiamiento al Terrorismo y demás instrumentos que puedan ser utilizados para tal fin.

Con respecto a las vulnerabilidades internas para las jurisdicciones, encontramos que los análisis de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) señalan como principales áreas las siguientes:

**CUADRO X
REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS RELACIONADOS CON INFORMES DE
INTELIGENCIA ENVIADOS AL MINISTERIO PÚBLICO POR MOTIVO, SEGÚN REGIÓN Y SU
RESPECTIVA PARTICIPACIÓN CON RESPECTO AL TOTAL
PRIMER SEMESTRE 2019**

Motivo del RAS (*)	Región								Total
	REDI CAPITAL	REDI OCCIDENTAL	REDI LOS ANDES	REDI CENTRAL	REDI LOS LLANOS	REDI GUAYANA	REDI ORIENTAL	REDI MARITIMA E INSULAR	
INCONSISTENCIA ENTRE EL PERFIL FINANCIERO Y LAS OPERACIONES REALIZADAS	13	4	4	2	-	16	4	-	43
DESCONOCIMIENTO DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS	8	11	3	6	2	2	-	3	35
ILICITOS CAMBIARIOS	4	3	1	-	-	-	-	-	8
VINCULACION CON PERSONAS REPORTADAS O SOLICITADAS	1	-	1	-	-	2	1	-	5
TRANSFERENCIAS NACIONALES EFECTUADAS DESDE FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL	-	1	-	-	-	-	-	4	5
PRESUNTA USURPACION DE IDENTIDAD	4	-	-	-	-	-	-	-	4
NOTICIA CRIMINI	1	1	1	-	-	-	-	-	3
SOLICITUD DE ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES	-	1	-	1	-	-	1	-	3
ACTITUDES SOSPECHOSAS AL MOMENTO DE EFECTUAR OPERACIONES EN LAS AGENCIAS	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PRESUNTAS ESTAFAS Y FRAUDES	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PRESUNTA FALSIFICACION DE DOCUMENTOS	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Total	20	21	7	7	2	4	2	7	109

(*) Agrupación propia de la UNIF.
Fuente: Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

Las zonas detectadas por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) como de mayor riesgo, dentro de las cuales se encuentran la región capital y las zonas de fronteras, coinciden con lo que había venido detectando la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, cuando canalizaba los reportes de operaciones sospechosas.

Punto especial lo constituyen los riesgos emergentes derivados del uso de las nuevas tecnologías. Se trata de un factor de riesgo altamente dinámico y sobre los cuales el Organismo de Supervisión reconoce debe dirigir sus mayores esfuerzos en mantener la actualización de los riesgos implícitos que éstas conllevan, al facilitar el anonimato.

Como elementos coadyuvantes, para disminuir los riesgos que derivan de las nuevas tecnologías, se encuentra en primer lugar, el control previo que realiza la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, en los nuevos productos y servicios. En segundo lugar, la inclusión del factor de riesgo tecnología, como uno de los nuevos factores que deben contemplar los sujetos obligados. El sector asegurador ha informado que no utiliza los activos virtuales en sus operaciones.

SEGUNDA PARTE: ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LAS AMENAZAS.

1. ANALISIS DE LAS AMENAZAS GENERALES.

Una amenaza es una persona o grupo de personas, objeto o actividad con potencial para causar daño, por ejemplo, al Estado, a la sociedad, a la economía, etc. En el contexto de la LC/FT/FPADM, esto incluye a delincuentes, grupos terroristas, facilitadores, fondos, así como también, sus actividades pasadas, presentes y futuras.

La amenaza se describe como uno de los factores relacionados al riesgo y típicamente sirve de punto de partida esencial para desarrollar la comprensión del riesgo de LC/FT/FPADM. Por tal razón, es importante entender el entorno en el cual se cometen los delitos determinantes y se generan las ganancias del delito para identificar su naturaleza (y, en lo posible, su tamaño y volumen) a los efectos de realizar una evaluación del riesgo de LC/FT/FPADM.

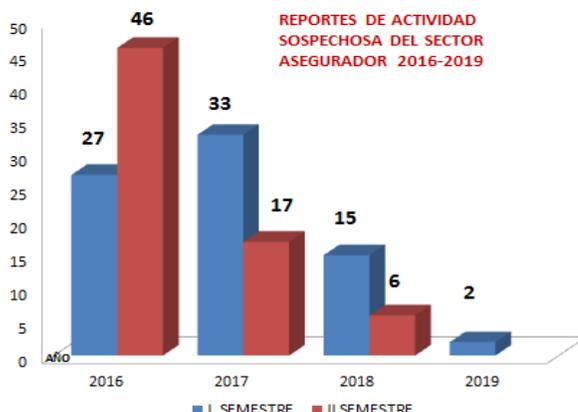
El análisis de los riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo en el sector asegurador, requiere, por un lado, conocer el volumen de fondos relacionados con presuntas actividades ilícitas que se generen en el sector o se dirigen al mismo y que estén relacionados con las amenazas de LC/FT/FPADM e identificar las vulnerabilidades del sistema de prevención y las consecuencias que generan las actividades LC/FT/FPADM, de acuerdo con los factores de riesgos.

El proceso de análisis se inicia con la identificación de las amenazas de LC/FT/FPADM. Posteriormente, las vulnerabilidades son identificadas por el sujeto obligado y evaluadas por el ente supervisor, en nuestro caso, la Dirección de Prevención y Control contra la Legitimación de Capitales de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Una de las formas de iniciar los procesos penales en contra de los delincuentes, en materia de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM), se inicia con la elaboración de un Reporte de Actividades Sospechosas (RAS) por parte del sujeto obligado que es enviado de manera directa a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) para su análisis y procesamiento. De este análisis, la UNIF determina si el RAS cumple con los requisitos para iniciar una investigación penal e identifica si el Reporte se vincula con algún otro caso presentado anteriormente; en caso positivo elabora un informe de inteligencia que es remitido al Ministerio Público, quien a su vez hace la valoración jurídica para el inicio de los procesos judiciales correspondientes.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora tuvo la oportunidad de procesar y analizar los reportes de actividades sospechosas antes de que estas actividades fueran centralizadas por la UNIF, lo cual ha consolidado una experiencia muy importante y un bagaje de conocimientos significativo como se evidencia de los ocho informes de retroalimentación y de los ejercicios de tipología que se encuentran en su página web.

El sector asegurador cuenta con experiencia en esta materia.



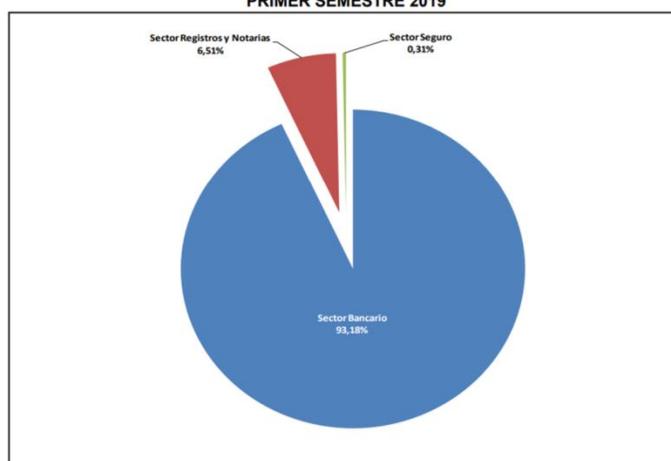
Los RAS no constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos con actividades relacionadas con la Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo, la Delincuencia Organizada u otros delitos tipificados en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada, sino que describen operaciones que a juicio de los Sujetos Obligados, podrían considerarse como sospechosas en materia de Legitimación de Capitales.

Los reportes de actividad sospechosa del Sector Asegurador, en general, son pocos respecto a los reportes remitidos por todo el Sistema Financiero. Así, en el primer semestre de 2019, el sector asegurador solo presentó dos (2) RAS, en comparación al total de los seiscientos cuarenta y cinco (645) RAS, recibidos por la UNIF en el mismo período. Los reportes del sector asegurador representaron el 0,31% del total de reportes realizados como se evidencia a continuación:

CUADRO II
REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS, POR SECTOR SEGÚN
NACIONALIDAD, TIPO DE PERSONA Y SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN
PORCENTUAL CON RELACIÓN AL TOTAL
PRIMER SEMESTRE 2019

Sector	Personas Naturales		Personas Jurídicas	Total RAS	Participación %
	Venezolanos	Extranjeros			
Bancario	196	9	396	601	93,18%
Registros y Notarías	17	1	24	42	6,21%
Seguros	0	0	2	2	0,31%
	213	10	422	645	100%

**GRÁFICO II
REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS
PRIMER SEMESTRE 2019**



Fuente: Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

El nivel tan bajo de reportes del sector, ratifica su poca propensión a ser utilizados por la delincuencia organizada y es similar al de otros países. Así, en España el Informe de Actividades del SEPBLAC (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias), indica que para el año 2019, de las comunicaciones por indicios de delitos sólo 14 correspondieron al sector asegurador y de los 146 sujetos que notificaron, 9 fueron empresas aseguradoras.⁷

La Unidad de Análisis Financiero del Gobierno de Chile ha indicado que de los sujetos reportante, las empresas de seguros han tenido la siguiente participación.

Sectores	TOTAL 2016	TOTAL 2017	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL Ene-Jun 2020
Compañías de Seguros	64	67	67	68	69
TOTAL	6.587	6.869	7.213	7.449	7.540

⁷ https://www.sepblac.es/wp-content/uploads/2020/09/Memoria_Sepblac_2018-2019_2.pdf

Sobre los reportes de actividades sospechosas por mes y sector económico, se señalan:

Sectores	TOTAL 2016	TOTAL 2017	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL Ene-Jun 2020
Compañías de Seguros	2	3	1	1	0
TOTAL	367	181	294	511	63

Los delitos señalados en los últimos años, han sido el lavado de activos, malversación de caudales públicos y tráfico de drogas.

A nivel general, cuando se trata de determinar las amenazas en materia de LC/FT/FPADM, se señalan como principales tipos delictivos, además de los delitos de legitimación, terrorismo, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva; la corrupción; el cultivo y tráfico de drogas; el contrabando de materiales estratégicos; el contrabando de bienes de primera necesidad; la evasión tributaria; la extorsión; la minería ilegal; los delitos relacionados con niños y adolescentes; la trata de seres humanos en todas sus formas; los delitos relacionados con las armas; la captación ilegal de recursos; las violaciones al régimen cambiario y todas aquellas conductas delictivas relacionadas o que afectan el orden económico, como la estafa, delitos cambiarios y los delitos contra la propiedad industrial.

El GAFI ha señalado en el Anexo I de su Guía sobre Evaluación Nacional de Riesgos, los siguientes grupos de delitos.

- 1 Participación en un grupo criminal organizado
- 2 Terrorismo y financiamiento del terrorismo
- 3 Tráfico de personas y contrabando de migrantes
- 4 Explotación sexual, incluida la explotación sexual de niños
- 5 Tráfico ilegal de drogas y sustancias psicotrópicas
- 6 Tráfico ilegal de armas
- 7 Tráfico ilegal de bienes robados y otros
- 8 Corrupción y soborno
- 9 Fraude
- 10 Falsificación de moneda
- 11 Falsificación y piratería de productos
- 12 Delitos ambientales
- 13 Asesinato, lesiones graves
- 14 Secuestro, detención ilegal y toma de rehenes

- 15 Robo o hurto
- 16 Contrabando
- 17 Extorsión
- 18 Falsificación
- 19 Piratería (léase: marítima)
- 20 Uso de información privilegiada y manipulación del mercado
- 21 Evasión fiscal y evasión de impuestos indirectos
- 22 Juego ilegal
- 23 Lavado de activos
- 24 Otros delitos generadores de ganancias ilegales
- 25 Delitos informáticos
- 26 Comercio ilegal de bienes y servicios

Esos grupos, reúnen el listado de 167 tipos delictivos (sin incluir las categorías de otros que el GAFI coloca en cada grupo).

El GAFILAT, en su Informe de Amenazas Regionales en Lavado de Activos 2017,⁸ ha indicado como: “*Amenazas de LA en la región. Delitos determinantes de LA*”, *el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; transporte ilícito de dinero por frontera; delitos fiscales (impuestos directos e indirectos); participación en grupo delictivo organizado; Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros); corrupción y soborno; trata de personas y tráfico ilícito de migrantes emergente.*”

El GAFIC ha reseñado en sus informes de tipologías, como delitos relevantes, las loterías ilegales y los movimientos de efectivo, para los cuales ha emitido informes especiales. Igualmente señala en su informe de enero de 2021, sobre los casos regionales de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, los siguientes: compra de artículos valiosos, fraude de identidad, grandes depósitos en efectivo, uso de tarjetas de crédito, fraude de tarifas por adelantado y fraudes de comercio.⁹

La Secretaría del Grupo de Acción Financiera de Caribe (GAFIC), dio a conocer tres (3) Tipologías de Lavado de Activos, de acuerdo a un estudio efectuado en trece (13) países, a saber: Anguila, Barbados, Belice, Islas Caymán, Dominica,

⁸ <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/estudios-estrategicos-17/1244-analisis-de-amenazas-regionales-del-gafilat-actualizacion-2017/file>

⁹ [file:///C:/Users/Usuario/Desktop/gafic-2020-la-y-ft-actualizacion-de-casos%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Desktop/gafic-2020-la-y-ft-actualizacion-de-casos%20(4).pdf)

Guatemala, Jamaica, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, San Martín, San Vicente y Las Granadinas, la República de Trinidad y Tobago e Islas Turcas y Caicos, las cuales están vinculadas con la proliferación de armas pequeñas y municiones; el movimiento de efectivo e instrumentos negociables; así como el uso de proveedores de servicios societarios y de fideicomisos para el lavado de dinero. También fueron explicadas tipologías relacionadas con las Criptomonedas o Activos Virtuales.

Entre las actividades ilícitas asociadas con el transporte ilegal de dinero en efectivo e instrumentos de pago destacan la corrupción; el contrabando de mercancías y divisas; secuestro; evasión fiscal; venta de mercancías robadas; delincuencia organizada y ventas de armas.

Para el análisis de los factores relacionados con la amenaza en este estudio se ha realizado un doble cotejo. En primer lugar se analizaron los factores de riesgo vinculados a la amenaza en la Guía del GAFI para la Evaluación Nacional de Riesgo. Se han analizado cada uno de los 167 delitos allí señalados, realizando una evaluación y asignando una puntuación conforme a los siguientes criterios. a) Si el delito ha sido determinado en las tipologías conocidas en el sector asegurador venezolano o ha sido indicado por alguno de los sujetos obligados como amenaza del sector, en los cuestionarios remitidos al efecto; b) su indicación como amenazas en informes internacionales de tendencias o informes de tipologías; c) Un análisis cualitativo en torno a si el delito puede estar relacionado con las actividades de las empresas de seguros, porque se refiera a bienes o personas que podrían ser asegurados o si por la forma en que se instrumenta o maneja el contrato pudieran ser medios para la realización de actividades de LC/FT/FPADM, relacionados con pólizas de seguros.

Los delitos que se ubicaron en las tres categorías se han considerado probables, a los que solo se incluyeron en dos categorías, se les asignó la calificación de poco probable; a los que fueron considerados posibles de ser realizados en el sector asegurador por estar vinculados a sus operaciones, se les considero muy poco probable. Todos los demás delitos fueron considerados como amenazas excepcionales.

De dicha evaluación se obtuvieron como delitos con mayor posibilidad de ocurrencia relacionados con la actividad aseguradora, los siguientes:

ANÁLISIS DEL FACTOR DE RIESGO AMENAZAS SEGÚN GUÍA GAFI ENR		
RANGO DE CALIFICACIÓN	CIERTO	5
	PROBABLE	4
	POSIBLE	3
	POCO PROBABLE	2
	EXCEPCIONAL	1
GAFI. GUÍA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA AMENAZA	PUNTUACION	
Organizaciones narcotraficantes	POSIBLE	
Tráfico ilegal de drogas y sustancias psicotrópicas	POSIBLE	
Cocaína	POSIBLE	
Marihuana / cannabis	POSIBLE	
LSD	POSIBLE	
Éxtasis	POSIBLE	
Meta / anfetaminas	POSIBLE	
Heroína / morfina / opio	POSIBLE	
Hongos "mágicos"	POSIBLE	
Tráfico ilegal de bienes robados y otros	POSIBLE	
Bienes robados (nota: sólo los no capturados por robo, por ejemplo)	POSIBLE	
Contratos de compra	POSIBLE	
Corrupción de funcionarios/"coima" o "mordida" - menor	POSIBLE	
Fraudes en ventas cibernéticas / por internet (por ejemplo, "phishing" o suplantación de identidad)	POSIBLE	
Robos cibernéticos (por ejemplo, transferencia de saldos bancarios mediante el acceso ilegal a cuentas)	POSIBLE	
Lavado de activos	POSIBLE	
De las ganancias del delito en el exterior	POSIBLE	
Otros delitos generadores de ganancias ilegales	POSIBLE	
Participación en un grupo criminal organizado	POCO PROBABLE	
Corrupción y soborno	POCO PROBABLE	
Fraude de seguros	POCO PROBABLE	
Fraude médico-sanitario	POCO PROBABLE	
Facturación falsa	POCO PROBABLE	
Minería ilegal	POCO PROBABLE	
Otras extracciones ilegales	POCO PROBABLE	
Asesinato - por encargo	POCO PROBABLE	
Asesinato - el móvil es la obtención de ganancias (por ejemplo, cobrar un seguro)	POCO PROBABLE	
Lesiones graves - por encargo o para obtener fondos o activos	POCO PROBABLE	
Contrabando	POCO PROBABLE	
Importaciones prohibidas	POCO PROBABLE	
Cigarrillos	POCO PROBABLE	
Alcohol	POCO PROBABLE	
Contrabando dinero "limpio" en efectivo (incluyendo dinero sucio sería doble contabilidad)	POCO PROBABLE	

Para la revisión de las amenazas a lo interno de nuestro país, se analizaron datos obtenidos del Informe de Tipologías de la UNIF del año 2018, dentro del cual se reseña que la División contra Delitos Informáticos del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, presentó ocho (8) Tipologías relacionadas con los ilícitos informáticos y donde se indica que los actos ilegales cometidos a través de sistemas que utilizan tecnologías de información o cualquiera de sus componentes, han mantenido su vigencia en la República Bolivariana de Venezuela.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora ha determinado los siguientes tipos de delitos en sus Informes de Tipología.

INFORMES DE TIPOLOGÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA			
TIPOLOGÍA	PRODUCTO	ZONA	DELITO ASOCIADO
PAGO DE PRIMA DE SEGURO EN DÓLARES CON DOCUMENTOS FALSOS	VIDA	FRONTERIZA	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES
ESTRUCTURACIÓN EN REEMBOLSOS DE GASTOS MÉDICOS	HCM	LLANOS OCCIDENTALES	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES
PÓLIZA PARA PAGAR BIENES INEXISTENTES	CASCO	CENTRAL	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FRAUDE
SINIESTROS POR VEHÍCULOS EN OTROS TERRITORIOS	CASCO	LOS ANDES Y ZULIA	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FRAUDES Y ESTADAS
PAGO DE PRIMA EN EXCESO Y SOLICITUD DE REEMBOLSO	CASCO	NORORIENTAL	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES
PÓLIZAS CONTRATADAS EN BANCA SEGURO Y MUERTE DEL TITULAR	VIDA	CENTRAL	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y SICARIATO
FIANZAS CON SOBRE GARANTÍAS	FIANZAS	CENTRAL	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES
APORTE DE CAPITAL MEDIANTE EMBARCACIÓN ADQUIRIDA CON DINERO ILÍCITO	EMBARCACIÓN	SUCRE	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES
PAGOS DEL PRODUCTOR DE SEGUROS A CLÍNICAS Y TALLERES POR CUENTA DEL CLIENTE CON DINERO ILÍCITO	HCM Y CASCO	CENTRAL	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES
DEPOSITO ERRADO PARA EL PAGO DE PRIMA	HCM	NACIONAL	
USO DE EMPRESAS FACHADAS PARA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y OCURRENCIA SÚBITAS DE SINIESTROS	VARIOS	FRONTERIZA	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES
FINANCIAMIENTO DE ANTICIPOS DE FIANZA	FIANZA	ZULIA, BOLÍVAR, ANZOÁTEGUI Y MONAGAS	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES
PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS DE RCV PARA FLOTAS POR PARTE DE UN TERCERO CON COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES	RCV Y ACCIDENTES PERSONALES	CARACAS Y ZONAS FRONTERIZAS	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES
PÓLIZA DE SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE TERRENOS COMPRADOS POR UNA EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS CON DINERO	FUNERARIOS	NACIONAL	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS MÚLTIPLES Y SINIESTROS DE VEHÍCULOS QUE FUERON EXPORTADOS	CASCO Y RCV	BINACIONAL	LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y ESTAFA
IMPORTACIÓN DE PIEZAS Y PARTE DE MOTORES MEDIANTE EMPRESAS FACHADAS QUE ADQUIEREN UNA SOCIEDAD VENEZOLANA	MARÍTIMO	BOLÍVAR	TRÁFICO DE DROGAS

En nuestro país, la legislación tipifica los delitos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo en sus artículos 35 y 53. Esta Ley, igualmente, establece siete categorías de delitos, a saber:

- 1) Delitos contra el tráfico y comercio ilícito de recursos o materiales estratégicos y de metales o piedras preciosas
- 2) Delitos contra el orden público
- 3) Delitos contra las personas
- 4) Delitos contra la administración de justicia
- 5) Delitos contra la indemnidad sexual
- 6) Delitos contra la libertad de industria y comercio
- 7) Otros delitos de delincuencia organizada.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora ha procedido a la elaboración de una tabla general de delitos tipificados en la legislación venezolana, en el Código Penal y leyes penales especiales, y ha realizado un análisis, determinando aquellos a los que puede ser más susceptible el sector, aplicando los mismos criterios realizados para el estudio de las amenazas indicadas por el GAFI.

LEYES QUE CONTIENEN DELITOS PENALES ANALIZADAS PARA EL ESTUDIO DE LAS AMENAZAS
LEY ORGANICA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO
LEY ORGANICA DE DROGAS
LEY CONTRA LA CORRUPCION
LEY DE PRECIOS Y COSTOS JUSTOS
LEY DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO
DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA
CODIGO ORGANICO TRIBUTARIO
LEY CONTRA EL DELITO DE CONTRABANDO
DECRETO CONSTITUCIONAL SOBRE EL SISTEMA INTEGRAL DE CRIPTOACTIVOS
LEY DE DELITOS INFORMATICOS
LEY PENAL DEL AMBIENTE

Los resultados del análisis de los delitos más relacionados con el sector fueron contrastados con el estudio del listado de amenazas del GAFI, determinándose aquellos con mayor probabilidad de ocurrencia.

Las principales amenazas que podrían presentarse son las siguientes:



EL RIESGO DEL SECTOR CON RELACION A LAS AMENAZAS ES BAJO

Con respecto a las etapas de la LC/FT/FPADM en que podrían utilizarse operaciones del sector o en las que podría encontrarse más involucrado se considera que son las etapas de estratificación e integración. La colocación, aunque no puede excluirse totalmente, se considera poco probable, dado que es muy residual el pago de pólizas en efectivo, aunque se considera un riesgo emergente, el pago en divisas extranjeras, en los últimos meses.

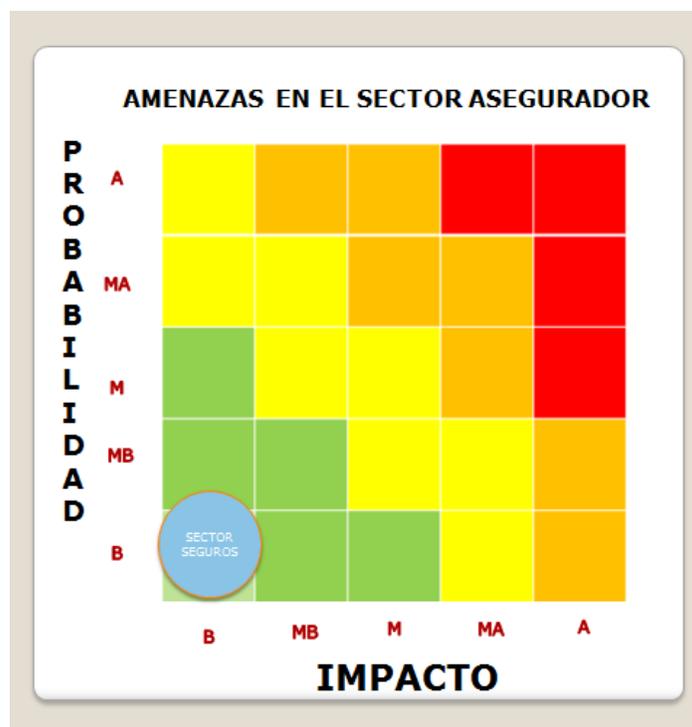
Sobre el financiamiento al terrorismo y la posibilidad de que el sector pudiera ser utilizado en el movimiento de fondos, el uso de pólizas de seguros o de los otros contratos como fianzas, administración de riesgos o financiamiento de primas para recolección de fondos se considera poco probable.

Habiendo determinado que las amenazas en el sector asegurador es baja, se ha procedido a la elaboración de una matriz de probabilidad – impacto como una

herramienta de análisis cualitativo de riesgos que nos permite establecer prioridades en cuanto a los posibles riesgos de que el sector se vea afectado por la delincuencia organizada.

Como se puede ver en la siguiente ilustración, la matriz se compone de dos ejes: un eje vertical en donde se establecen los valores de probabilidad (entre 0 – imposible y 1 – siempre) y un eje horizontal en donde se establecen los valores del impacto del riesgo sobre (en donde 0 implica que ese riesgo no generaría importantes efectos y 1 que significa una ocurrencia importante con grandes daños). Los valores obtenidos en las diferentes celdas de la matriz son el resultado de multiplicar la probabilidad de ocurrencia por el impacto del riesgo, indicando los valores más altos (máximo 1) los riesgos más críticos y los más bajos los menos relevantes.

El impacto de cualquiera de los delitos da como resultado que no existe evidencia de que pueda ser significativo, considerándose que el impacto siempre será bajo. Un análisis de las consecuencias de las amenazas, de probabilidad por impacto, da como resultado un riesgo bajo.



2. AMENAZAS RELACIONADAS CON EL FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

El tercer elemento clave de la lucha contra la delincuencia organizada, que acompaña el combate contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, es el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, “que incluye cualquier acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable”.

En octubre de 2020, el GAFI ha presentado para una consulta pública, el Proyecto de Orientación sobre la Evaluación y Mitigación de Riesgos relacionados con el Financiamiento de la Proliferación, ratificado en la plenaria de febrero de 2021. Esta consulta se enmarca dentro de las recomendaciones para la lucha contra el financiamiento de la proliferación del año 2018 y el informe de tipologías en esta materia realizado en el año 2008, en el cual se alerta sobre actividades tales como: la transferencia de sistemas completos o la transferencia de componentes para la fabricación de armas; productos de doble uso; servicios, tecnología, experiencia y capacitación, que pueden ser utilizados para desarrollar armas, permitir o facilitar la capacidad de entrega.

En octubre de 2020, el GAFI revisó la Recomendación 1 y su Nota Interpretativa (R.1 e INR.1) para exigir a los países, instituciones financieras, negocios y profesiones no financieras (APNFD) designadas, que identifiquen, evalúen, comprendan y mitiguen sus Riesgos de Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La nueva normativa adoptada por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, incluye disposiciones específicas que obligan a todas las personas bajo su control a establecer políticas, normas y procedimientos, bajo un enfoque basado en riesgos, dirigidas a prevenir que flujos de fondos sean orientados a través

de sus operaciones, al financiamiento de la investigación y desarrollo de armas de destrucción masiva. Estas medidas, en el plano de los sujetos obligados, requieren la aplicación de una Debida Diligencia del Cliente y de herramientas informativas que permitan el cabal conocimiento de los clientes, sus operaciones y relacionados, para determinar oportunamente su vinculación directa o indirecta con personas, organizaciones o gobiernos que fomenten, desarrollen, elaboren o comercialicen armas de destrucción masiva, de acuerdo con las Resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Las disposiciones aplicables al sector asegurador se inscriben dentro de un marco normativo general que existe en Venezuela y que confirma no solo la tradición pacifista de nuestra Constitución Nacional, sino también la firma y ratificación de numerosos tratados en la materia.

Resulta necesario dentro de esta Evaluación Sectorial de Riesgos, identificar, evaluar y comprender los riesgos del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva como elemento esencial, para fortalecer la capacidad del sector y evitar que las personas y entidades designadas, involucradas en la proliferación de armas de destrucción masiva, obtengan, almacenen, movilicen y utilicen fondos u otros activos financieros o de cualquier otra forma, recurran al subsistema financiero de seguros para facilitar sus actividades.

Para el proceso de identificación, se ha realizado un análisis basado en una lista de las principales amenazas conocidas y señaladas en documentos de fuentes creíbles; sectores, productos o servicios clave que han sido reconocidos en documentos y fuentes de información que han presentado estudios sobre la materia. De igual forma, se han analizado las razones principales por las que las personas y entidades designadas, no se ven privadas de sus activos y en consecuencia, evaden las sanciones financieras.

A diferencia de las amenazas de legitimación de capitales y de financiamiento al terrorismo, las amenazas del financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, se refieren en la mayoría de los casos a personas y entidades designadas de conformidad con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU) pertinentes (República Popular Democrática de Corea

(RPDC) e Irán) y las redes internacionales que puedan haberse creado para disfrazar sus actividades. Sin embargo, no puede obviarse la posibilidad de que existan otros sujetos relacionados indirectamente con personas y entidades designadas, por lo cual, en esta materia, profundizar el conocimiento del beneficiario final (personas jurídicas y estructuras jurídicas) adquiere mayor relevancia.

Por otra parte, las necesidades y métodos de financiamiento de las personas y entidades designadas, pueden no ser necesariamente los mismos que los que utilizan las personas que legitiman capitales o los que usan los terroristas o quienes los financian.

Se reconoce que el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva puede provenir de actividades tanto legítimas como ilegítimas, para recaudar fondos o para obtener divisas, y no necesariamente involucran legitimación de capitales.

Los posibles ejemplos de explotación de actividades legítimas pueden incluir la adquisición o comercialización de bienes de doble uso o el comercio de recursos naturales en contravención de las RCSNU. En cuanto a las actividades ilegítimas, los posibles ejemplos pueden incluir el contrabando de dinero en efectivo, oro y otros bienes de alto valor; bienes utilizados en la producción de armas; ataques cibernéticos; tráfico de drogas y exportación de armas, entre otros. Estas actividades pueden ocurrir en múltiples jurisdicciones.

En igual sentido, se ha determinado que las personas y entidades designadas con frecuencia, utilizan empresas de fachada y pantalla para llevar a cabo negocios dentro de una estrategia deliberada, para ocultar el hecho de que los recursos económicos, los activos y los fondos, se ponen finalmente a disposición de las personas o entidades designadas.

En el mercado de seguros en Venezuela, se han adoptado acciones específicas y reiteradas para garantizar la debida aplicación sobre las sanciones financieras. Podemos señalar que las obligaciones de los sujetos obligados, se encuentran establecidas no solo en el marco regulatorio general analizado previamente, sino también y de manera detallada en la Circular No. SAA-8-20468-2012 del 28 de noviembre de 2012, que contiene el Procedimiento para la Aplicación

de las Medidas Procedentes según las Listas de Personas o Entidades Designadas por el Comité de Sanciones (S/RES/1267) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La Circular citada señala que: a) El oficial de cumplimiento será el garante de la aplicación de la mencionada lista o filtros para buscar las coincidencias dentro de la base de datos de clientes del sujeto obligado; b) Se deberán establecer canales de comunicación dentro de las distintas áreas del sujeto obligado (Suscripción, Reclamo, Producción) entre otros; c) Se deben incorporar y especificar las funciones dentro del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de PC LC/FT, y los mecanismos de verificación; d) El Oficial de Cumplimiento debe aplicar procedimientos de monitoreo diario, sobre las mencionadas listas, para vincularlas con las operaciones relacionadas con la Actividad Aseguradora. Por último, se debe remitir a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, de manera electrónica, la notificación, donde conste la no coincidencia con las listas de manera mensual, durante los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes. La Superintendencia de la Actividad Aseguradora monitorea el cumplimiento de todas estas obligaciones tanto in situ como extra situ.

El sector asegurador reconoce que la plena aplicación de las sanciones financieras específicas como exige la Recomendación 7 es obligatoria en todos los casos y no existe ningún tipo de excepción para los sujetos obligados.

El exigente control que se requiere por parte de los sujetos obligados sobre las jurisdicciones de alto riesgo se considera que es un elemento adicional que coadyuva en la mitigación.

Por otro lado, es claro que evaluar la exposición a los riesgos del financiamiento de la proliferación no debe limitarse a la posible violación, no implementación o evasión de sanciones financieras específicas, sino al conocimiento integral de las amenazas y al rol activo que los intervinientes del sistema pueden tener en detectar operaciones vinculadas con la proliferación de armas de destrucción masiva.

Hasta la fecha, sin embargo, no se han detectado casos relacionados con esta actividad y no existe experiencia, por lo cual se considera que el riesgo es bajo.

Lo anterior, no significa que pueda desatenderse este aspecto, por lo que el Órgano de Control y Supervisión se asegura de que los sujetos obligados adopten medidas preventivas y de detección, lo cual se ha enfatizado en la novísima normativa prudencial, al incluir como una política diferenciada la gestión de los riesgos relacionados con el financiamiento a la proliferación y, el compromiso adicional, de mantener la retroalimentación constante de las listas actualizadas de las personas designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y continuar con el proceso que le permita asegurar su estricto cumplimiento.

Además de la aplicación de las sanciones financieras, se deben:

- a) intensificar actividades, como la construcción de escenarios que incluyan ejercicios de tipología, con la participación de expertos operativos nacionales o regionales, para evaluar sus riesgos de financiamiento de la proliferación, lo anterior debe ser una actividad constante para profundizar en el conocimiento sobre esta amenaza y las formas de mitigarla;
- b) reforzar el conocimiento de las señales de alerta para que se mejoren los procesos de detección y se aplique, dentro del enfoque basado en riesgo, una mayor diligencia en aquellos contratos de seguros, que puedan estar vinculados a operaciones relacionadas con la proliferación de armas de destrucción masiva, como por ejemplo: 1) aseguramiento de mercancías que tiene doble uso o propósito; 2) clientes o beneficiarios que sean personas relacionadas con un país de preocupación por la proliferación; 3) Clientes que aseguran equipos complejos para los que carece de formación técnica o que es incongruente con su línea de negocios; 4) Contratos de seguros sobre bienes controlados o sujetos a regímenes de exportaciones especiales; 5) beneficiarios de las pólizas o cesión de las mismas a terceros no tradicionales, como empresas que no guardan relación con el bien asegurado, se encuentran poco capitalizadas o registradas en jurisdicciones de alto riesgo; 6) beneficiarios domiciliados en países que no guardan relación con las partes intervinientes en los contratos; 7) inconsistencias en contratos, facturas u otros documentos comerciales, como contradicciones entre el nombre de la entidad exportadora y el nombre del destinatario del pago; precios diferentes en facturas y contratos subyacentes; o discrepancias entre la cantidad, calidad, volumen o valor de los productos básicos

reales y sus descripciones; 8) mercancías aseguradas que se envían a sitios incompatibles con el nivel técnico del país al que se envía, o se realiza de manera indirecta, o no coherente con los patrones comerciales del país, a donde la misma es transportada. La mayor difusión de estas señales de alerta, constituirá un elemento importante en la cooperación que puede brindarse en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva.

El tratamiento que se ha dado en nuestro país a la detección de las vulnerabilidades en esta materia, se incluye dentro del análisis de las vulnerabilidades generales que se analizan en el capítulo siguiente. Debe resaltarse, sin embargo, que conociendo las diferencias significativas de las amenazas que caracterizan a la proliferación de armas de destrucción masiva, se incluye una variable principal de gestión de amenazas, reportes de actividades sospechosas y sanciones financieras, en la cual tiene mucho énfasis el examen de las debilidades en esta materia.

Es importante para un adecuado tratamiento contar con el compromiso institucional, con un marco legal adecuado y controles de exportación y / o regímenes regulatorios fuertes, en el plano aduanero. En el mismo orden de ideas, el conocimiento sobre los métodos utilizados por los criminales; la cultura de coordinación y cooperación interinstitucional entre las autoridades públicas; la cultura y compromiso de cumplimiento del sector privado, el entrenamiento, la capacitación, la sensibilización y la retroalimentación de casos nacionales e internacionales, resultan igualmente relevantes.

Para finalizar, se reconoce que la consecuencia del financiamiento de la proliferación, es decir, el uso de armas de destrucción masiva, es más severa que la de otros delitos financieros, y es más similar a la potencial pérdida de vidas, asociada con las consecuencias del financiamiento al terrorismo. Aunque la amenaza, se ha considerado como muy baja en el sector asegurador, el impacto podría ser considerable.

3. AMENAZAS RELACIONADAS CON EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

El desarrollo de las nuevas tecnologías y la creciente digitalización de la economía, constituyen otro de los elementos que impactan en materia de prevención contra la LC/FT/FPADM. El sector asegurador se encuentra expuesto a los delitos informáticos en general tales como: el acceso indebido; sabotaje o daño al sistema; favorecimiento culposo del sabotaje al sistema; acceso indebido o sabotaje a sistemas protegidos; posesión de equipos o prestación de servicio de sabotajes; espionaje informático; falsificación de documentos; hurto; fraude; obtención indebida de bienes o servicios; manejo fraudulento o apropiación de tarjetas inteligentes o instrumentos análogos; provisión indebida de bienes o servicios; posesión de equipo para falsificaciones; violación o revelación de la privacidad de la data o información de carácter personal; violación de la privacidad de las comunicaciones; difusión o exhibición de material pornográfico; exhibición pornográfica de niños o adolescentes y los delitos de apropiación de propiedad intelectual y oferta engañosa.

Hasta la fecha, sin embargo, no existen evidencias de la penetración de este tipo de actividad criminal en el sector asegurador venezolano, el cual podría estar más expuesto como víctima de estos delitos que como mecanismo para la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo o el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Uno de los más importantes retos en la materia, lo constituye el problema de la identificación digital, para lo cual el sector viene adaptándose a las recomendaciones que ha emitido el GAFI sobre la materia, atenuado en todo caso por el hecho de que la naturaleza del vínculo contractual de la relación aseguradora obliga al conocimiento del cliente (riesgo subjetivo del contrato de seguros) y del bien asegurado (riesgo objetivo).

Los riesgos derivados del uso de las nuevas tecnologías en los nuevos productos, se consideran un factor de riesgo alto y debe ser evaluado, específica y detalladamente, antes del lanzamiento de los mismos.

El 18 de mayo de 2019, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora emitió la Circular SAA-8-139-2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8, 9, 24 y 25 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y

Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT) y en concordancia con la Recomendación 15, de la Metodología del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la eficacia de los Sistemas de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM), instruyendo a los sujetos obligados a establecer medidas aplicables a Nuevas Tecnologías, para asegurarse que éstos implementen los criterios técnicos de la mencionada Recomendación. Dentro de las instrucciones giradas se encuentran las siguientes:

1. La obligación de adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos competentes para evitar el uso indebido de sus servicios y productos, así como la implementación de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo.

2. Llevar a cabo las evaluaciones de riesgo con anterioridad al lanzamiento de nuevos productos y uso de nuevas tecnologías, así como tomar las medidas apropiadas para administrar y mitigar los riesgos identificados.

3. Identificar y evaluar los riesgos de LC/FT/FPADM, que pudieran surgir con respecto al uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo, para productos nuevos, productos existentes o prácticas comerciales.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora, en su nueva normativa considera el riesgo tecnológico, como un factor de riesgo diferenciado que deben tener en cuenta los sujetos obligados, lo cual permitirá una mayor concentración en las amenazas y mitigación de los riesgos derivados de los mismos. En el análisis de las vulnerabilidades del sector se ha incluido una variable general que detalla los principales factores de riesgo en esta materia.

4. RIESGOS RELACIONADOS CON LA PANDEMIA COVID-19.

El COVID-19 está afectando a la industria de seguros de múltiples maneras que abarcan desde problemas de continuidad del negocio; atención a los clientes;

impacto en la siniestralidad y la valuación de las reservas y temas de gastos, repercutiendo en los estados financieros; los flujos de efectivo y, el uso de nuevos esquemas de la delincuencia organizada.

La situación generada por la Pandemia está siendo monitoreada de forma continua por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, desde múltiples aspectos y dentro de éstos, los problemas derivados de los riesgos de LC/FT/FPADM, han merecido especial atención.

El sector asegurador venezolano no es ajeno a la existencia de los riesgos derivados del hecho de que la delincuencia organizada se aproveche de la pandemia de COVID-19, para incrementar sus ganancias ilícitas a través de fraudes financieros y otras estafas, incluida la publicidad, el tráfico de medicamentos falsos y de contrabando; ofreciendo oportunidades de inversión fraudulentas y participando en esquemas de phishing, que se aprovechan de los temores relacionados con el virus. También se evidencian otros delitos como los relacionados con el correo electrónico empresarial; ataques de programa de software malicioso (ransomware); trata de personas y explotación de trabajadores; explotación infantil en línea; delitos organizados contra la propiedad; mala dirección de los fondos del gobierno o la asistencia financiera internacional y el aumento de los riesgos de corrupción, entre otros.

Los problemas relacionados con los “delitos predicados” y los riesgos de que se desvíen fondos para apoyar a terroristas y grupos terroristas, son otras de las amenazas posibles.

El día 13 de marzo de 2020, con relación a la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del COVID-19 (Coronavirus), la Cámara de Aseguradores de Venezuela, ratificó el compromiso de todas sus afiliadas de darle continuidad y cobertura a todas las pólizas de salud y, en especial, a las patologías asociadas al COVID-19, lo cual genera el riesgo de fraudes en la reclamación de siniestros y el aprovechamiento de los problemas temporales en los controles internos para evitar las medidas de DDC; aumentos en los movimientos de efectivo en grandes cantidades; los delincuentes y terroristas que utilizan la pandemia para ingresar a nuevas líneas de negocios que requieren mucho efectivo;

uso indebido de la ayuda financiera interna y los planes de insolvencia como un medio para lavar los ingresos ilícitos y un mayor uso del sector financiero informal.

El 24 de noviembre de 2020, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora emitió la circular SAA-8-3-2937-2020, sobre los Riesgos Relacionados con la Legitimación de Capitales el Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con Ocasión a la Pandemia del COVID-19, ratificando las instrucciones giradas por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) a través del Oficio N° UNIF-DDG-DSU-02021-2020 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Igualmente, se ha dado seguimiento a los diversos documentos elaborados a nivel internacional por el Grupo de Acción Financiera Internacional y algunos de sus organismos regionales como el GAFILAT y el GAFIC, incluyendo los indicadores de bandera roja y los informes de tipología.

El efecto COVID 19, ha generado un profundo cambio en los hábitos de consumo de la población mundial, debido a los protocolos de distanciamiento que impiden los contactos de las personas cara a cara, impulsando la digitalización de la economía y el uso de la identidad digital de las personas intervinientes en la mayoría de las operaciones financieras y comerciales.

El creciente uso de la identidad digital abrió un espacio propicio para la actuación del crimen organizado internacional y nacional, aprovechando el anonimato para incrementar sus ganancias de origen ilícito, a través de las estructuras tecnológicas que ofrecen las empresas financieras; de servicios financieros y no financieros; y la baja exposición de riesgos personales y reputacional amparados en las operaciones virtuales.

A favor del crimen organizado y del lavado de dinero, hay que sumar la circunstancia de que las instituciones financieras y no financieras no se encuentran preparadas técnicamente, ni tecnológicamente para gestionar el riesgo dentro de un clima generalizado de clientes y usuarios mediante la identidad digital.

Tal vez, el sector asegurador sea uno de los sectores financieros considerados menos expuestos a este tipo de amenazas, ya que sus productos y servicios presentan poco atractivo por su bajo nivel de transaccionalidad a través

de canales electrónicos y su naturaleza intrínseca de baja exposición a los crecientes flujos financieros que ofrecen otros productos y servicios del sector financiero. En consecuencia, resulta razonable considerar al sector asegurador de baja exposición de riesgo dentro de un ambiente de extrema complejidad generado por una pandemia que se torna de carácter sistémico. Lo anterior no significa una inmunidad al uso de la actividad criminal, por lo cual el sector se encuentra atento a todas las amenazas generales que pudieran pretender utilizarlo como mecanismo para la LC/FT/FPADM y en especial aquellas que más lo afectan, como son las relacionadas con el aseguramiento de medicamentos o equipos médicos falsos, adulterados, de contrabando o acaparados; fraudes por siniestros simulados; aseguramiento de personas para cobrar pólizas de vida y legitimación de capitales mediante el pago de primas de seguros con recursos provenientes de actividades criminales, tanto en la fase de colocación como en las de estructuración e integración.

TERCERA PARTE: ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD

Los siguientes elementos pueden describirse como los principales objetivos tomados en cuenta para el análisis de las vulnerabilidades del sector:

- Proporcionar una idea sobre las características internas del sector que podrían hacerlo sensible a la delincuencia organizada.
- Permitir la comparación de vulnerabilidades que surgen de los distintos tipos de actores que intervienen, así como de los productos o servicios.
- Suministrar un diagnóstico y análisis de escenarios.
- Servir de base en la comparación de vulnerabilidades derivadas de varios de los productos y actividades del sector con especial atención a los productos y servicios, canales y jurisdicciones en donde operan.
- Evaluar aquellos aspectos que pueden incidir en el logro de los objetivos propuestos y que puedan disminuir la efectividad.

- Determinar las áreas de mayor atención, las medidas que deben ejecutarse y establecer un sistema de priorización y secuenciación de posibles acciones de prevención contra la LC/FT/FPADM.
- Contribuir a la cooperación y colaboración entre las autoridades y otras partes involucradas en las actividades de LC/FT/FPADM.

El análisis de la vulnerabilidad constituye el eje central de la evaluación sectorial de actividades económicas específicas, como lo es el sector de seguros, reaseguros y otras actividades conexas

1. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LAS VULNERABILIDADES.

La metodología propuesta se inicia dividiendo el análisis de las vulnerabilidades en un primer grupo de variables principales que se centra en el estudio de características intrínsecas de las actividades que pueden hacer vulnerable al sector y que deben ser objeto de cuidadosa revisión para blindar toda la gestión de mitigación de los riesgos.

El análisis de la vulnerabilidad constituye un ejercicio de estimación semi-cualitativo de los riesgos, y se basó en la información requerida a las entidades con el objetivo de identificar, cuantificar y entender los riesgos de LC/FT/FPADM del sector, para incrementar los planes de acción en la lucha contra la LC/FT/FPADM. Si bien, para el desarrollo de la ESR se propone calcular los riesgos de LC/FT/FPADM, como una combinación de amenazas y vulnerabilidades, como se ha establecido, las amenazas hacen referencia a la escala y las características a los tipos delictivos y a las ganancias de actividades criminales (economías de origen ilícito) y financiación del terrorismo en el país. Las vulnerabilidades, por el contrario, están relacionadas con las debilidades y brechas en la capacidad de gestión, protección o respuesta en el sector.

Para el análisis de las vulnerabilidades se aplicó un enfoque de métodos multicriterios. La metodología descompone el problema complejo de todas las vulnerabilidades en partes más simples permitiendo estructurar este complicado aspecto en múltiples criterios (sub-variables) en forma objetiva, visual y fácil de entender. Se trata de construir un modelo jerárquico, siguiendo una serie de pasos que se inició con la elaboración de una lista general de vulnerabilidades posibles que se obtuvo de una combinación de vulnerabilidades reseñadas en la Guía del GAFI para la Evaluación Nacional de Riesgos; la Guía del GAFI para los Seguros de Vida; aspectos que se han considerado en las evaluaciones de otros países en el sector asegurador; vulnerabilidades identificadas en la última evaluación mutua realizadas en Venezuela, en especial, el octavo informe seguimiento de Venezuela como resultado de la tercera ronda de evaluaciones; los aspectos evaluados y referenciados en los cuestionarios de cumplimiento técnico y de efectividad suministrados a los países en sus evaluaciones mutua y el conocimiento sobre el sector asegurador obtenida de la experiencia de los funcionarios de la Superintendencia, en su trabajo de campo en las inspecciones in situ y extra situ de los sujetos obligados.

Especialmente en cuenta se adoptaron las recomendaciones del GAFI en su Guía para los Seguros de Vida, la cual señala que el país y las autoridades competentes deben determinar y evaluar las principales características y riesgos del LC/FT/FPADM del Sector de Seguros para determinar cuál será el enfoque de la supervisión. Los riesgos relevantes según esta Guía deben incluir lo siguiente:

- Ambiente político y legal.
- Estructura económica y políticas de impuesto del país.
- La naturaleza y factores culturales de la sociedad civil.
- Fuentes, ubicación, y concentración de actividades delictivas.
- El tamaño de la industria de seguros.
- Composición de la industria de seguros de vida.
- La estructura de la propiedad de las aseguradoras de vida e intermediarios.

- Los arreglos de gobernanza corporativos de las aseguradoras de vida y sus intermediarios y la economía más amplia.
- La naturaleza de los sistemas de pagos y la prevalencia de transacciones de dinero en efectivo.
- La expansión geográfica de operaciones y clientes de la aseguradora.
- Tipos de productos y servicios ofrecidos por la aseguradora (incluyendo si hay alguna cobertura de seguros de vida)
- Tipos de clientes atendidos por las aseguradoras de vida.
- Tipos de delitos predicados que ocurren más frecuentemente.
- Cantidad de dinero ilícito generado domésticamente.
- Cantidad de dinero ilícito generado en el extranjero y lavado domésticamente.
- Principales canales de instrumentos usados para LD/FT
- El peso de la economía informal

De la identificación de vulnerabilidades de los documentos señalados, se concentró el trabajo en la evaluación de las vulnerabilidades que afectan directamente al sector asegurador, dando como resultado un total de 75 sub-variables que debían ser analizadas, las cuales fueron agrupadas y segmentadas en diez (10) variables principales, que se consideran los aspectos esenciales que deben ser abordados en el estudio de las vulnerabilidades y que agrupan otros factores, no por ello menos importantes.

Posteriormente se analizaron los enfoques y herramientas necesarias que permitiesen que el análisis pudiera ser expresado en términos objetivos para medir la posibilidad de ocurrencia de los aspectos que constituyen vulnerabilidades.

Al tratarse de características intrínsecas no existe una metodología que garantice una forma totalmente objetiva para medir los riesgos relacionados.

Se optó por una metodología de mayores frecuencias mediante el uso de métodos y técnicas de orientación cualitativa para diferentes tipos de investigación.

Es evidente que el enfoque a adoptar requiere obtener objetivos de validez y confiabilidad, por lo que se decidió el uso de una herramienta, en la que los resultados “reflejen” una imagen lo más completa posible, clara y representativa de

las vulnerabilidades identificadas y ponderadas. Para ello se hizo especial énfasis, sobre los procesos para recoger la información y las técnicas de análisis utilizadas.

Otros de los aspectos que se han tenido en cuenta es el hecho de que uno de los objetivos es que la metodología pueda servir para las futuras Evaluaciones Sectoriales de Riesgo, de manera tal que puedan identificarse los riesgos cambiantes, la reducción o aumento en los niveles de riesgo de las vulnerabilidades observadas y la eficiencia de los planes de acción adoptados.

A continuación se presentan los principales aspectos de la metodología utilizada.

- 1) Una vez identificadas las principales vulnerabilidades a las que puede estar sometido el sector, las mismas se integraron en diez (10) grupos de variables principales o concentradoras. Se ha tenido en cuenta que un mismo aspecto puede constituir vulnerabilidades diferentes, si es observado desde la óptica del supervisor y de los actores del sector que llevan a cabo la actividad. Algunas sub-variables pueden ser medidas en dos variables principales diferentes, pero estas situaciones solo se presentan si la misma sub-variable, a su vez, presenta formas de mitigarlas, que dependen de aspectos independientes.
- 2) Aunque todas las variables principales (o concentradoras) se consideran relevantes y ninguna puede ser obviada, se asignó un peso a cada factor que refleje su importancia relativa dentro de todo el conjunto. Se ha tenido en cuenta que no todos los factores pueden tener el mismo impacto sobre el riesgo agregado, siendo algunos más relevantes que otros, por lo que surge la necesidad de ponderar y priorizar los riesgos primarios. De esta manera, por ejemplo, el cumplimiento de los sujetos obligados se consideró uno de los aspectos de mayor peso, al igual que la calidad de la supervisión.
- 3) Cada variable principal y cada sub-variable, ha sido descrita o caracterizada con el objetivo de mantener claridad sobre lo que se evalúa.
- 4) Adicionalmente, para cada variable y sub-variable se indicaron los criterios en base a los cuales puede considerarse que su vulnerabilidad es mayor o menor.

- 5) Se han utilizado categorías descriptivas de bajo nivel de inferencia, es decir, lo más concretas y precisas posible. Esta opción fue preferida a la de incluir una justificación por parte del evaluador, dado que al tratarse de aspectos objetivos se logra que en futuras evaluaciones los criterios tomados en cuenta para obtener una u otra puntuación sean iguales, a lo que se suma que las justificaciones en muchos casos pueden no ser concretas o suficientemente explicativas.
- 6) Debido a que cada persona posee un concepto de lo que representa una característica "alta, media o baja" como una manera de clasificación, la evaluación cualitativa puede convertirse en un elemento subjetivo, por lo que en términos de seguridad de la información resulta básico definir criterios precisos de lo que cada categoría representa, con el objetivo (nuevamente) de obtener resultados consistentes.
- 7) Al describir cada variable y cada sub-variable de retroalimentación se tomaron en cuenta las siguientes escalas y los criterios para definir los descriptores en cada escala.

RIESGO ALTO	0,81%	1,00%	1) ESTE ASPECTO NO HA SIDO GESTIONADO EN ABSOLUTO; 2) LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR REQUIEREN DE UN ESFUERZO CONSIDERABLE; 3) LAS FALLAS OBSERVADAS GENERAN BRECHAS MUY IMPORTANTES QUE PUEDEN GENERAR CONSECUENCIAS NEGATIVAS EN UN CORTO ESPACIO DE TIEMPO.
RIESGO MEDIO ALTO	0,61%	0,80%	1) HAY UN CONJUNTO DE DEBILIDADES EN ESTE ASPECTO; 2) LAS DEBILIDADES SON IMPORTANTES; 3) HA HABIDO POCAS ACCIONES EN ESTA MATERIA; 4) LAS DEFICIENCIAS SON MUY IMPORTANTES.
RIESGO MEDIO	0,41%	0,60%	1) EXISTEN DEBILIDADES EN ESTE ASPECTO; 2) SE REQUIERE DE VARIAS ACCIONES PARA PODER MEJORAR; 3) LA DEBILIDAD ES IMPORTANTE Y REPERCUTEN EN FALLAS VISIBLES EN EL SECTOR.
RIESGO MEDIO BAJO	0,21%	0,40%	1) EXISTEN DEBILIDADES DE POCA IMPORTANCIA; 2) SE HA REALIZADO UN ESFUERZO POR CONSOLIDAR ESTE ASPECTO; 3) EXISTEN POCAS MEDIDAS QUE PUEDAN APLICARSE PARA SU CONSOLIDACION Y PUEDEN LOGRARSE EN EL CORTO PLAZO.
RIESGO BAJO	0,01%	0,20%	1) EL FACTOR DE MEDICION DE LA VULNERABILIDAD NO POSEE EN NINGUNA DEBILIDAD EN EL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA LA LC/FT/FPADM. 2) NO EXISTE NINGUNA MEDIDA QUE PUEDA ADOPTARSE PARA MEJORARLO O FORTALECER EL SISTEMA O LAS QUE PUDIERAN ADOPTARSE SERIA MUY FACIL DE IMPLEMENTAR.

- 8) Cada criterio a su vez ha sido definido específicamente para cada sub-variable con base a los elementos detallados que se evalúan, ejemplo de ello:

SUBVARIABLE	DESCRIPTOR
FORTALEZAS Y DEBILIDADES EN LA ACTUAL LEGISLACIÓN.	Existe una legislación suficiente y amplia que establece las obligaciones en materia de prevención contra la LC/FT/FPADM.

BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO 0,61 A 0,80	ALTO 0,81 A 1,00
Existe una legislación suficiente que cubre todos los aspectos.	La legislación es amplia pero no cubre todos los aspectos.	Existe una legislación básica con deficiencias.	La Legislación es débil, insuficiente e incompleta.	No existe legislación o si existe es demasiado vaga.

- 9) Se procedió a fijar una escala de valoración para cada factor entre 0,01 y 1, asignando una categoría de riesgo según el valor obtenido, como se observa.

RIESGO ALTO	0,81%	1,00%
RIESGO MEDIO ALTO	0,61%	0,80%
RIESGO MEDIO	0,41%	0,60%
RIESGO MEDIO BAJO	0,21%	0,40%
RIESGO BAJO	0,01%	0,20%

- 10) Fijar una escala de mayor amplitud permite una mejor ubicación y una mayor objetividad en los aspectos evaluados. Representan además, fuente de información, que facilitará la preparación de un plan de acciones de prioridades y mejoras.
- 11) Posteriormente, se procedió a multiplicar la puntuación por los pesos para cada sub-variable, lo que permite obtener el total de la puntuación de cada variable principal, las cuales, como se dejó indicado, también fueron ponderadas.

Para obtener mayor confiabilidad en los resultados, se consideró la participación del sector asegurador mediante cuestionario de información que le fue solicitada, y la realización de un trabajo en equipo, que garantiza un mejor equilibrio de las observaciones, los análisis y la interpretación.

Se parte de la primera información obtenida en el año 2018, en la cual los sujetos obligados participaron, después de reuniones informativas y una sesión de entrenamiento, mediante el llenado de un cuestionario de selección múltiple contentivo de la lista de 140 factores de la metodología PESTEL de la Guía GAFI, que a criterio del sujeto obligado, pudieran ser críticos en el proceso de Administración de los Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Dicho cuestionario estuvo acompañado de un reporte descriptivo de los 140 factores de la metodología PESTEL y sus resultados fueron tenidos en cuenta en la determinación del listado de variables principales y sub-variables que fueron evaluados en definitiva para la construcción de la matriz de vulnerabilidades.

En el ejercicio realizado entre julio 2017 y diciembre de 2017, la Dirección de Prevención Contra la Legitimación de Capitales de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora de la República Bolivariana de Venezuela, realizó un ejercicio de ponderación de vulnerabilidad con base a las mejores prácticas en las metodologías de Administración de Riesgos y Control Interno (COSO), sometiendo cada factor a 5 atributos, con los cuales se determina el nivel de vulnerabilidad del sector frente al factor de riesgo seleccionado por el sujeto obligado.

Los atributos a los cuales fueron sometidos los 140 factores son los siguientes:

- Vulnerabilidad – Baja (valor 1): El área, factor o afirmación es sólido y los riesgos de LC/FT han sido reducidos según las mejores prácticas internacionales o las 40 recomendaciones GAFI.
- Vulnerabilidad – Moderado Baja (valor 2): El área, factor o afirmación necesita un mínimo grado de fortalecimiento y mejora a fin de disminuir los riesgos de LC/FT según las mejores prácticas internacionales o las 40 recomendaciones GAFI.
- Vulnerabilidad – Moderado (valor 3): El área, factor o afirmación necesita medianamente de un grado de fortalecimiento y mejora a fin de disminuir los riesgos de LC/FT según las mejores prácticas internacionales o las 40 recomendaciones GAFI.

- Vulnerabilidad – Moderado Alta (valor 4): El área, factor o afirmación necesita un mayor grado de fortalecimiento y mejora a fin de disminuir los riesgos de LC/FT según las mejores prácticas internacionales o las 40 recomendaciones GAFI.
- Vulnerabilidad – Alta (valor 5): El área, factor o afirmación requiere una formulación, a fin de disminuir los riesgos de LC/FT según las mejores prácticas internacionales o las 40 recomendaciones GAFI.

Los cinco (5) factores de riesgos más seleccionados por los sujetos obligados fueron los siguientes:

TIPO DE FACTOR	DESCRIPCION	% DE OCURRENCIA	Vulnerabilidad
Económico	45.- Coste de los servicios	19,48	4,00
Económico	57.- Composición de la industria de servicios financieros - Clientes - existencia de clientes de mayor riesgo	12,99	4,00
Económico	62.- Composición de la industria de servicios financieros - Geográficos - clientes de áreas geográficas preocupantes	12,99	4,00
Económico	60.- Composición de la industria de servicios financieros - Geográficos - base de empresas y clientes en determinadas áreas geográficas	11,69	5,00
Económico	80.- Efectividad de las instituciones financieras y APNFD en la implementación de las obligaciones medidas de control ALC/CFT - Mantenimiento de registros	11,69	5,00

Este resultado ha llevado a un análisis más detallado de todos estos factores en el análisis de las vulnerabilidades en este Informe.

Los sujetos obligados igualmente fueron incorporados mediante una herramienta tipo cuestionario de donde se obtuvo información sobre aspectos significativos que verifican el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa y percepciones sobre algunos aspectos, como por ejemplo, las amenazas.

El análisis de las vulnerabilidades también contó con la información recogida por esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora en su Matriz para las Inspecciones y los procedimientos sancionatorios realizados en los últimos tres (3) años.

El detalle de los resultados obtenidos en este proceso de identificación se refleja a continuación.

2. MATRIZ DE RIESGOS. VARIABLES PRINCIPALES.

Su objetivo fundamental es determinar carencias y debilidades en los distintos controles (vulnerabilidad) en la lucha contra la LC/FT/FPADM.

Las diez (10) variables principales y sus contenidos (sub-variables) son analizadas y se les otorga un valor en riesgo, que luego es acumulado y añadido como su contribución a la calificación del nivel de riesgo. La suma total de las diez (10) variables principales con sus calificaciones ponderadas, determinan la calificación del nivel de riesgo.

A continuación se recogen las variables y su correspondiente descriptor de contenidos (cada variable principal tiene sub-variables de retroalimentación):

Nro.	VARIABLE	DESCRITORES
I	<u>LEYES Y REGULACIONES.</u>	Analiza si el marco jurídico es adecuado y suficiente en materia de prevención o si existen debilidades en este aspecto.
II	<u>ENTORNO Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.</u>	Determina el grado en el que los factores nacionales como economía, situación social y el compromiso del sector público y privado pueden afectar los riesgos.
III	<u>TAMAÑO DEL SECTOR.</u>	El tamaño del sector, el número y diversidad de los sujetos obligados, y de los productos dificultan las tareas de prevención y control.
IV	<u>CALIDAD DE LA SUPERVISIÓN.</u>	El supervisor cuenta con las facultades legales, los recursos, el compromiso, capacidad de sancionar y disposición para prevenir la LC/FT/FPADM.
V	<u>CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD</u>	Los sujetos obligados dan cumplimiento a la normativa existente. Se aplican las 40 R del GAFI y otras guías y recomendaciones, se busca la efectividad.
VI	<u>FACTORES DE RIESGO Y EBR.</u>	Se determinan y actualizan los factores de riesgos, los mismos son segmentados y se establecen otras variables. Existe un sistema integral de riesgo. El Supervisor y los sujetos obligados aplican el EBR.
VII	<u>TRANSPARENCIA Y GOBIERNO CORPORATIVO</u>	El sector ofrece información suficiente y relevante que es utilizada por los S.O. quienes aplican reglas de buen gobierno corporativo.
VIII	<u>BENEFICIARIO FINAL Y FIDEICOMISO.</u>	Se reconoce la importancia de conocer al beneficiario final para evitar la presencia de la delincuencia organizada. Se conoce la forma en que los delincuentes se valen del uso de las estructuras jurídicas y se toman acciones idóneas.
IX	<u>NUEVAS TECNOLOGÍAS.</u>	Existe cultura de los riesgos derivados del uso de las nuevas tecnologías y se emprenden acciones para evitar que sean utilizadas en el sector como mecanismos o instrumentos para la LC/FT/FPADM.
X	<u>GESTIÓN DE AMENAZAS, RAS Y SANCIONES FINANCIERAS.</u>	Se conocen los tipos delictivos relacionados con la LC/FT/FPADM, ese conocimiento es actualizado y se toman acciones para detectarlos, reportarlos y hacer efectivas las sanciones financieras.

Es importante indicar que el orden en el cual se han analizado las variables, no implica criterios de prioridades sobre su importancia y en su posterior gestión.

3. ANÁLISIS DE LAS SUB-VARIABLES DE RETROALIMENTACIÓN.

o) Leyes y Regulaciones.

En este aspecto se analiza si las normas de rango legal y la normativa prudencial que existe en el sector asegurador son suficientes y contemplan los aspectos necesarios para un adecuado funcionamiento del sistema de prevención y control.

Se considera un aspecto indispensable para la transparencia del sector, que tanto las facultades del supervisor y regulador, como las obligaciones y compromisos de los sujetos obligados, consten en las leyes y regulaciones. Igualmente se analiza la forma en que el ordenamiento jurídico recoge las mejores prácticas y la cooperación internacional, la evaluación de riesgos y el enfoque basado en riesgo “EBR”.

En esencia, esta variable determina si las leyes y regulaciones del sector son completas y efectivas y no existen limitaciones en el desarrollo de las facultades y capacidades del supervisor, así como en la definición de las obligaciones de los sujetos obligados y las consecuencias ante los incumplimientos.

En el cuadro siguiente se presentan un grupo de siete (7) sub-variables que retroalimentan esta variable principal denominada “Leyes y Regulaciones”:

SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR
FORTALEZAS Y DEBILIDADES EN LA ACTUAL LEGISLACIÓN.	Existe una legislación suficiente y amplia que establece las obligaciones en materia de prevención contra la LC/FT/FPADM.
IMPACTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.	Las recomendaciones y guías internacionales son conocidas , impactan la legislación y se aplican en los procesos de prevención.
LA LEGISLACIÓN CONTEMPLA EL EBR.	La legislación actual es suficiente para aplicar el SIAR y el EBR, prevenir, detectar y sancionar a los delincuentes.
CONTROLES PREVENTIVOS DE LC/FT/FPADM INCLUYENDO MONITOREO QUE COLECTIVAMENTE IMPIDEN LA LC/FT/FPADM.	Mide la calidad de los controles aplicados por el supervisor a los S.O. y la de los S.O. internamente para impedir la LC/FT/FPADM.
CONTROLES TRANSFRONTERIZOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	Las leyes recogen las obligaciones asumidas por los Estados para prestar cooperación internacional de manera expedita y suficiente.
LA LEGISLACIÓN OTORGA CAPACIDAD AL SUPERVISOR Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	Se refiere al grado en que las competencias para prevenir, controlar, supervisar, monitorear y llevar a cabo inspecciones e investigaciones y sanciones están establecidas en las leyes.
APLICACIÓN DE GUÍAS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES.	Las guías y recomendaciones se consideran como fuente de derecho y deben ser aplicadas por los supervisores y S.O. directamente.

p) Entorno y compromiso institucional.

Determina el grado en el que los factores nacionales como economía, situación social y el compromiso del sector público y privado pueden afectar los riesgos

Las distintas sub-variables analizadas buscan dar una apreciación sobre los niveles de compromiso de los sujetos obligados del sector privado y público, en la lucha contra la LC/FT/FPADM. Los compromisos de los sujetos obligados tienden a surtir efectos por varias vías, entre ellas tenemos: la persuasión moral derivada de las acciones de concientización de las autoridades de regulación y supervisión;

preocupaciones de los sujetos obligados por el impacto del riesgo legal y del riesgo reputacional y; el temor a las sanciones, que podría conllevar hasta la suspensión de licencia o su cierre definitivo.

Las diez (10) sub-variables de retroalimentación de la variable principal “Entorno y Compromiso Institucional”, se presentan a continuación:

SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR
ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO (ESP)	Mide la influencia que puede tener el sistema político para generar deficiencias en el sector.
NIVEL DE COMPROMISO CON LOS PROGRAMAS CONTRA LA LC/FT/FPADM	Determina el grado de involucramiento de las autoridades del Estado y la atención que se presta a la prevención.
NIVEL DE COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE LC/FT/FPADM	Analiza si se reconocen los peligros de los delitos de la delincuencia organizada y la LC/FT/FPADM como delitos autónomos, se dicta la normativa y se llevan a cabo investigaciones y procesos judiciales.
LC/FT/FPADM SON UNA PRIORIDAD NACIONAL/RETICENCIA A RECONOCER EL RIESGO DE LC/FT/FPADM	Examina si se considera dentro del país a la prevención contra la LC/FT/FPADM como un riesgo grave o si por el contrario existe un desconocimiento de sus consecuencias.
SECTOR FINANCIERO NO SUFICIENTEMENTE INCENTIVADO O MOTIVADO	Considera si se evidencia que el sector financiero está preocupado por la existencia de debilidades en el sistema de prevención o si, por el contrario, se cumple para no violar las disposiciones legales.
COORDINACION INADECUADA ENTRE LAS AUTORIDADES DE SUPERVISION Y REGULACION	Aprecia si las autoridades de supervisión y otras autoridades competentes son capaces de luchar conjuntamente y en equipo dando respuesta oportuna y suficiente.
DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	Observa si los procedimientos aplicados por las autoridades son homogéneos y consistentes con la búsqueda de los objetivos propuestos o si existen brechas significativas que inciden en la calidad de la gestión de riesgo de LC/FT/FPADM.
BAJO NIVEL DE CONSULTA ENTRE GOBIERNO Y EL SECTOR FINANCIERO	Cuantifica el nivel de interacción entre el sector privado y las autoridades para mejorar los sistemas.
NATURALEZA Y FACTORES CULTURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL	La población está consciente de los riesgos de la delincuencia organizada y no existen factores sociales o culturales que incidan en una adecuada gestión de los riesgos.
REGIMEN FISCAL	Calibra si el régimen tributario del país lo hace atractivo para la delincuencia.

q) Tamaño del Sector.

Analiza si el tamaño del sector, el número y diversidad de los sujetos obligados, y de los productos dificultan las tareas de prevención y control.

Esta sección consta de cinco (5) sub-variables de retroalimentación de la variable principal denominada “Tamaño del Sector”, las cuales se citan y se describen seguidamente:

SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR
TAMAÑO DEL SECTOR ASEGURADOR	Mide el grado en el cual el tamaño del sector puede afectar la aplicación de medidas preventivas, detectivas, sancionatorias y, en general, las tareas de prevención.
COMPOSICIÓN DEL SECTOR	Determina el grado en el cual los sujetos que actúan en el sector pueden incidir en los mecanismos de prevención por características especiales como diversidad de su naturaleza, dispersión, ubicación geográfica y otras.
ENTIDADES NO REGISTRADAS (SIN LICENCIA PARA OPERAR)	Analiza si existen actores sin licencia en el mercado dificultando su control y aplicación de las medidas.
ECONOMÍA INFORMAL	Calibra si los flujos de dinero provenientes de la economía informal penetran el sector haciendo difícil las tareas de prevención contra la LC/FT/FPADM.
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO E IMPACTO DE LOS PRODUCTOS DE ALTO RIESGO	Evalúa la existencia de productos de alto riesgo que facilitan la LC/FT/FPADM, los controles y mitigación.

r) Calidad de la Supervisión.

Examina si el supervisor cuenta con las facultades legales, los recursos, el compromiso, capacidad de sancionar y disposición para dictar medidas preventivas contra los sujetos obligados en materia de LC/FT/FPADM.

Esta sección la integran nueve (9) sub-variables de retroalimentación de la variable principal denominada “Capacidad del Supervisor, las cuales son las siguientes:

SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR
EXISTENCIA DE UN SUPERVISOR ESPECIAL PARA EL SECTOR Y PRIVILEGIOS LEGALES	Determina la existencia de un supervisor para el sector con un marco jurídico adecuado y competencias expresas.
AUTONOMÍA Y RECURSOS EN LA CAPACIDAD DEL SUPERVISOR	Mide la capacidad que tiene el Supervisor desde el punto de vista de autonomía y recursos.
EFFECTIVIDAD DEL ORGANO DE SUPERVISIÓN	Analiza si el supervisor cumple efectivamente sus funciones, realiza monitoreo extra situ in situ, impone medidas correctivas y sanciones.
COORDINACIÓN DEL SUPERVISOR CON EL SECTOR REGULADO	Evalúa el nivel de interacción con los sujetos obligados y la relación constante de intercambio de experiencia e información.
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	Grado en el que los funcionarios del supervisor tienen conocimientos y formación en las actividades que realizan, con experiencia comprobada.
COMPROMISO E INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS	Nivel en que los funcionarios del supervisor muestran compromiso con las labores que realizan, independencia de criterios, objetividad e imparcialidad.
CAPACIDAD DE APLICAR SANCIONES PROPORCIONALES Y DISUASORIAS	Pondera si las leyes otorgan competencias al supervisor para imponer sanciones.
CAPACIDAD TECNOLÓGICA	Existencia de herramientas tecnológicas y diseños de programas específicos para las actividades del supervisor y su interacción con los S.O. y, para procesar los requerimientos de información.
INFORMES Y GUÍAS	Explora si el supervisor remite a los sujetos obligados información sobre tendencias, mejores prácticas, tipologías y retroalimentación.

**s) Cumplimiento y Efectividad de la Prevención por parte de los
Sujetos Obligados.**

Los sujetos obligados dan cumplimiento a la normativa existente. Se aplican las 40 R del GAFI, otras guías y recomendaciones, se busca la efectividad.

La variable principal “Cumplimiento y Efectividad de los Sujetos Obligados”, se retroalimenta de catorce (14) sub-variables, las cuales son:

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR
DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE	Analiza si se identifica plenamente al cliente, tomador, asegurado, beneficiario, contratante, se evita, el pago de primas de seguros, aportes o cuotas de financiamiento con nombres de clientes tomadores, asegurados, beneficiarios, contratantes, ficticios, no comprobables, así como la existencia de protocolos y mecanismos de validación para la identidad y datos del cliente.
MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y BASES DE DATOS ADECUADAS	Evalúa si los S.O. conservan los registros por diez años, si los mismos están disponibles para las autoridades competentes y si la información se suministra oportunamente.
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Grado en el que los sujetos obligados poseen herramientas tecnológicas que le permiten gestionar y administrar los riesgos.
CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO FINAL	Analiza si cuando se llevan a cabo operaciones con personas jurídicas o estructuras jurídicas se realiza una DDC hasta conocer al beneficiario final.
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, ESTRUCTURA INTERNA (JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENCIA Y RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO)	Mide el cumplimiento por parte de los sujetos obligados de una estructura para el SIAR, según lo exigido por la legislación.
PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	Califica el desarrollo y cumplimiento de los objetivos obtenidos por el sector en sus programas de capacitación a sus empleados e intermediarios y campañas de sensibilización a sus clientes y al público.
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS Y OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA GESTIÓN, CÓDIGO DE ÉTICA, POA, DECLARACIÓN DE COMPROMISO INSTITUCIONAL Y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO.	Determina la existencia de los instrumentos exigidos por la legislación para acreditar la gestión de prevención, actualización y aplicación de los mismos.
MONITOREO DE OPERACIONES	Calibra si se realiza un monitoreo automatizado constante de las operaciones, se emiten los reportes sistemáticos y éstos son utilizados para evaluar la efectividad.
POLÍTICAS	Estudia si las políticas conozca a sus riesgos, sus clientes, sus empleados, su proveedores, sus intermediarios, sus reaseguradores o retrocesionarios y tecnología, están definidas, son conocidas y se aplican por el personal del sujeto obligado.
PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES FINANCIERAS	Valora si se cuenta con procedimientos claros y documentados para la aplicación de las sanciones financieras, los mismos se aplican con prontitud y se bloquean los fondos cuando existen coincidencias.
REPORTES DE SEÑALES DE ALERTA	Examina si las señales de alertas se encuentran documentadas, si se informan periódicamente y se actualizan. Los sistemas son capaces de generar señales de alerta.
AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	Analiza si existen controles internos y externos que se aplican regularmente y los mismos miden la efectividad y producen recomendaciones que son conocidas y corregidas.
PROCEDIMIENTOS PARA REPORTES INTERNOS Y REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	Existen procedimientos documentados para reportes internos y RAS, los mismos son conocidos.
APLICACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL	Calibra si existen leyes que establecen el secreto profesional y si se permiten las investigaciones o inteligencia financiera en materia de LC/FT/FPADM, sin restricciones.

t) Factores de Riesgo.

Valora si se determinan y actualizan los factores de riesgo, los mismos son segmentados y se establecen otras variables.

La presente sección se compone de ocho (8) sub-variables que retroalimentan a la variable principal denominada “Factores de Riesgo”, cuyos detalles son:

SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR
AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y ENFOQUE BASADO EN RIESGO	Analiza si se conocen los riesgos, se realizan autoevaluaciones de riesgos, se aplica un EBR y se toman acciones una vez conocidas las prioridades en el tratamiento de los riesgos.
FACTOR DE RIESGO CLIENTE	Evalúa si se aplica la debida diligencia del cliente, existe distinción entre los perfiles de riesgos (alto, moderado y bajo); existen medidas de DDC diferenciadas según el riesgo. Se aplican medidas intensificadas de DDC a los PEPS, OSFL y otros clientes.
FACTOR DE RIESGO PRODUCTOS	Determina si los productos se encuentran calificados adecuadamente según su nivel de riesgo y se aplica DD en función a su nivel de riesgo.
FACTOR DE RIESGO CANALES	Valora si se aplican medidas de DD intensificadas cuando se realizan operaciones con canales de riesgo alto y dichas medidas son diferenciadas de las adoptadas para los de menor riesgo, bajo un EBR.
FACTOR DE RIESGO JURISDICCIONES	Mide el grado en el que se conocen y actualizan las jurisdicciones de alto riesgo y se diferencia la gestión según el nivel de riesgo de la jurisdicción.
FACTOR DE RIESGO INTERMEDIARIO	Calibra si los intermediarios están clasificados según su nivel de riesgo; si los procesos de capacitación y DD se aplican dando prioridad a aquellos de mayores riesgos. Se aplica la política conozca a su intermediario bajo un EBR.
FACTOR DE RIESGO PROVEEDOR	Determina si los proveedores son conocidos, si los expedientes están completos y se aplica la Política conozca a su Proveedor, de acuerdo a un EBR.
FACTOR DE RIESGO CONTRAPARTE (REASEGURADOR-ASEGURADOR, OTROS)	Examina si se verifica que la contraparte (sujetos obligados) tenga adecuados programas de cumplimiento y demás requisitos exigidos por la regulación y la aplicación de la Política Conozca a su contraparte en función a un EBR.

u) Transparencia y Gobierno Corporativo.

Aprecia si el sector ofrece información suficiente y relevante que es utilizada por los S.O., quienes aplican reglas de buen gobierno corporativo.

La variable principal denominada “Transparencia y Gobierno Corporativo”, se retroalimenta de siete (7) sub-variables, las cuales se muestran seguidamente:

SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR
CANTIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Evalúa si el entorno interno y externo cuenta con suficiente información oportuna y confiable.
PREVALENCIA DE LOS CONTROLES SOBRE LOS NEGOCIOS	Analiza si los S.O. dan preferencia a los intereses comerciales por encima de los controles.
CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	Determina si los S.O. cuentan con políticas y normativa interna y un código de ética para administrar y resolver los conflictos de interés
DETERMINACIÓN Y CLARA SEPARACIÓN DE FUNCIONES, AUTONOMÍA	Analiza si la organización cuenta con una estructura y funciones definidas, existen comités o grupos de trabajo que limiten decisiones arbitrarias o convenientes para grupos o sujetos.
VALORES ÉTICOS Y MORALES	Valora si el sector y los sujetos obligados muestran altos valores morales y éticos que promueven la prevención contra la LC/FT/FPADM.
DISCIPLINA DE MERCADO Y OPINIÓN INDEPENDIENTE	Examina si el cumplimiento de las reglas es exigido rigurosamente y existen evaluaciones independientes que permiten detectar fallas en el compromiso o cumplimiento de las reglas de buen gobierno corporativo.
CONOCIMIENTO DE LOS TERCEROS PROPIETARIOS FINALES DE LOS ACTORES DEL SECTOR	Valora si quienes controlan efectivamente la gestión y son propietarios finales de los actores del mercado son conocidos y se verifican sus condiciones de honorabilidad y solvencia.

v) Beneficiario Final y Fideicomiso.

Examina si se reconoce la importancia de la identificación plena del beneficiario final para evitar la presencia de la delincuencia organizada. Si se gestiona la forma en que los delincuentes se valen del uso de las estructuras jurídicas y se toman acciones idóneas.

Esta sección se compone de cinco (5) sub-variables que integran la variable principal denominada “Beneficiario Final y Fideicomiso”, las cuales son:

SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR
RECURSOS ADECUADOS PARA CONOCER AL BENEFICIARIO FINAL	Analiza si se conocen a los beneficiarios finales de los sujetos obligados, existen mecanismos y recursos.
REGLAMENTACIÓN SOBRE EL BENEFICIARIO FINAL	Verifica si existe una normativa que obliga a conocer al beneficiario final y la misma es aplicada.
USO DE JURISDICCIONES DE ALTO RIESGO QUE IMPIDEN CONOCER AL BENEFICIARIO FINAL	Grado en el que se utilizan empresas o estructuras de otras jurisdicciones que impiden la transparencia del beneficiario final
OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS	Examina si se utilizan otros contratos o figuras jurídicas para ocultar al beneficiario final.
USO DEL FIDEICOMISO	Utilización de los fideicomisos como mecanismo para ocultar al beneficiario final.

w) Nuevas Tecnologías.

Analiza si existe cultura de los riesgos derivados del uso de las nuevas tecnologías y se emprenden acciones para identificar sus riesgos y evitar que sean utilizadas en el sector, como mecanismos o instrumentos para la LC/FT/FPADM.

Esta sección consta de cinco (5) sub-variables que alimentan a la variable principal denominada “Nuevas Tecnologías”:

SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR
USO DE CANALES DE COMUNICACIÓN	Mide el grado en que los nuevos canales de comunicación impiden la DDC.
NUEVOS MÉTODOS DE PAGO (NMP)	Analiza si los nuevos métodos de pago facilitan mezclar u ocultar el origen de los fondos.
RIESGOS TECNOLÓGICOS EN LOS NUEVOS PRODUCTOS	Verifica la forma en que los nuevos productos que utilizan tecnología afectan la calidad de los controles contra la LC/FT/FPADM.
IDENTIFICACIÓN DIGITAL	Examina si se abordan los riesgos derivados de la identificación digital y se adoptan controles.
AMENAZA DE LA CRECIENTE DIGITALIZACIÓN	Evalúa si las nuevas tecnologías representan riesgos de acceso indebido, sabotaje u otros para el sector.

4. Gestión de Amenazas, Reportes de Actividades Sospechosas y Sanciones Financieras.

Observa si se conocen los tipos delictivos relacionados con la LC/FT/FPADM, si ese conocimiento es actualizado y se toman acciones para detectarlos, reportarlos y privar a los delincuentes de los activos; así como si se hacen efectivas las sanciones financieras.

La variable principal denominada “Gestión de Amenazas, RAS y Sanciones Financieras”, agrupa a cinco (5) sub-variables, las cuales se citan, a continuación:

SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR
CONOCIMIENTO DE LAS AMENAZAS.	Grado de conocimiento de los delitos determinantes y subyacentes, se actualiza y se utiliza la inteligencia financiera.
REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS.	Evalúa si los reportes de actividades sospechosas se utilizan como instrumentos de conocimiento sobre las amenazas y los resultados ayudan en la inteligencia financiera.
SANCIONES FINANCIERAS. IMPORTANCIA DE SU GESTIÓN Y SUPERVISIÓN.	Verifica si se aplican los procedimientos adecuados para la instrumentación de las sanciones financieras a las personas designadas y verificación automatizada de las listas ONU.
USO DE LAS TIPOLOGÍAS.	Analiza si el sector conoce y divulga las tipologías nacionales e internacionales y las utiliza en sus procesos de capacitación y estrategias comunicacionales contra la LC/FT/FPADM
GESTIÓN DE SEÑALES DE ALERTA BAJO UN ENFOQUE BASADO EN RIESGO	Examina si las señales de alerta son instrumentos de vigilancia y si existen sistemas automatizados que permiten detectarlas, bajo un EBR, para combatir la LC/FT/FPADM.

5. Conclusiones sobre el análisis de las vulnerabilidades.

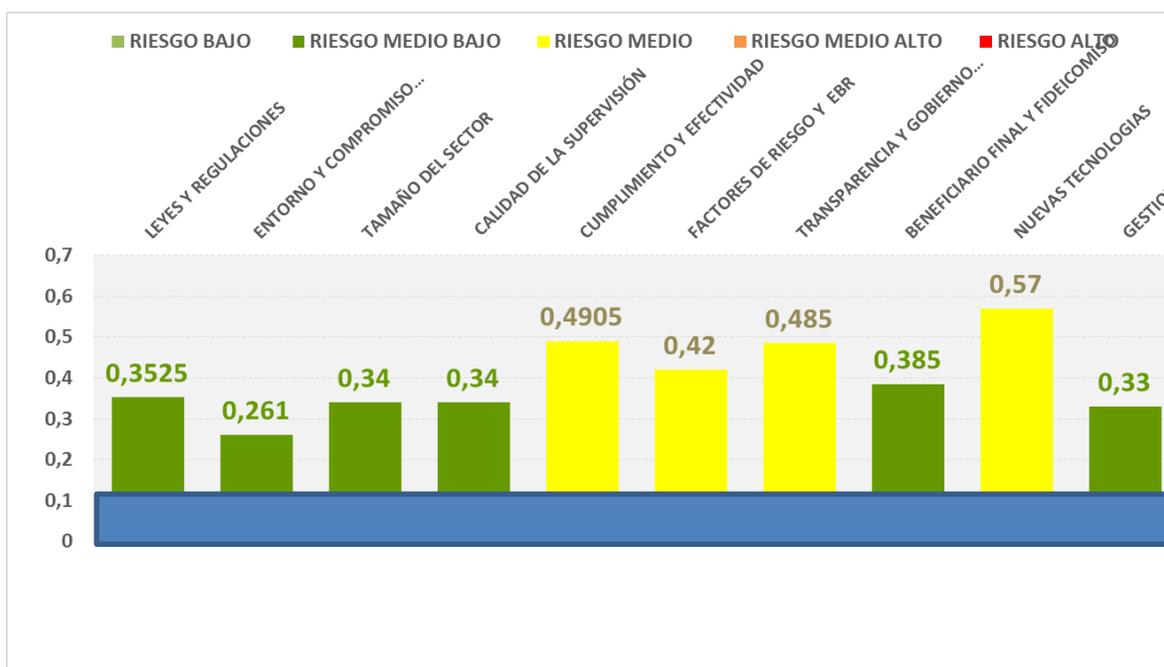
El análisis de los factores relacionados con la vulnerabilidad del sector, ha permitido seleccionar e identificar aquellas que requieren una mayor atención dentro de las prioridades observadas.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

RESUMEN DE LOS FACTORES DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD					
Nro.	VARIABLE	DESCRIPTORES	VALOR	PONDERACION	No. VARIABLES
I	<u>LEYES Y REGULACIONES.</u>	Analiza si el marco jurídico es adecuado y suficiente en materia de prevención o si existen debilidades en este aspecto.	0,35	10%	7
II	<u>ENTORNO Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.</u>	Determina el grado en el que los factores nacionales como economía, situación social y el compromiso del sector público y privado pueden afectar los riesgos.	0,26	5%	10
III	<u>TAMAÑO DEL SECTOR.</u>	El tamaño del sector, el número y diversidad de los sujetos obligados, y de los productos dificultan las tareas de prevención y control.	0,34	5%	5
IV	<u>CALIDAD DE LA SUPERVISIÓN.</u>	El supervisor cuenta con las facultades legales, los recursos, el compromiso, capacidad de sancionar y disposición para prevenir la LC/FT/FPADM.	0,34	15%	9
V	<u>CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD</u>	Los sujetos obligados dan cumplimiento a la normativa existente. Se aplican las 40 R del GAFI y otras guías y recomendaciones, se busca la efectividad.	0,49	15%	14
VI	<u>FACTORES DE RIESGO Y EBR.</u>	Se determinan y actualizan los factores de riesgos, los mismos son segmentados y se establecen otras variables. Existe un sistema integral de riesgo. El Supervisor y los sujetos obligados aplican el EBR.	0,42	15%	8
VII	<u>TRANSPARENCIA Y GOBIERNO CORPORATIVO</u>	El sector ofrece información suficiente y relevante que es utilizada por los S.O. quienes aplican reglas de buen gobierno corporativo.	0,49	5%	7
VIII	<u>BENEFICIARIO FINAL Y FIDEICOMISO.</u>	Se reconoce la importancia de conocer al beneficiario final para evitar la presencia de la delincuencia organizada. Se conoce la forma en que los delincuentes se valen del uso de las estructuras jurídicas y se toman acciones idóneas.	0,39	10%	5
IX	<u>NUEVAS TECNOLOGÍAS.</u>	Existe cultura de los riesgos derivados del uso de las nuevas tecnologías y se emprenden acciones para evitar que sean utilizadas en el sector como mecanismos o instrumentos para la LC/FT/FPADM.	0,57	10%	5
X	<u>GESTIÓN DE AMENAZAS, RAS Y SANCIONES FINANCIERAS.</u>	Se conocen los tipos delictivos relacionados con la LC/FT/FPADM, ese conocimiento es actualizado y se toman acciones para detectarlos, reportarlos y hacer efectivas las sanciones financieras.	0,33	10%	5
PROMEDIO			0,40	100,00%	75
PROMEDIO PONDERADO			0,41		

CLASIFICACIÓN Y RESULTADO OBTENIDO

RIESGO ALTO	0,81%	1,00%	0,41
RIESGO MEDIO ALTO	0,61%	0,80%	
RIESGO MEDIO	0,41%	0,60%	
RIESGO MEDIO BAJO	0,21%	0,40%	
RIESGO BAJO	0,01%	0,20%	
PONDERACION PROMEDIO OBTENIDA CON LA CONSOLIDACIÓN GENERAL DE TODOS LOS FACTORES			MEDIO BAJO



La calificación obtenida ha sido rigurosa y no contradice que el riesgo intrínseco del sector es bajo, sino que evalúa bajo una perspectiva de evolución, las acciones que pueden mejorarse para ajustarlo a los requerimientos y mejores prácticas internacionales; para evitar un incremento de las amenazas y para estar preparados en un entorno cambiante.

Los recursos deben priorizarse en evitar el impacto de las nuevas tecnologías, mejorar la aplicación del enfoque basado en riesgos e insistir en la transparencia, concientización y buen gobierno corporativo, que corresponde a las áreas que tienen algunas debilidades.

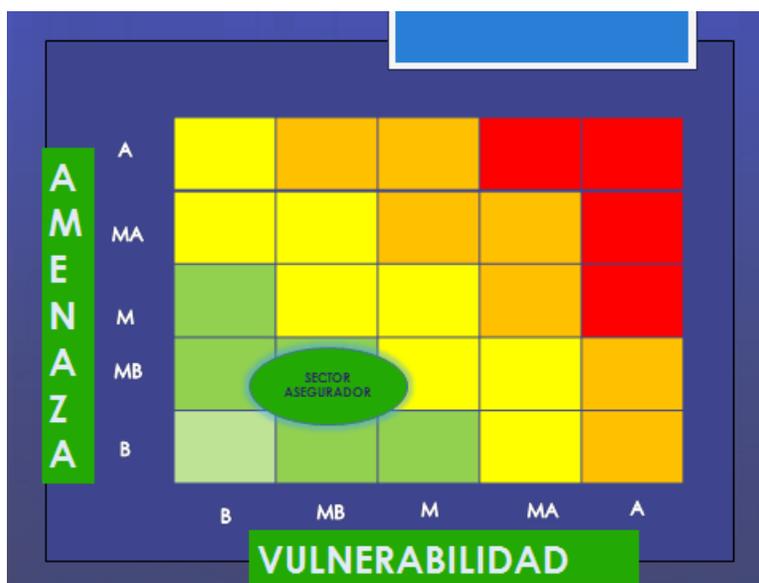
CUARTA PARTE: CONSECUENCIAS Y CONCLUSIONES

El análisis de las consecuencias o impacto está relacionado con los daños que pueden ocasionar la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en el sector.

Esto incluye el efecto de la actividad delictiva y terrorista a través de los delitos determinantes o subyacentes.

La evaluación del riesgo incluye hacer valoraciones sobre amenazas, vulnerabilidades y consecuencias. Dados los desafíos que implica determinar o estimar las consecuencias del lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, se acepta que incorporar la consecuencia a las evaluaciones del riesgo, puede no implicar enfoques especialmente sofisticados, y que los países, en cambio, pueden optar por centrarse principalmente en lograr una comprensión amplia de sus amenazas y vulnerabilidades. La clave es que la evaluación del riesgo, adopte un enfoque que intente distinguir el alcance de los diferentes riesgos, para poder priorizar los esfuerzos de mitigación.

1.- ANÁLISIS DE AMENAZAS Y VULNERABILIDADES.



Los resultados del análisis de la amenaza y la vulnerabilidad en el sector se considera MEDIO BAJO. Cada evento de riesgo, sea una amenaza o una vulnerabilidad, tiene dos características: la probabilidad de que pueda suceder y el impacto que puede haber si el sucede.

Se ha utilizado una escala de cinco puntos con directrices y valores numéricos para cada escala con el objeto de obtener una evaluación completa de eventos de riesgo. En consecuencia se utiliza una matriz de 5x5, con el Impacto en

el eje de abscisas (x) y la Probabilidad en el eje de ordenadas (y). Los criterios utilizados fueron los siguientes:

La valoración de las amenazas y las vulnerabilidades se obtuvo de evaluar los siguientes aspectos:

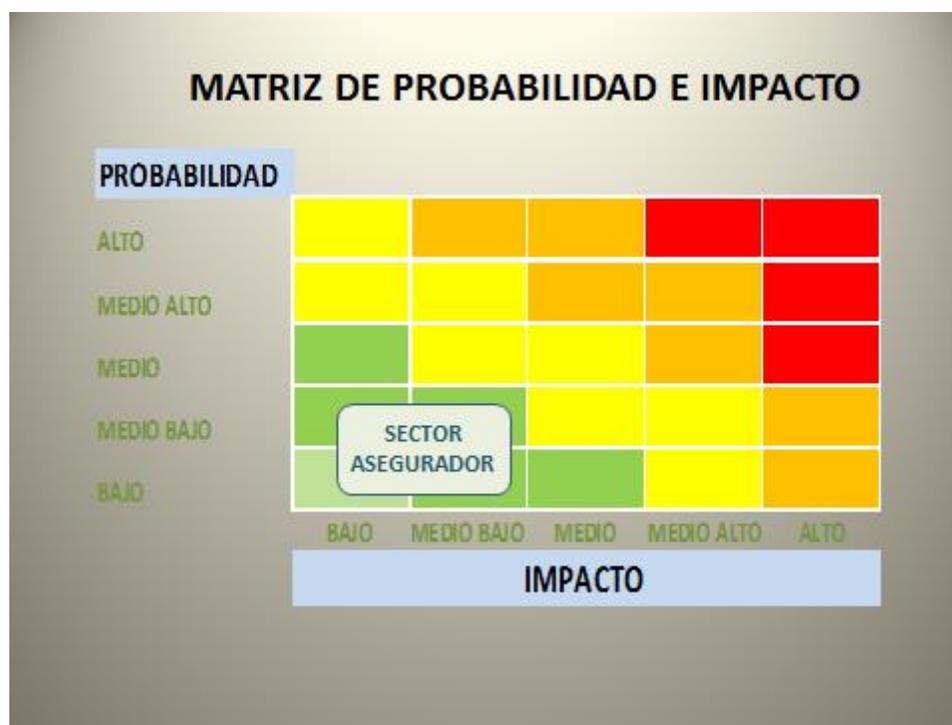


El cuadro presentado contiene las conclusiones obtenidas de la valoración de las amenazas y las vulnerabilidades realizadas previamente, según la cual la amenaza del sector constituye un factor de riesgo bajo y la vulnerabilidad es media baja.

2.- PROBABILIDAD E IMPACTO.

La matriz de probabilidad-impacto es una herramienta de análisis cualitativo, que nos permite establecer prioridades en cuanto a los posibles riesgos de

LC/FT/FPADM, tanto de la probabilidad de que ocurran como de las repercusiones que podrían tener en caso de que el riesgo de LC/FT/FPADM, se materialice.



El resultado obtenido es cónsono con las evaluaciones de amenaza y vulnerabilidades realizadas y el riesgo del sector es MEDIO BAJO, en vista de que la posibilidad de utilizar al sector asegurador en operaciones de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva es posible, pero aspectos tales como tamaño del sector, poca frecuencia de actividades criminales y montos involucrados hacen que el impacto previsible sea muy bajo.

Como una conclusión final, se estima que el sector asegurador tiene una calificación de: **“RIESGO MEDIO BAJO”**.

QUINTA PARTE: MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS, PLAN DE ACCIÓN DE PRIORIDADES Y MEJORAS.

Una vez obtenidos los análisis de la evaluación de la amenaza y la vulnerabilidad, el siguiente paso es la adopción de las acciones necesarias para un plan de acción de prioridades y mejoras, el cual requiere una gestión efectiva bajo un enfoque basado en riesgo. “EBR”, con la finalidad de continuar el proceso de mitigación de los riesgos que pueden afectar al sector.

A pesar de que el riesgo del sector asegurador haya sido considerado dentro de un proceso de evaluación que se considera estricto, como MEDIO BAJO, las acciones deben continuar e intensificarse, por cuanto un relajamiento podría ocasionar que la delincuencia organizada lo perciba como un nicho para desplazar sus actividades hacia el mismo.

El siguiente cuadro elaborado de acuerdo con la metodología del GAFI en su Guía sobre la Evaluación Nacional de Riesgo (figura 4.), permite determinar los cursos de acción para abordar los riesgos.



Las recomendaciones del GAFI requieren que los supervisores coloquen y prioricen más recursos de supervisión a las áreas de mayor riesgo de LC/FT/FPADM. Esto obliga a la Superintendencia a determinar la frecuencia, la intensidad y la calidad de sus propios controles extra situ e in situ, así como a incluir mayores exigencias en las auditorías internas y externas.

Una vez finalizada la Primera Evaluación Sectorial de Riesgos, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, ha identificado una lista de áreas prioritarias que debe abarcar y ha elaborado un plan inicial de acción que será adoptado, una vez finalicen los procesos de consulta y coordinación correspondientes en el Organismo.

Dentro de estas actividades, el enfoque basado en riesgo debe ser el eje fundamental, e incluye tomar medidas para verificar que su personal esté formado para evaluar si las políticas, los procedimientos y los controles de los sujetos obligados son apropiados, proporcionales y eficientes. Las nuevas líneas de acción para lograr la profundización de este enfoque incluyen:

- a) Utilizar la primera evaluación sectorial de riesgos para lograr un entendimiento comprensivo de los riesgos de LD/FT/FPDADM que enfrenta el sector.
- b) Asegurar que el sujeto obligado realice sus autoevaluaciones de riesgo de manera integral y que las mismas sean un instrumento de reflexión
- c) Verificar que los sujetos obligados se adhieran, adecuadamente, a sus propias políticas, procedimientos y controles, y que las decisiones se tomen utilizando las mejores prácticas para manejar los riesgos de LC/FT/FPADM, a los que está expuesto.
- d) Reconocer la importancia, dentro de este proceso, de articular y comunicar claramente sus expectativas sobre las medidas necesarias para que los sujetos obligados cumplan con las actividades de prevención.
- e) En el contexto del EBR, el enfoque principal para la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, debe ser evaluar si los sujetos obligados, en sus autoevaluaciones de riesgos, han medido razonablemente sus riesgos de LC/FT/FPADM, teniendo en cuenta la metodología utilizada y las características de sus productos, clientes, transacciones, tipo de canal de comercialización, origen y destino de los fondos y uso de las tecnologías.
- f) Igualmente, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora debe continuar sus esfuerzos para determinar si el programa de gestión de riesgos y cumplimiento de sus sujetos obligados, cumple razonablemente la nueva normativa y mitigan y gestionan los riesgos de manera adecuada y efectiva.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora entiende que debe priorizar las áreas donde el riesgo es más elevado, ello no solo para grupos de sujetos

obligados, sino identificando a lo interno de estos grupos, aquellos que representan mayor riesgo.

El entendimiento de los riesgos de LC/FT/FPADM, presentes en el sector permitirá decidir el enfoque de la supervisión y colocar los recursos con los que cuenta, más efectivamente y tomar decisiones sobre los nuevos recursos humanos, financieros y tecnológicos que se requieren.

Dentro de los aspectos principales que se tienen en cuenta dentro de las medidas prioritarias se indican:

- a) Tecnología, abordar conjuntamente con los sujetos obligados, todos los riesgos que implican las nuevas tecnologías.
- b) Autoevaluaciones de riesgo, orientar las autoevaluaciones de riesgo de los sujetos obligados y monitorear la aplicación de los planes de acciones que resulten de las mismas.
- c) Intensificar las acciones para verificar la efectividad de la aplicación de las políticas sobre el conocimiento del beneficiario final, dentro de un marco de reforzamiento de la DDC.
- d) Continuar con los procesos de capacitación y concientización, tanto del personal de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora como de todos los funcionarios de los sujetos obligados, en especial de los intermediarios, entendiendo que la capacitación es importante para que el personal de supervisión y el de los equipos de prevención de los sujetos obligados, tengan la sensibilización suficiente y un conocimiento apropiado no solo del marco legal, sino del enfoque de toda su gestión hacia el logro de la efectividad del nuevo enfoque basado en riesgo. Especial énfasis debe hacerse en la capacitación de los intermediarios e igualmente insistirse en la sensibilización de los clientes y del público en general.
- e) La Superintendencia de la Actividad Aseguradora continuará comunicando a los sujetos obligados sus instrucciones, recomendaciones, informes de tendencia y otras guías, que permitan conocer los riesgos y las expectativas sobre el cumplimiento y la forma de obtener los objetivos propuestos para

lograr la efectividad. Esto incluirá guías específicas a los diferentes tipos de sujetos obligados, que tomen en cuenta el nivel de riesgo inherente, incluida su naturaleza y la complejidad de los productos y servicios, su tamaño, su cultura de cumplimiento y enfoques de gobierno corporativo, sus canales de entrega, perfiles de clientes y presencia geográfica, considerando especialmente que algunos sujetos obligados pueden tener menos experiencia para identificar los factores de riesgo relevantes.

- f) Reforzar la capacidad legal de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, para imponer sanciones por incumplimiento a los sujetos obligados.

ANEXOS:

1. MATRIZ DE RIESGOS RELACIONADOS CON LAS VULNERABILIDADES.
2. FORMULARIO REMITIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS
3. FORMULARIO SOBRE FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD EN LA GUÍA DEL GAFI E.N.R.
4. ANÁLISIS DE LOS DELITOS CONSIDERADOS COMO AMENAZA EN LA GUÍA DEL GAFI E.N.R.
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

**ANEXO 1.
MATRIZ DE RIESGOS
RELACIONADOS CON LAS
VULNERABILIDADES**



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

SUDEASEG
Superintendencia de la Actividad Aseguradora

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

I EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS DEL SECTOR ASEGURADOR.

RESUMEN 

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

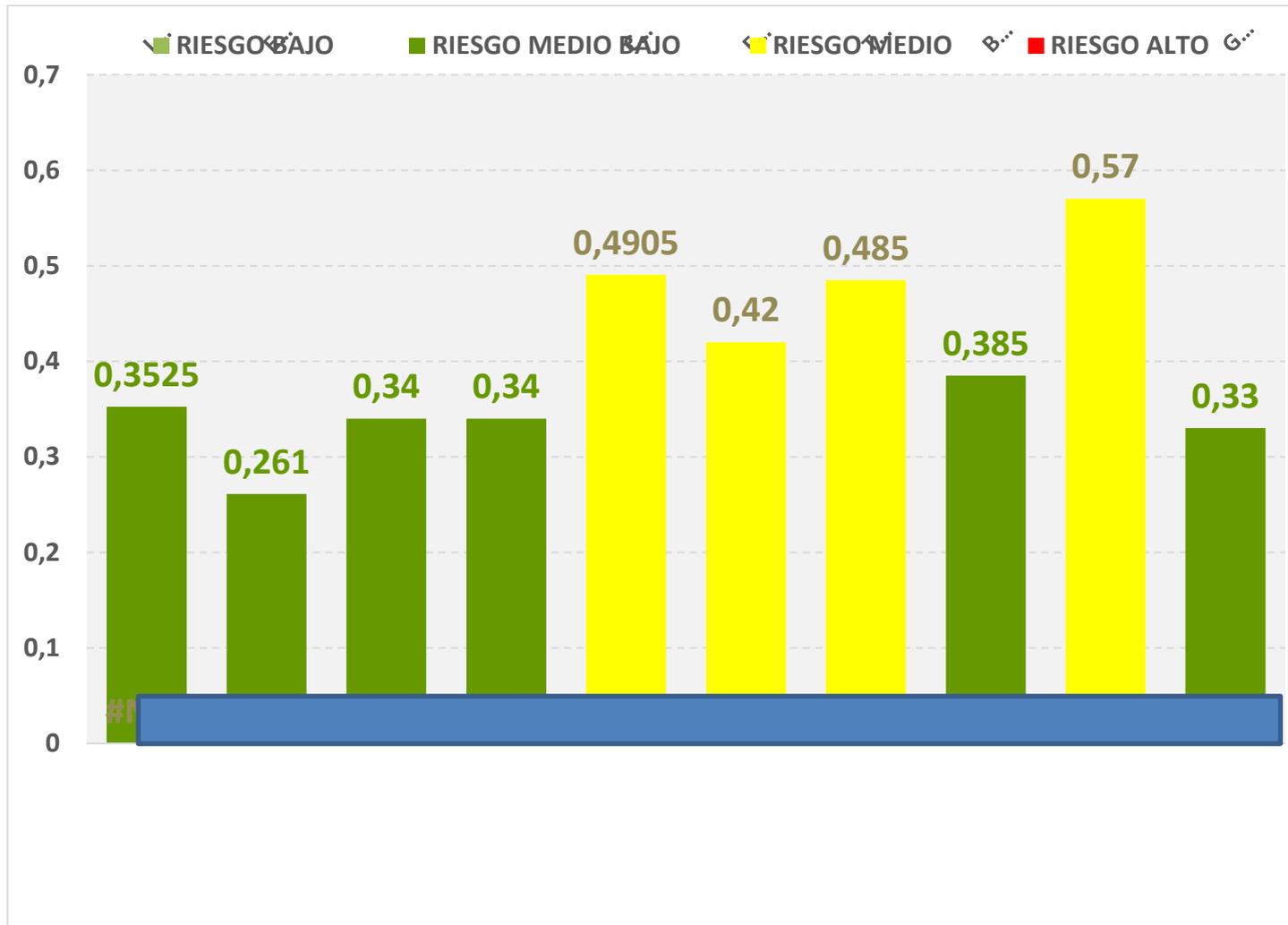
2020

RESUMEN DE LOS FACTORES DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD

Nro.	VARIABLE	DESCRIPTORES	VALOR	PONDERACION	No. VARIABLES
I	<u>LEYES Y REGULACIONES.</u>	Analiza si el marco jurídico es adecuado y suficiente en materia de prevención o si existen debilidades en este aspecto.	0,35	10%	7
II	<u>ENTORNO Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.</u>	Determina el grado en el que los factores nacionales como economía, situación social y el compromiso del sector público y privado pueden afectar los riesgos.	0,26	5%	10
III	<u>TAMAÑO DEL SECTOR.</u>	El tamaño del sector, el número y diversidad de los sujetos obligados, y de los productos dificultan las tareas de prevención y control.	0,34	5%	5
IV	<u>CALIDAD DE LA SUPERVISIÓN.</u>	El supervisor cuenta con las facultades legales, los recursos, el compromiso, capacidad de sancionar y disposición para prevenir la LC/FT/FPADM.	0,34	15%	9
V	<u>CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD</u>	Los sujetos obligados dan cumplimiento a la normativa existente. Se aplican las 40 R del GAFI y otras guías y recomendaciones, se busca la efectividad.	0,49	15%	14
VI	<u>FACTORES DE RIESGO Y EBR.</u>	Se determinan y actualizan los factores de riesgos, los mismos son segmentados y se establecen otras variables. Existe un sistema integral de riesgo. El Supervisor y los sujetos obligados aplican el EBR.	0,42	15%	8
VII	<u>TRANSPARENCIA Y GOBIERNO CORPORATIVO</u>	El sector ofrece información suficiente y relevante que es utilizada por los S.O. quienes aplican reglas de buen gobierno corporativo.	0,49	5%	7
VIII	<u>BENEFICIARIO FINAL Y FIDEICOMISO.</u>	Se reconoce la importancia de conocer al beneficiario final para evitar la presencia de la delincuencia organizada. Se conoce la forma en que los delincuentes se valen del uso de las estructuras jurídicas y se toman acciones idóneas.	0,39	10%	5
IX	<u>NUEVAS TECNOLOGÍAS.</u>	Existe cultura de los riesgos derivados del uso de las nuevas tecnologías y se emprenden acciones para evitar que sean utilizadas en el sector como mecanismos o instrumentos para la LC/FT/FPADM.	0,57	10%	5
X	<u>GESTIÓN DE AMENAZAS, RAS Y SANCIONES FINANCIERAS.</u>	Se conocen los tipos delictivos relacionados con la LC/FT/FPADM, ese conocimiento es actualizado y se toman acciones para detectarlos, reportarlos y hacer efectivas las sanciones financieras.	0,33	10%	5
PROMEDIO			0,40	100,00%	75
PROMEDIO PONDERADO			0,41		

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020



Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

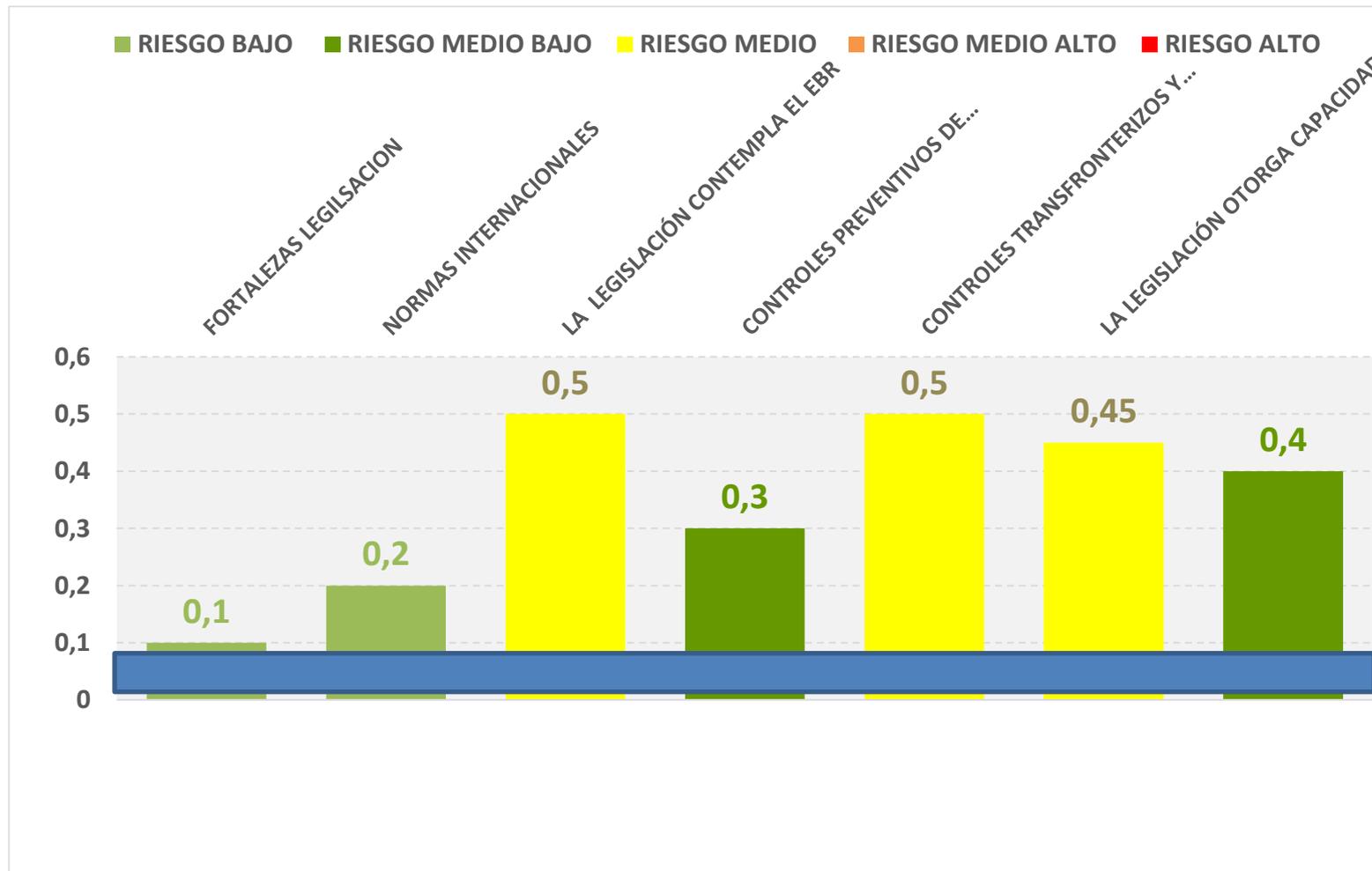
LEYES Y REGULACIONES.

Mide las vulnerabilidades del sector producto de insuficiencias en el marco jurídico

FUENTE	No.	SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR	BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO 0,61 A 0,80	ALTO 0,81 A 1,00	PONDERACIÓN DEL RIESGO	VALOR PONDERACIÓN
	1	FORTALEZAS Y DEBILIDADES EN LA ACTUAL LEGISLACIÓN.	Existe una legislación suficiente y amplia que establece las obligaciones en materia de prevención contra la LC/FT/FPADM.	Existe una legislación suficiente que cubre todos los aspectos.	La legislación es amplia pero no cubre todos los aspectos.	Existe una legislación básica con deficiencias.	La Legislación es débil, insuficiente e incompleta.	No existe legislación o si existe es demasiado vaga.	0,1	15%
GAFI ENR	2	IMPACTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.	Las recomendaciones y guías internacionales son conocidas, impactan la legislación y se aplican en los procesos de prevención.	Se toman en cuenta e impactan la gestión del supervisor y los S.O.	Se conocen y producen ajustes la mayoría de las veces.	Se conocen y producen ajustes muy pocas veces.	Se conocen pero no se aplican.	No se conocen y si se conocen no son tenidos en cuenta.	0,2	15%
GAFI ENR	3	LA LEGISLACIÓN CONTEMPLA EL EBR.	La legislación actual es suficiente para aplicar el SIAR y el EBR, prevenir, detectar y sancionar a los delincuentes.	Aunque siempre puede mejorarse no se encuentran deficiencias en la legislación que impidan adecuados procesos de prevención.	Existen vacíos legales en algunos aspectos pero los mismos no son relevantes.	Existen vacíos legales en muchos aspectos pero no relevantes.	Las lagunas legales son significativas en varios aspectos determinantes.	La legislación es débil e incompleta, las sanciones no son proporcionales y disuasivas.	0,5	20%
GAFI ENR	4	CONTROLES PREVENTIVOS DE LC/FT/FPADM INCLUYENDO MONITOREO QUE COLECTIVAMENTE IMPIDEN LA LC/FT/FPADM.	Mide la calidad de los controles aplicados por el supervisor a los S.O. y la de los S.O. internamente para impedir la LC/FT/FPADM.	La calidad de los controles es muy buena.	Las debilidades de los controles son muy pocas y no afectan significativamente la calidad.	Existen controles pero estos no son suficientes.	Los controles presentan incongruencias o no se aplican debidamente.	No existen controles preventivos.	0,3	10%
GAFI ENR	5	CONTROLES TRANSFRONTERIZOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	Las leyes recogen las obligaciones asumidas por los Estados para prestar cooperación internacional de manera expedita y suficiente.	La legislación es clara y suficiente en los controles transfronterizos y cooperación internacional. El sistema es eficiente.	La legislación y su aplicación es completa pero existen algunas brechas.	Se regulan ambos aspectos pero las normas no se aplican con efectividad.	La regulación es insuficiente o las autoridades no dan respuestas a la solicitudes o no tienen controles.	No existe normativa o la que existe presenta importantes fallas.	0,5	10%
PROPIA	6	LA LEGISLACIÓN OTORGA CAPACIDAD AL SUPERVISOR Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	Se refiere al grado en que las competencias para prevenir, controlar, supervisar, monitorear y llevar a cabo inspecciones e investigaciones y sanciones están establecidas en las leyes.	Los supervisores y autoridades tienen amplias y suficientes facultades establecidas en las leyes.	Existe una capacidad amplia pero hay algunas debilidades.	Existe capacidad pero hay debilidades importantes.	Existen muchas debilidades.	Falta de atribuciones o las que existen son demasiado generales que limitan la capacidad del supervisor.	0,45	15%
GAFI ENR	7	APLICACIÓN DE GUÍAS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES.	Las guías y recomendaciones se consideran como fuente de derecho y deben ser aplicadas por los supervisores y S.O. directamente.	Las leyes recogen la aplicación de las guías y recomendaciones y obligan a su instrumentación	Las leyes señalan que deben aplicarse las guías y recomendaciones cuando no colidan con la legislación nacional.	Las leyes consideran a las guías y recomendaciones solo como buenas practicas.	La legislación interna no hace referencia a las guías y recomendaciones y las mismas son poco conocidas.	Las guías y recomendaciones no son recogidas en las leyes y no se aplican dentro del país.	0,4	15%
NO. VARIABLE	7									
PROMEDIO									0,35	100%
VALOR PONDERADO									0,35	

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020



Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

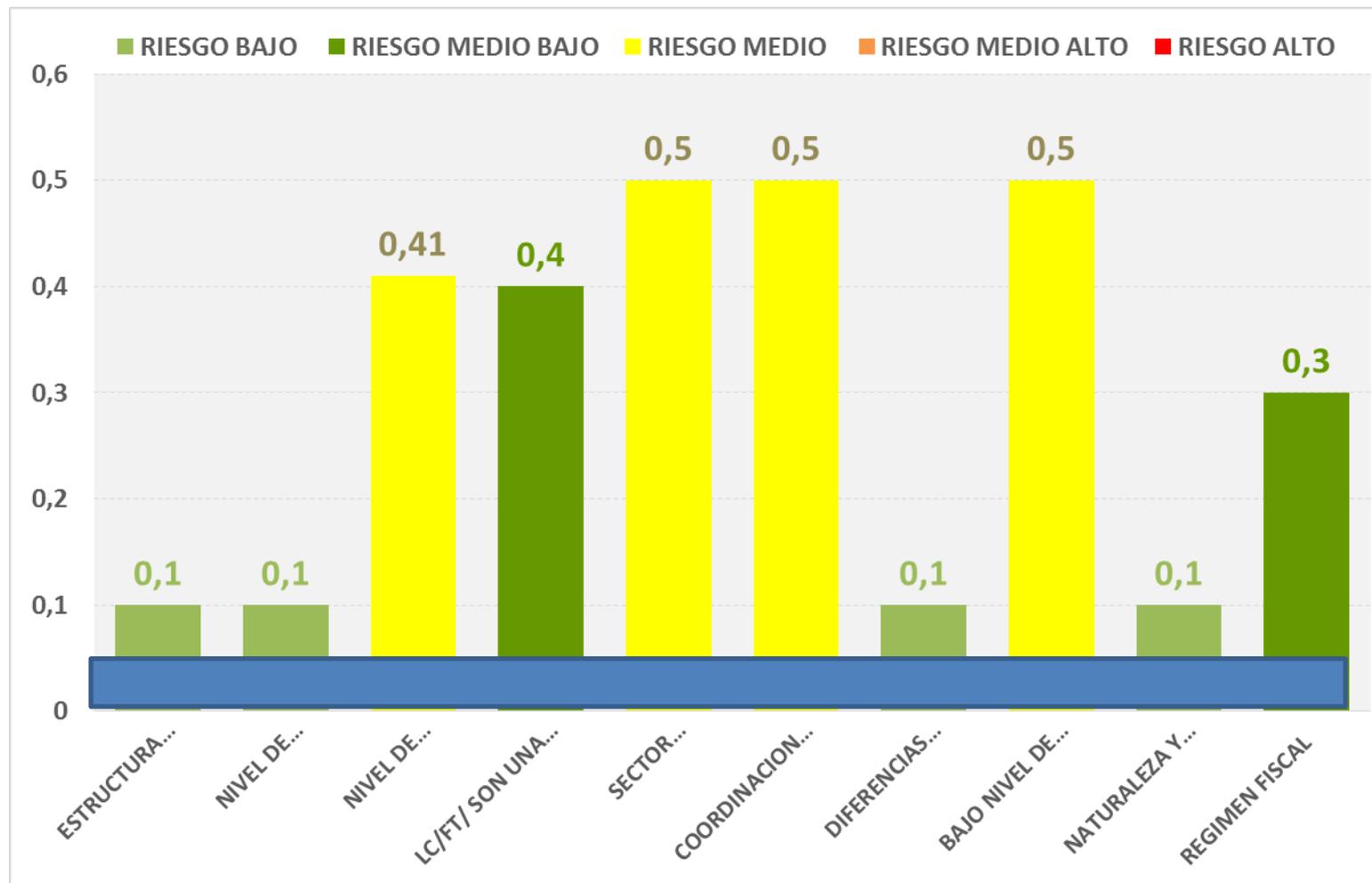
ENTORNO Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.

Determina el grado en el que los factores nacionales como economía, situación social y el compromiso del sector público y privado pueden afectar los riesgos.

FUENTE	No.	SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR	BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO 0,61 A 0,80	ALTO 0,81 A 1,00	PONDERACIÓN DEL RIESGO	VALOR PONDERACIÓN
GAFI ENR	1	ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO (ESP)	Mide la influencia que puede tener el sistema político para generar deficiencias en el sector.	No tiene influencias o estas son muy pocas.	ESP afecta al sector en bajo grado.	ESP afecta en algunos aspectos la actividad de prevención.	ESP afecta en muchos aspectos la actividad de prevención.	ESP afecta de manera determinante la actividad de prevención.	0,1	5%
GAFI ENR	2	NIVEL DE COMPROMISO CON LOS PROGRAMAS CONTRA LA LC/FT/FPADM	Determina el grado de involucramiento de las autoridades del Estado y la atención que se presta a la prevención.	El grado de atención es muy alto, se dictan leyes, se coordinan actividades y se concientiza a la población.	Se presta atención al tema de la prevención pero existen algunas debilidades.	Las autoridades adoptan medidas pero los procesos no son continuos ni permanentes.	Se adoptan acciones esporádicamente.	No existe ningún tipo de compromiso o no se materializa en acciones concretas.	0,1	10%
GAFI ENR	3	NIVEL DE COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE LC/FT/FPADM	Analiza si se reconocen los peligros de los delitos de la delincuencia organizada y la LC/FT/FPADM como delitos autónomos, se dicta la normativa y se llevan a cabo investigaciones y procesos judiciales.	Las acciones ejercidas para perseguir a los delincuentes son continuas y producen resultados significativos.	Se toman acciones continuas en la lucha contra el delito pero existen debilidades.	Se toman acciones y se persigue a los delincuentes pero existen muchas deficiencias.	Se toman acciones en algunos casos; los delitos no se investigan o no se llevan a cabo los procesos o no existen sanciones.	No existe evidencia de que haya acciones efectivas en contra de la delincuencia.	0,41	10%
GAFI ENR	4	LC/FT/FPADM SON UNA PRIORIDAD NACIONAL/RETICENCIA A RECONOCER EL RIESGO DE LC/FT/FPADM	Examina si se considera dentro del país a la prevención contra la LC/FT/FPADM como un riesgo grave o si por el contrario existe un desconocimiento de sus consecuencias.	Existe conciencia de los peligros que representa la LC/FT/FPADM y delincuencia organizada y la misma se manifiesta en acciones concretas y suficientes.	Existe conciencia de los peligros que representa la LC/FT/FPADM y delincuencia organizada pero hay debilidades en las acciones adoptadas.	Se han internalizado los riesgos, los mismos se difunden pero hay debilidades evidentes.	El proceso de concientización no es continuo y las acciones son intermitentes.	Hay poca o ninguna conciencia y no se adoptan medidas.	0,4	10%
GAFI ENR	5	SECTOR FINANCIERO NO SUFICIENTEMENTE INCENTIVADO O MOTIVADO	Considera si se evidencia que el sector financiero está preocupado por la existencia de debilidades en el sistema de prevención o si, por el contrario, se cumple para no violar las disposiciones legales.	Existe una alta motivación a cumplir las medidas preventivas y se adoptan acciones eficaces y eficientes.	Existe suficiente motivación y se toman iniciativas.	El sector considera que deben realizarse actividades de prevención pero solo para evitar el impacto del riesgo reputacional.	Existe muy poco compromiso.	No existe compromiso.	0,5	10%
GAFI ENR	6	COORDINACION INADECUADA ENTRE LAS AUTORIDADES DE SUPERVISION Y REGULACION	Aprueba si las autoridades de supervisión y otras autoridades competentes son capaces de luchar conjuntamente y en equipo dando respuesta oportuna y suficiente.	Existe una amplia coordinación.	Existe coordinación pero hay fallas que deben ser corregidas.	Existe coordinación pero la misma en ocasiones es lenta o insuficiente.	La cooperación tiene fallas significativas.	La cooperación no es constante o es muy lenta y no permite conseguir los objetivos.	0,5	20%
GAFI ENR	7	DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	Observa si los procedimientos aplicados por las autoridades son homogéneos y consistentes con la búsqueda de los objetivos propuestos o si existen brechas significativas que inciden en la calidad de la gestión de riesgo de LC/FT/FPADM.	Procedimientos muy parecidos que facilitan la coordinación y acciones oportunas y eficientes.	Procedimientos homogéneos en gran parte pero con diferencias que generan algunos retrasos.	Procedimientos con elementos compatibles, pero que denotan obstáculos para la implementación de acciones conjuntas.	Procedimientos distintos con algunos elementos comunes, fallas importantes en la implementación de acciones conjuntas.	No existe homogeneidad ni coincidencias en los procesos.	0,1	15%
GAFI ENR	8	BAJO NIVEL DE CONSULTA ENTRE GOBIERNO Y EL SECTOR FINANCIERO	Cuantifica el nivel de interacción entre el sector privado y las autoridades para mejorar los sistemas.	Existe un alto grado de interacción y las decisiones son razonadas en consulta con el sector privado.	Existe un buen nivel de interacción en actividades conjuntas.	El nivel de interacción es aceptable pero es ocasional.	Muy poca interacción.	La interacción no existe o no produce ningún resultado.	0,5	10%
GAFI VIDA	9	NATURALEZA Y FACTORES CULTURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL	La población está consciente de los riesgos de la delincuencia organizada y no existen factores sociales o culturales que incidan en una adecuada gestión de los riesgos.	La sociedad civil está involucrada y preocupada por la delincuencia y colabora en las medidas preventivas.	La población conoce los riesgos y considera importante la lucha pero evidencia pocas iniciativas y algunas reticencias.	No existen factores culturales o sociales que permitan considerar que exista resistencia a la aplicación de medidas contra la LC/FT/FPADM.	La sociedad considera que el problema del delito no es importante y que la lucha contra la LC/FT/FPADM es una responsabilidad del Estado.	La sociedad civil no ha internalizado las consecuencias de las actividades delictivas y no está dispuesta a prestar ninguna colaboración.	0,1	5%
GAFI VIDA	10	REGIMEN FISCAL	Calibra si el régimen tributario del país lo hace atractivo para la delincuencia.	El sistema tributario es exigente y las normas se aplican con rigurosidad. Las sanciones son disuasorias.	Existe un buen sistema fiscal pero hay algunas debilidades.	Existe un régimen fiscal claro y existen riesgos en caso de su incumplimiento.	El sistema de tributos no está claro, es flexible, contiene muchas excepciones.	La imposición fiscal es muy baja, ausencia de controles e inexistencia de sanciones.	0,3	5%
NO. Variables	10								0,26	100%
							PROMEDIO		0,33	
							VALOR PONDERADO			

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020



Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

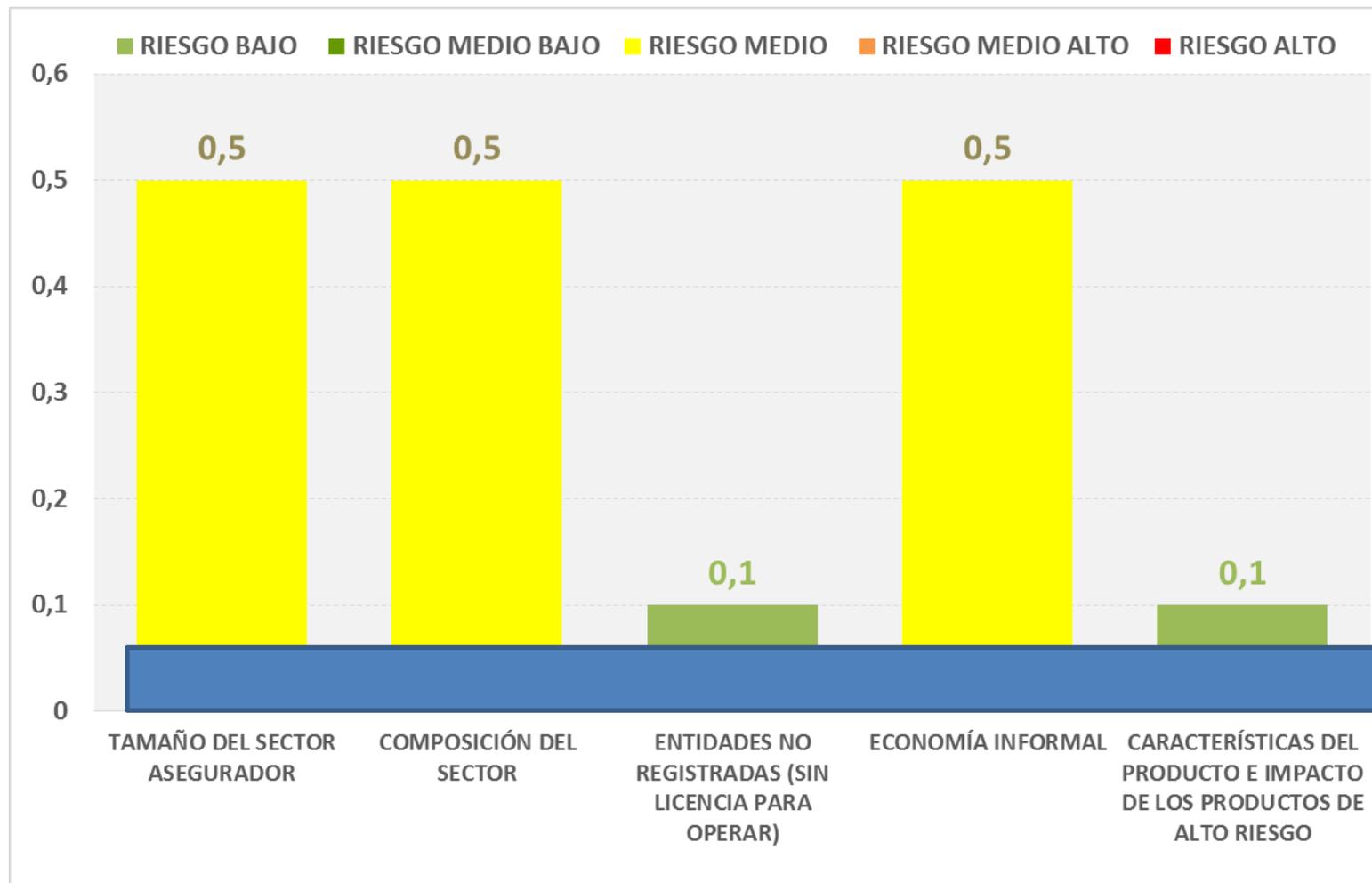
TAMAÑO DEL SECTOR.

El tamaño del sector, el número y diversidad de los sujetos obligados, y de los productos dificultan las tareas de prevención y control.

FUENTE	No.	SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR	BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO 0,61 A 0,80	ALTO 0,81 A 1,00	PONDERACIÓN DEL RIESGO	VALOR PONDERACIÓN
GAFI ENR	1	TAMAÑO DEL SECTOR ASEGURADOR	Mide el grado en el cual el tamaño del sector puede afectar la aplicación de medidas preventivas, detectivas, sancionatorias y, en general, las tareas de prevención.	El sector es pequeño y los S.O. están identificados.	El sector es pequeño pero existen muchos S.O. con dificultades para su identificación.	El sector es adecuado al tamaño de la economía, existen algunas dificultades importantes de control.	El sector es grande y difícil de controlar y monitorear.	El sector tiene un tamaño muy grande que impacta la economía y los controles son muy débiles.	0,5	20%
GAFI ENR	2	COMPOSICIÓN DEL SECTOR	Determina el grado en el cual los sujetos que actúan en el sector pueden incidir en los mecanismos de prevención por características especiales como diversidad de su naturaleza, dispersión, ubicación geográfica y otras.	Sector compuesto por un número reducido y homogéneo de instituciones.	El sector es relativamente pequeño y las instituciones son homogéneas y se encuentran reguladas.	Existe una cantidad importante de S.O. Algunos regulados y otros no, pero con poca participación.	Existen muchos S.O. de distinta naturaleza muchos de los cuales no están sometidos a supervisión.	Existen demasiados sujetos obligados sin ningún tipo de control.	0,5	20%
GAFI ENR	3	ENTIDADES NO REGISTRADAS (SIN LICENCIA PARA OPERAR)	Analiza si existen actores sin licencia en el mercado dificultando su control y aplicación de las medidas.	No existen actores sin licencia en el mercado o estos son muy pocos y son cerrados tan pronto son detectados.	Existen algunas empresas que prestan servicios en el sector pero no tienen influencia y al ser detectadas son clausuradas.	Existen bastantes empresas no licenciadas pero se realizan esfuerzos para clausurarlas.	Existen muchas empresas sin licencia.	La mayoría o todas las empresas actúan sin licencia.	0,1	15%
GAFI VIDA	4	ECONOMÍA INFORMAL	Calibra si los flujos de dinero provenientes de la economía informal penetran el sector haciendo difícil las tareas de prevención contra la LC/FT/FPADM.	La economía informal es muy pequeña y no realiza actividades con el sector.	La economía informal existe pero su grado de interacción en el sector es muy bajo.	Existe una economía informal importante y se relaciona con el sector a través de la adquisición de sus servicios.	La economía informal tiene un gran peso y mantiene relaciones diversas con el sector.	La economía informal es muy grande y genera riesgos importantes para el sector.	0,5	20%
Propia	5	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO E IMPACTO DE LOS PRODUCTOS DE ALTO RIESGO	Evalúa la existencia de productos de alto riesgo que facilitan la LC/FT/FPADM, los controles y mitigación.	La mayoría de los productos que se ofrecen son de bajo riesgo, los de alto riesgo son debidamente regulados y gestionados.	Existencia de productos de alto riesgo con controles y regulaciones eficientes.	Existencia de productos de alto riesgo regulados pero con fallas de controles.	Elevada proporción de productos de alto riesgo con fallas de regulación y de control.	No se aborda el manejo de los productos de alto riesgo, fallas de regulación.	0,1	25%
No. Variables	5						PROMEDIO		0,34	100%
							PROMEDIO PONDERADO		0,34	

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020



Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

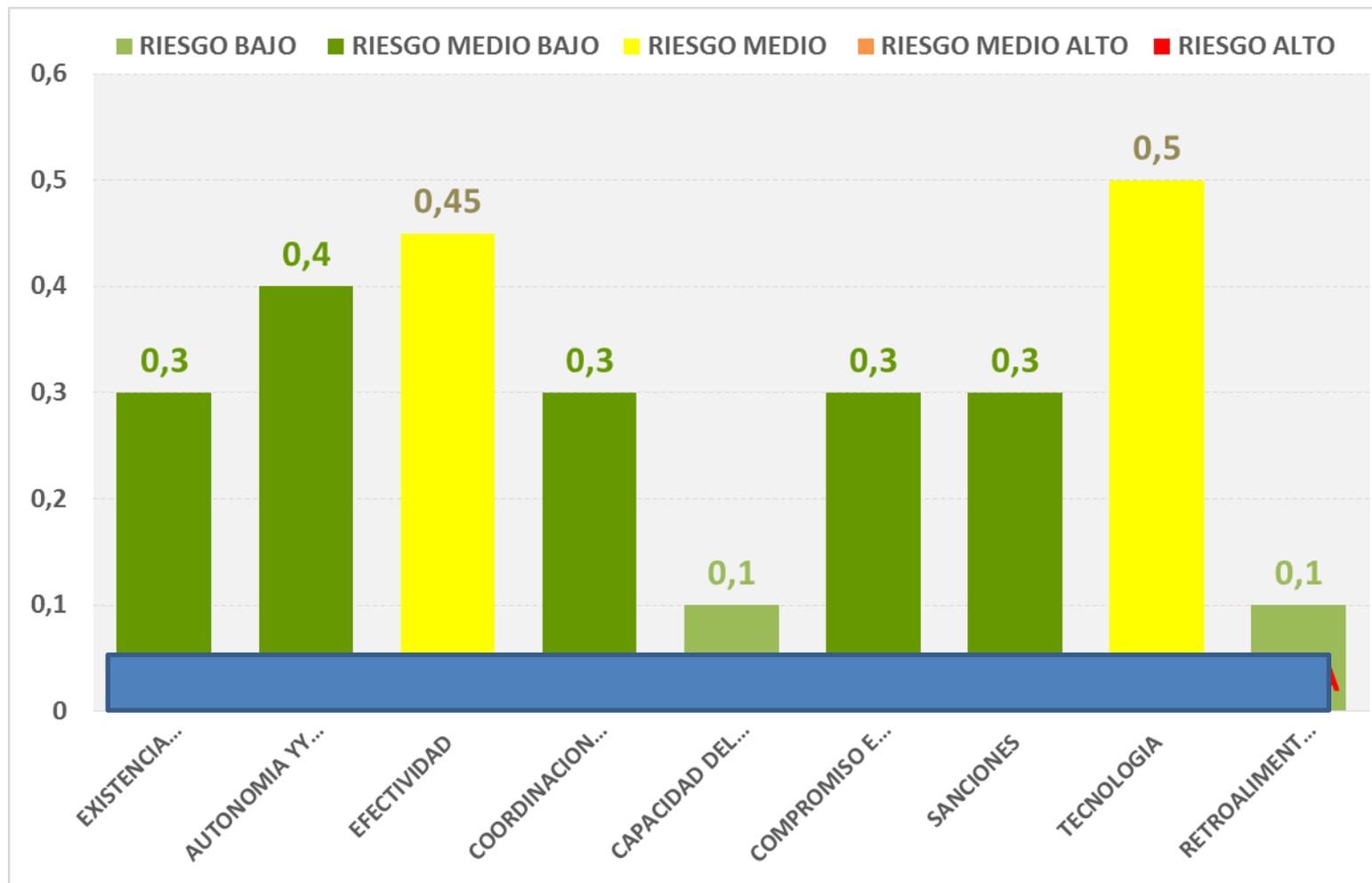
CALIDAD DE LA SUPERVISIÓN.

El supervisor cuenta con las facultades legales, los recursos, el compromiso, capacidad de sancionar y disposición para prevenir la LC/FT/FPADM.

FUENTE	No.	SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR	BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO 0,61 A 0,80	ALTO 0,81 A 1,00	PONDERACIÓN DEL RIESGO	VALOR PONDERACIÓN	
GAFI ENR	1	EXISTENCIA DE UN SUPERVISOR ESPECIAL PARA EL SECTOR Y PRIVILEGIOS LEGALES	Determina la existencia de un supervisor para el sector con un marco jurídico adecuado y competencias expresas.	Supervisor con amplias facultades legales de inspección, control y sancionatorias.	Algunas debilidades en el marco jurídico sobre la capacidad del supervisor.	Marco jurídico con deficiencias.	La normativa tiene fallas que hacen que la capacidad del supervisor sea muy limitada.	No existe supervisor o si existe no tiene capacidad.	0,3	10%	
GAFI ENR	2	AUTONOMÍA Y RECURSOS EN LA CAPACIDAD DEL SUPERVISOR	Mide la capacidad que tiene el Supervisor desde el punto de vista de autonomía y recursos.	Supervisor con suficientes recursos humanos, tecnológicos y financieros. Mucha autonomía.	Supervisor con algunas insuficiencias en plantilla, recursos tecnológicos o financieros o tiene limitaciones en su autonomía.	Supervisor con falta en alguno de los recursos que requiere, para cumplir sus funciones. Influencias externas en su autonomía.	Supervisor con inexistencia de algún tipo de recurso. Muy poca autonomía.	Supervisor con inexistencia de recursos o sin capacidad de decisión.	0,4	10%	
PROPIA	3	EFFECTIVIDAD DEL ORGANO DE SUPERVISIÓN	Analiza si el supervisor cumple efectivamente sus funciones, realiza monitoreo extra situ in situ, impone medidas correctivas y sanciones.	El supervisor ejerce todas las funciones descritas y conoce el sector y los S.O., quienes se sienten supervisados y controlados.	El supervisor presenta fallas leves al momento de ejecutar sus actividades	La efectividad del supervisor es buena pero debe mejorar en su capacidad sancionatoria.	El supervisor no ejerce regularmente su función o no obtiene resultados visibles.	Existe un supervisor con capacidad legal y recursos pero no lleva a cabo sus funciones o no produce resultados concretos.	0,45	20%	
PROPIA	4	COORDINACIÓN DEL SUPERVISOR CON EL SECTOR REGULADO	Evalúa el nivel de interacción con los sujetos obligados y la relación constante de intercambio de experiencia e información.	El grado de interacción es muy bueno, el supervisor presta asistencia y colaboración al sector y ambos se retroalimentan mutuamente.	El supervisor y los sectores regulados mantienen comunicación continua y constante.	Se mantienen relaciones de acercamiento en los casos en que se necesita.	La comunicación entre supervisores y supervisados es muy poco fluida.	La coordinación no existe.	0,3	15%	
PROPIA	5	CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	Grado en el que los funcionarios del supervisor tienen conocimientos y formación en las actividades que realizan, con experiencia comprobada.	Plantel de funcionarios profesionales universitarios o técnicos superiores, capacitación formal en la materia LC/FT/FPADM, mas de cinco años de experiencia.	Plantel de funcionarios profesionales, capacitación esporádica en materia LC/FT/FPADM, con pocos años de experiencia.	Plantel de funcionarios con conocimientos y experiencia limitada. Alta rotación.	Funcionarios con poca experiencia en el sector y en materia de LC/FT/FPADM.	Los funcionarios son nuevos y no tienen experiencia ni en el sector, ni en LC/FT/FPADM, alta rotación, las vacantes se suplen con funcionarios que no han dado resultados en otras unidades.	0,1	10%	
PROPIA	6	COMPROMISO E INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS	Nivel en que los funcionarios del supervisor muestran compromiso con las labores que realizan, independencia de criterios, objetividad e imparcialidad.	Funcionarios muy comprometidos, muestran excelencia en su trabajo y demuestran seriedad y compromiso, el trabajo se ejecuta como está planificado.	La mayoría de los funcionarios muestran compromiso, independencia y calidad del trabajo, pequeños retrasos en el cumplimiento de las funciones.	Muchos funcionarios muestran compromiso e integridad pero hay algunas debilidades importantes.	Debilidades importantes en los funcionarios, resistencia a realizar sus labores, retrasos importantes.	Fuertes debilidades en el perfil de los funcionarios, inasistencias recurrentes, trabajos atrasados, falta de criterios.	0,3	5%	
PROPIA	7	CAPACIDAD DE APLICAR SANCIONES PROPORCIONALES Y DISUASORIAS	Pondera si las leyes otorgan competencias al supervisor para imponer sanciones.	Existe suficiente capacidad para sancionar y las sanciones son proporcionales y disuasorias y se aplican por el supervisor.	La capacidad existe y las sanciones son suficientes pero hay algunas debilidades.	Existen algunas lagunas legales o existiendo capacidad, el supervisor es laxo en la aplicación de sanciones.	Hay insuficiencias regulatorias importantes o fallas en la aplicación de las sanciones y estas no desestiman los incumplimientos.	La legislación es muy deficiente en el establecimiento de sanciones.	0,3	10%	
PROPIA	8	CAPACIDAD TECNOLÓGICA	Existencia de herramientas tecnológicas y diseños de programas específicos para las actividades del supervisor y su interacción con los S.O. y, para procesar los requerimientos de información.	Todas las actividades del supervisor se encuentran automatizadas y se procesan los requerimientos de información.	Casi todos los procesos se encuentran automatizados, los requerimientos de información se procesan y son eficientes	Existen procesos automatizados diferenciados que presentan debilidades	Existencia de algunas herramientas de supervisión tecnológicas que deben mejorarse	No existen herramientas de supervisión automatizadas	0,5	15%	
PROPIA	9	INFORMES Y GUÍAS	Explora si el supervisor remite a los sujetos obligados información sobre tendencias, mejores prácticas, tipologías y retroalimentación.	La información que se suministra al sector que abarca los aspectos indicados es continua.	Se envía información con bastante regularidad sobre todos los aspectos señalados.	Se remite información de manera esporádica.	Muy pocas veces se remite información.	No se tiene esta cultura, no se emiten instrucciones o guías al sector.	0,1	5%	
No. Variables 9									PROMEDIO	0,31	100%
									PROMEDIO PONDERADO	0,34	

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020



Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD

Los sujetos obligados dan cumplimiento a la normativa existente. Se aplican las 40 R del GAFI y otras guías y recomendaciones, se busca la efectividad.

FUENTE	No.	SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR	BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO A 0,80	0,61	ALTO 0,81 A 1,00	PONDERACIÓN DEL RIESGO	VALOR PONDERACIÓN
GAFI ENR	1	DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE	Analiza si se identifica plenamente al cliente, tomador, asegurado, beneficiario, contratante, se evita, el pago de primas de seguros, aportes o cuotas de financiamiento con nombres de clientes tomadores, asegurados, beneficiarios, contratantes, ficticios, no comprobables, así como la existencia de protocolos y mecanismos de validación para la identidad y datos del cliente.	Todos los clientes tomadores, asegurados, beneficiarios, contratantes, son plenamente identificados, la información se valida bajo un EBR.	Existen algunas debilidades ocasionales en la verificación del cliente, tomador, asegurado, beneficiario, contratante y la aplicación del EBR.	Usualmente se verifica al cliente, tomador, asegurado, beneficiario, contratante; antes y durante el curso de la relación comercial pero hay fallas detectadas.	Los procedimientos de verificación del cliente, tomador, asegurado, beneficiario, contratante existen pero no se aplican regularmente o hay fallas importantes en la aplicación del EBR.	No existen procedimientos de DDC; no se aplican en la mayoría de los casos o se realizan con serias deficiencias.	0,7	15%	
GAFI ENR	2	MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y BASES DE DATOS ADECUADAS	Evalúa si los S.O. conservan los registros por diez años, si los mismos están disponibles para las autoridades competentes y si la información se suministra oportunamente.	Toda la información de clientes, operaciones y RAS se mantiene debidamente custodiada y con fácil acceso a las autoridades competentes y se remite inmediatamente es solicitada.	La información se resguarda pero hay algunas debilidades en el acceso o en su remisión.	Se conservan los registros pero hay debilidades en su conservación, acceso o remisión.	El resguardo de documentos tiene serias deficiencias, el acceso es complejo y la remisión es lenta.	Fallas sustanciales en el mantenimiento, conservación, acceso, remisión. Inexistencia de dichos registros.	0,3	5%	
GAFI ENR	3	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Grado en el que los sujetos obligados poseen herramientas tecnológicas que le permiten gestionar y administrar los riesgos.	Las herramientas tecnológicas están adaptadas a los programas de prevención de LC/FT/FPADM y son suficientes para las bases de datos, monitoreo y generar reportes.	Se aplican herramientas tecnológicas pero las mismas presentan algunas debilidades.	Se aplican herramientas tecnológicas pero no están diseñadas expresamente para la prevención de LC/FT/FPADM. Existen deficiencias.	Hay pocas herramientas tecnológicas, que evidencian debilidades importantes.	No existen herramientas tecnológicas o no son utilizadas.	0,5	15%	
GAFI ENR	4	CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO FINAL	Analiza si cuando se llevan a cabo operaciones con personas jurídicas o estructuras jurídicas se realiza una DDC hasta conocer al beneficiario final.	En todos los casos se conoce el beneficiario final y las acciones que se realizan para determinarlo son suficientes.	Existe obligación de conocer al beneficiario final pero se evidencian debilidades en algunos casos.	Existe la obligación de conocer el beneficiario final pero muchas veces no se cumple con este requisito.	Casi nunca se cumple con las gestiones para conocer el beneficiario final aunque está incluido dentro de los procedimientos.	No se verifica al beneficiario final; y no existen sanciones por incumplimiento.	0,7	5%	
PROPIA	5	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, ESTRUCTURA INTERNA (JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENCIA Y RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO)	Mide el cumplimiento por parte de los sujetos obligados de una estructura para el SIAR, según lo exigido por la legislación.	Se mantiene la estructura del SIAR y los actores cumplen con sus obligaciones y son designados con los requisitos y experiencia exigida por la legislación.	Existe la estructura del SIAR pero existen algunas limitaciones sobre capacidad, competencia o designación en algunos de los actores.	En general se cumple con la estructura del SIAR, pero existen fallas o incumplimientos en varios aspectos.	Fallas significativas en la estructura del SIAR, funcionarios no designados o sin cumplir requisitos o incumplimiento de sus obligaciones.	Estructura del SIAR no existe o es incompleta, no hay Oficial de Cumplimiento designado o responsables de cumplimiento.	0,4	15%	
GAFI ENR	6	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	Califica el desarrollo y cumplimiento de los objetivos obtenidos por el sector en sus programas de capacitación a sus empleados e intermediarios y campañas de sensibilización a sus clientes y al público.	Existe capacitación planificada y acorde para el personal, la planificación se cumple y las campañas de sensibilización son frecuentes y eficientes.	Se observan debilidades en la capacitación y sensibilización, planificación, contenidos o ejecución.	Se realizan programas de adiestramiento y sensibilización pero estos presentan fallas en su ejecución o contenido.	Fallas recurrentes en los programas de capacitación, objetivos no definidos o contenidos no acordes, no se capacita algunos sectores.	Los programas de capacitación presentan serias fallas e incumplimientos. No existen campañas de sensibilización.	0,7	5%	
PROPIA	7	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS Y OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA GESTIÓN, CÓDIGO DE ÉTICA, POA, DECLARACIÓN DE COMPROMISO INSTITUCIONAL Y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO.	Determina la existencia de los instrumentos exigidos por la legislación para acreditar la gestión de prevención, actualización y aplicación de los mismos.	Todos los instrumentos existen y son aplicados y actualizados.	Existen todos los instrumentos pero hay algunas debilidades en su actualización o aplicación.	Existen deficiencias en los instrumentos por falta de actualización, aplicación o conocimientos por parte del personal.	Debilidades por falta de instrumentos o los que existen son incompletos, no se actualizan regularmente o no se aplican en muchas ocasiones.	Faltan algunos documentos, o su desactualización es importante, desconocimiento por parte del personal de su contenido.	0,4	5%	

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

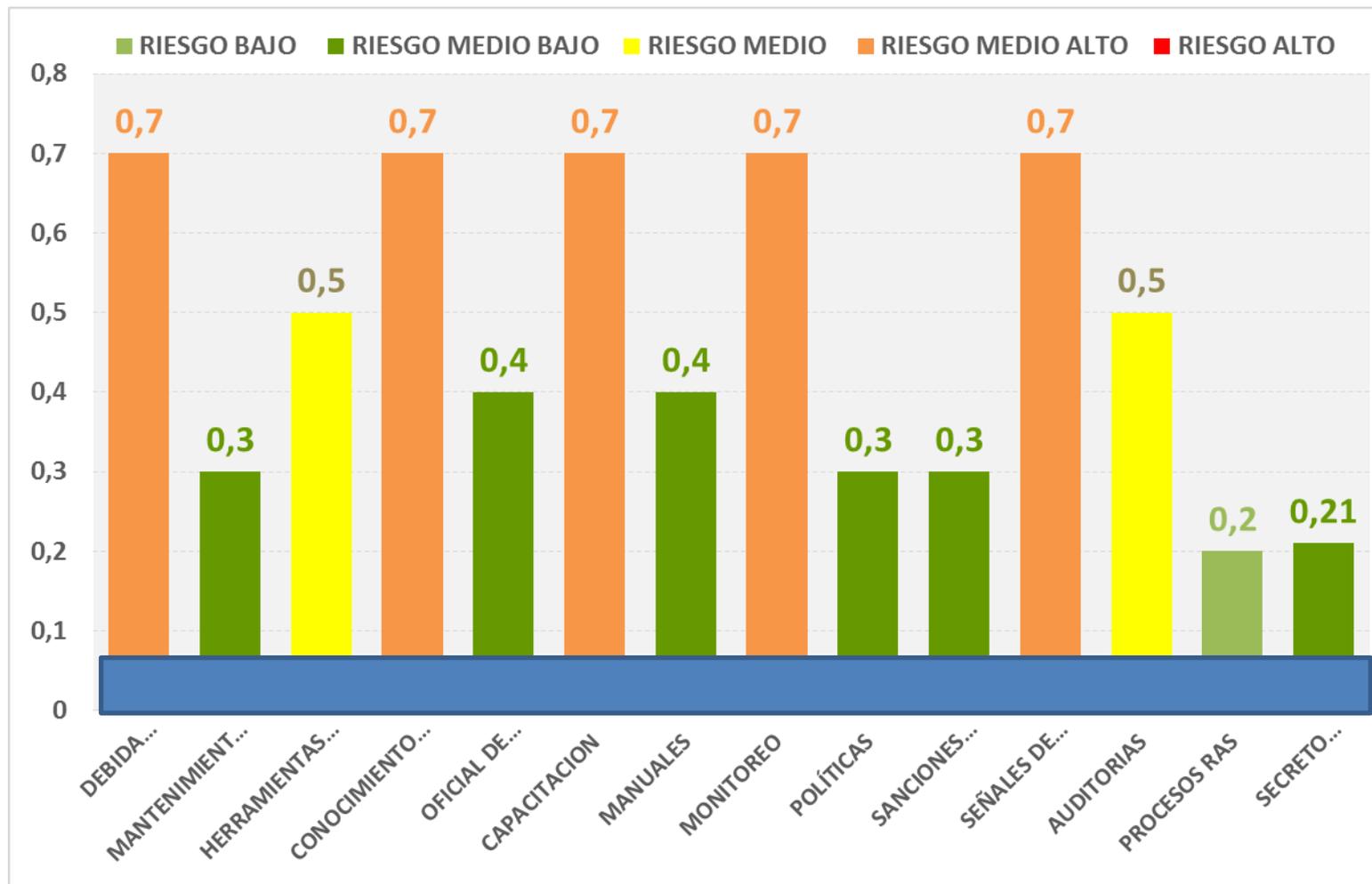
CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD

Los sujetos obligados dan cumplimiento a la normativa existente. Se aplican las 40 R del GAFI y otras guías y recomendaciones, se busca la efectividad.

FUENTE	No.	SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR	BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO A 0,80 0,61	ALTO 0,81 A 1,00	PONDERACIÓN DEL RIESGO	VALOR PONDERACIÓN
GAFI ENR	8	MONITOREO DE OPERACIONES	Calibra si se realiza un monitoreo automatizado constante de las operaciones, se emiten los reportes sistemáticos y éstos son utilizados para evaluar la efectividad.	Se evidencia la existencia y adecuada calidad del monitoreo automatizado de operaciones.	Existen sistemas de monitoreo pero hay algunas fallas o debilidades en su aplicación.	Los sistemas de monitoreo presentan debilidades y su aplicación no es eficiente.	El monitoreo se realiza muy poco o de manera intermitente.	Se realiza un monitoreo manual y no genera acciones concretas.	0,7	5%
GAFI ENR	9	POLÍTICAS	Estudia si las políticas conozca a sus riesgos, sus clientes, sus empleados, su proveedores, sus intermediarios, sus reaseguradores o retrocesionarios y tecnología, están definidas, son conocidas y se aplican por el personal del sujeto obligado.	Existencia clara de políticas, debidamente documentadas y aplicadas continuamente e incluidas en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos.	Existen políticas, que se conocen y aplican pero hay algunas debilidades	Fallas en algunas políticas, desconocimiento o inaplicación en muchos casos.	Debilidades importantes en las políticas, desconocimiento o no aplicación	No existen políticas documentadas, no se conocen o no se aplican.	0,3	5%
GAFI ENR	10	PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES FINANCIERAS	Valora si se cuenta con procedimientos claros y documentados para la aplicación de las sanciones financieras, los mismos se aplican con prontitud y se bloquean los fondos cuando existen coincidencias.	Existen los procedimientos, que constan en manuales, debidamente detallados con indicación de los responsables, las respuestas son oportunas. Programas automatizados para revisión de las listas.	Procedimientos, que constan en manuales, debidamente detallados con indicación de los responsables, las respuestas son oportunas. Programas automatizados para revisión de las listas, pero se observan debilidades en su aplicación	Los procedimientos constan en manuales pero no se le otorga la debida prioridad a su cumplimiento, hay inobservancias regulares.	Inobservancia recurrente en la aplicación de los procedimientos para el bloqueo de fondos o para atender oportunamente a las solicitudes	Debilidades importantes por no estar documentados los procedimientos o por no aplicar los procedimientos o no dar respuesta a las autoridades.	0,3	5%
PROPIA	11	REPORTES DE SEÑALES DE ALERTA	Examina si las señales de alertas se encuentran documentadas, si se informan periódicamente y se actualizan. Los sistemas son capaces de generar señales de alerta.	Los sistemas son capaces de generar las señales de alerta y las mismas se evalúan, se actualizan y difunden regularmente.	Existen sistemas para determinar señales de alerta, pero se observan debilidades en su actualización o difusión.	Existen señales de alerta que se monitorean y se actualizan con poca regularidad.	No existen sistemas automatizados o los sistemas no se utilizan o su actualización no es regular.	No se gestionan señales de alerta, no se conocen o difunden.	0,7	5%
GAFI ENR	12	AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	Analiza si existen controles internos y externos que se aplican regularmente y los mismos miden la efectividad y producen recomendaciones que son conocidas y corregidas.	Auditorías internas y externas realizadas puntualmente, generando recomendaciones y midiendo la efectividad. La Directiva conoce los resultados de las auditorías y aplica los correctivos necesarios.	Existencia de auditorías internas y externas, evaluación de la efectividad y recomendaciones que presentan algunas debilidades.	Fallas eventuales en las auditorías internas o externas, o éstas no evalúan la efectividad o no realizan recomendaciones o las mismas no son implementadas.	Incumplimiento recurrente en auditorías internas o externas, o realizadas por personal no especializado o no producen recomendaciones o no se corrigen las debilidades detectadas	No existe auditoría interna o externa.	0,5	5%
GAFI ENR	13	PROCEDIMIENTOS PARA REPORTES INTERNOS Y REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	Existen procedimientos documentados para reportes internos y RAS, los mismos son conocidos.	Procedimientos claros y bien documentados.	Los procedimientos existen y se conocen pero presentan algunas debilidades.	Los procedimientos existen pero no se conocen.	Fallas importantes en los procedimientos. Desconocimiento del personal de la obligación de reportar.	No existen procedimientos para el reporte de operaciones sospechosas.	0,2	5%
GAFI ENR	14	APLICACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL	Calibra si existen leyes que establecen el secreto profesional y si se permiten las investigaciones o inteligencia financiera en materia de LC/FT/FPADM, sin restricciones.	Las leyes no obligan al secreto profesional o son claras al señalar que no aplica a investigaciones en casos de LC/FT/FPADM.	No se establece el secreto profesional en las leyes pero existen algunas dudas sobre si el mismo aplica o no en los casos de investigaciones de LC/FT/FPADM.	Las leyes establecen el secreto profesional y aunque no existen excepciones, no se aplica el secreto profesional en caso de investigaciones penales.	No se prevé el levantamiento del secreto profesional y en algunos casos se aplica para obstaculizar las investigaciones.	El secreto profesional regulado en la Ley no tiene excepciones ni hay normas que permitan su levantamiento en caso de investigaciones.	0,21	5%
No. Variables 14										
PROMEDIO									0,47	100%
PROMEDIO PONDERADO									0,49	

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020



Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

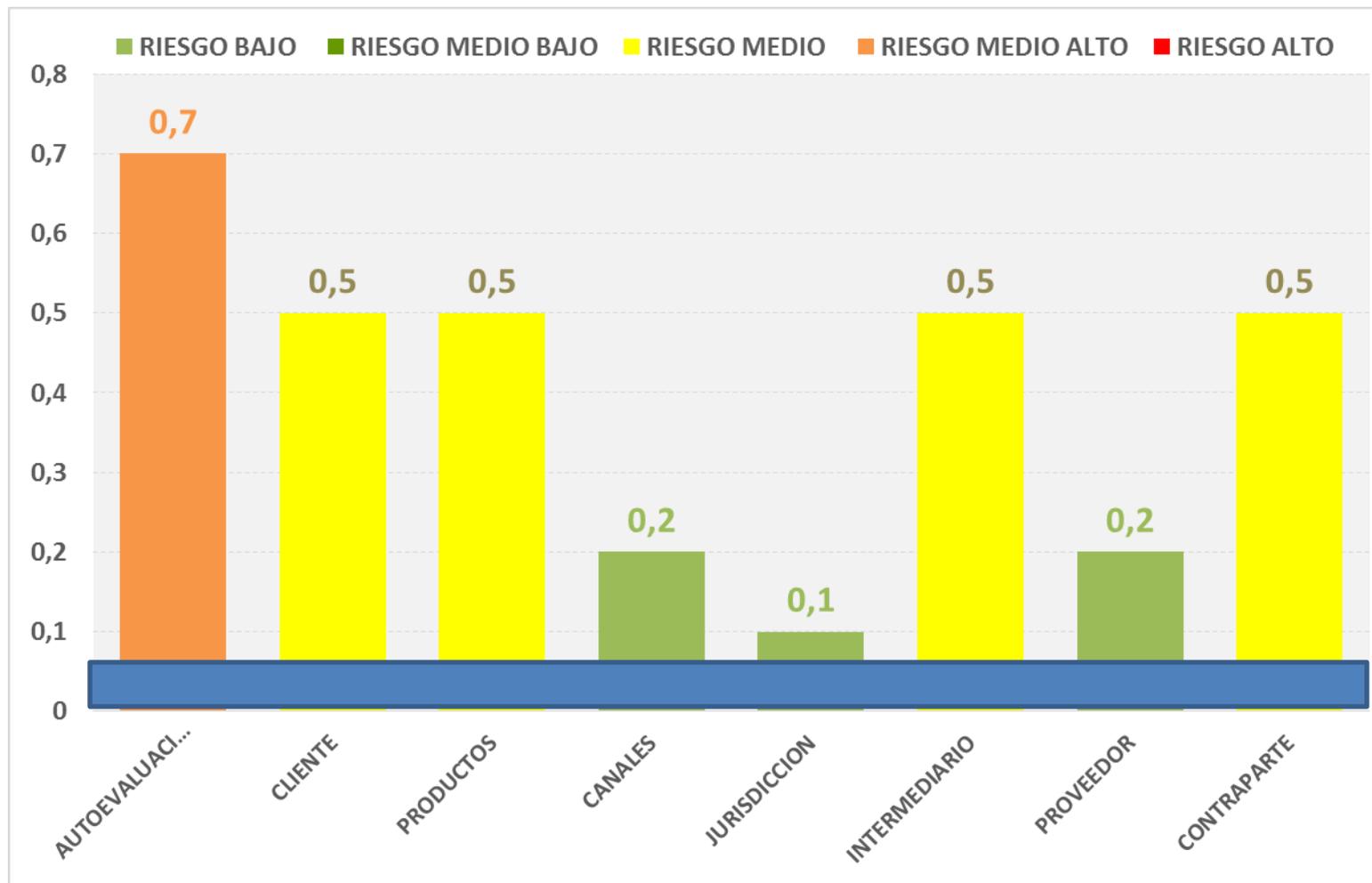
FACTORES DE RIESGO Y EBR.

Se determinan y actualizan los factores de riesgos, los mismos son segmentados y se establecen otras variables. Existe un sistema integral de riesgo. El Supervisor y los sujetos obligados aplican el EBR.

FUENTE	No.	SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR	BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO 0,61 A 0,80	ALTO 0,81 A 1,00	PONDERACIÓN DEL RIESGO	VALOR PONDERACIÓN
GAFI ENR	1	AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y ENFOQUE BASADO EN RIESGO	Analiza si se conocen los riesgos, se realizan autoevaluaciones de riesgos, se aplica un EBR y se toman acciones una vez conocidas las prioridades en el tratamiento de los riesgos.	El sistema de autoevaluación y la aplicación del EBR es eficiente.	Se realizan autoevaluaciones y se aplica el EBR pero existen deficiencias.	Las autoevaluaciones presentan deficiencias o hay lagunas o desconocimiento en el EBR.	Autoevaluaciones muy generales y no generan acciones.	No hay autoevaluaciones, serias fallas en conocer el EBR.	0,7	20%
GAFI ENR	2	FACTOR DE RIESGO CLIENTE	Evalúa si se aplica la debida diligencia del cliente, existe distinción entre los perfiles de riesgos (alto, moderado y bajo), existen medidas de DDC diferenciadas según el riesgo. Se aplican medidas intensificadas de DDC a los PEPS, OSFL y otros clientes.	El factor de riesgo al cliente es aplicado, con normas y procesos claros y aplicación demostrable de los mismos.	Se ha documentado la DDC, es conocida por la organización y se aplica con pocas debilidades.	Existen fallas en la documentación de la DDC, medidas poco diferenciadas o inobservancia en la aplicación.	La DDC es muy general, los procedimientos tienen muy poca diferencia, debilidades en la DDC intensificada.	No existe diferenciación de procedimientos para la DDC o existiendo estos no se aplican	0,5	15%
GAFI ENR	3	FACTOR DE RIESGO PRODUCTOS	Determina si los productos se encuentran calificados adecuadamente según su nivel de riesgo y se aplica DD en función a su nivel de riesgo.	Buena clasificación de los productos según su riesgo, aplicación de medidas según el nivel de riesgo.	Los productos se encuentran calificados y se aplican medidas diferenciadas pero hay diferencias.	La clasificación de los productos presentan inconsistencias	Los productos se clasifican según su nivel de riesgo pero no hay medidas diferenciadas	Los productos no se clasifican o existen severas deficiencias, no existen medidas de DD diferenciadas	0,5	15%
GAFI ENR	4	FACTOR DE RIESGO CANALES	Valora si se aplican medidas de DD intensificadas cuando se realizan operaciones con canales de riesgo alto y dichas medidas son diferenciadas de las adoptadas para los de menor riesgo, bajo un EBR.	Las medidas de DD están claras para los canales de comercialización que no son cara a cara.	Hay medidas de DD diferenciadas según los canales a través de los que se contrata pero hay algunas debilidades.	Se toman en cuenta los canales y se clasifican según su nivel de riesgo pero de manera muy general y las medidas no están claras.	La clasificación de los riesgos según los canales en los que se presenta la operación, es muy general y las medidas diferenciadas son casi inexistentes	No se toma en cuenta el factor de riesgo canales.	0,2	10%
GAFI ENR	5	FACTOR DE RIESGO JURISDICCIONES	Mide el grado en el que se conocen y actualizan las jurisdicciones de alto riesgo y se diferencia la gestión según el nivel de riesgo de la jurisdicción.	Se conocen las jurisdicciones de alto riesgo y se aplican medidas de DD diferenciadas, o no se celebran operaciones con jurisdicciones de alto riesgo.	Se identifican las jurisdicciones de alto riesgo y se aplican medidas diferenciadas, pero hay debilidades en la actualización o en las medidas aplicadas	Se identifican las jurisdicciones pero no hay medidas diferenciadas o estas son insuficientes	Deficiencias en la identificación de jurisdicciones mas riesgosas, no se actualizan o no existen medidas diferenciadas.	No se utiliza el factor de riesgo jurisdicciones, no está documentado o no se aplica en la practica.	0,1	15%
GAFI ENR	6	FACTOR DE RIESGO INTERMEDIARIO	Calibra si los intermediarios están clasificados según su nivel de riesgo; si los procesos de capacitación y DD se aplican dando prioridad a aquellos de mayores riesgos. Se aplica la política conozca a su intermediario bajo un EBR.	Los intermediarios están segmentados, los procesos de capacitación son diferenciados, expedientes bien llevados y aplicación estricta de la Política conozca su intermediario.	Se segmenta a los intermediarios, se capacitan y se aplica la Política conozca su Intermediario, pero se observan algunas debilidades	Se aplica la Política conozca a su Intermediario pero la segmentación no es rigurosa. Debilidades en algunos expedientes.	La Política conozca a su Intermediario es deficiente, no se aplica regularmente, no hay capacitación a los intermediarios o esta es poco correcta.	No aplica la Política conozca a su Intermediario.	0,5	5%
GAFI ENR	7	FACTOR DE RIESGO PROVEEDOR	Determina si los proveedores son conocidos, si los expedientes están completos y se aplica la Política conozca a su Proveedor, de acuerdo a un EBR.	Se aplica debidamente la Política conozca a su Proveedor, expedientes completos y existen medidas de verificación en caso de señales de alerta.	Se aplica la Política conozca a su Proveedor, existen expedientes completos.	Se aplica la Política conozca a su Proveedor, pero la segmentación no es rigurosa. Debilidades en algunos expedientes.	La Política conozca a su Proveedor es deficiente, no se aplica regularmente.	No aplica la Política conozca a su Proveedor	0,2	10%
GAFI ENR	8	FACTOR DE RIESGO CONTRAPARTE (REASEGURADOR-ASEGURADOR, OTROS)	Examina si se verifica que la contraparte (sujetos obligados) tenga adecuados programas de cumplimiento y demás requisitos exigidos por la regulación y la aplicación de la Política Conozca a su contraparte en función a un EBR.	Se aplica debidamente la Política Conozca a su contraparte, expedientes completos, contrapartes con programas antilavado.	Se aplica la Política Conozca a su contraparte, expedientes completos, contrapartes con programas antilavado, pero se evidencian algunas debilidades.	Se conoce a la contraparte y se le solicita la documentación pero existen expedientes incompletos	Se tienen expedientes de las contrapartes pero estos se encuentran incompletos o no hay procesos de verificación.	No aplica procedimientos para conocer a sus contrapartes	0,5	10%
PONDERACION									0,40	100%
PROMEDIO PONDERADO									0,42	

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020



Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

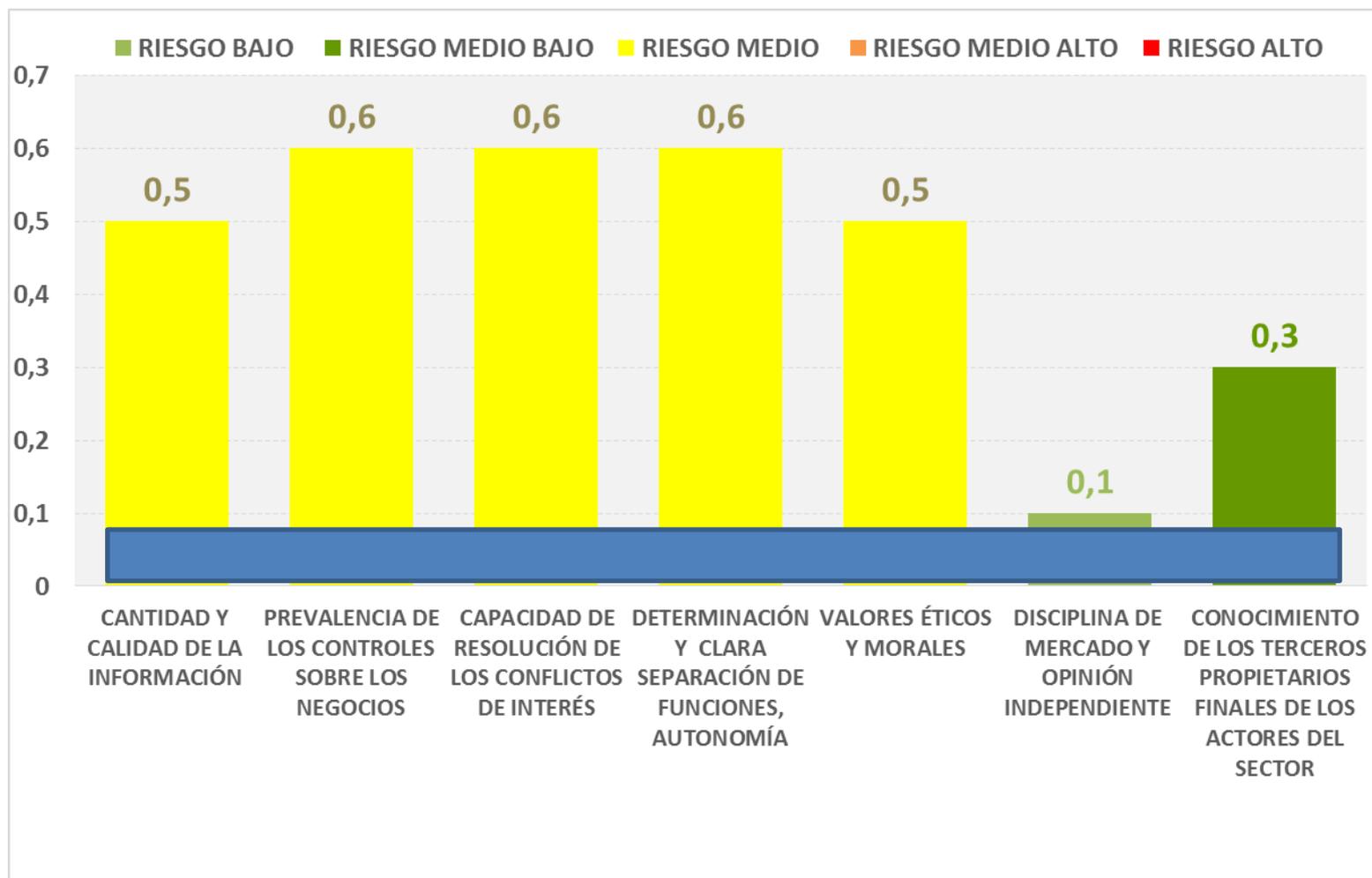
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO CORPORATIVO

El sector ofrece información suficiente y relevante que es utilizada por los S.O. quienes aplican reglas de buen gobierno corporativo.

FUENTE	No.	SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR	BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO 0,61 A 0,80	ALTO 0,81 A 1,00	PONDERACIÓN DEL RIESGO	VALOR PONDERACIÓN
GAFI ENR	1	CANTIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Evalúa si el entorno interno y externo cuenta con suficiente información oportuna y confiable.	La información es de calidad y es oportuna.	Existen algunas fallas de información.	Hay información pero existen deficiencias.	La información de la que se dispone no es completa o actualizada.	No hay información suficiente.	0,5	10%
GAFI ENR	2	PREVALENCIA DE LOS CONTROLES SOBRE LOS NEGOCIOS	Analiza si los S.O. dan preferencia a los intereses comerciales por encima de los controles.	Se aplican los controles y no se realiza la operación si la DDC se encuentra incompleta.	Se evidencian situaciones excepcionales donde no se aplica.	Existe normativa sobre la materia pero no se aplica de manera consistente.	Se aplica excepcionalmente.	No se aplica este principio.	0,6	10%
GAFI ENR	3	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	Determina si los S.O. cuentan con políticas y normativa interna y un código de ética para administrar y resolver los conflictos de interés	El S.O. tiene un código de ética u otra normativa.	Existe la normativa pero en algunos casos no se aplica.	Existen mecanismos para resolver los conflictos de interés y otros aspectos éticos pero estos no se aplican en muchos casos.	Hay algunos mecanismos no estructurados o bien definidos para resolver los conflictos de intereses.	No existen mecanismos ni normas para resolver los conflictos de interés.	0,6	10%
	4	DETERMINACIÓN Y CLARA SEPARACIÓN DE FUNCIONES, AUTONOMÍA	Analiza si la organización cuenta con una estructura y funciones definidas, existen comités o grupos de trabajo que limiten decisiones arbitrarias o convenientes para grupos o sujetos.	Existe debidamente normada una estructura, con funciones y responsabilidades.	Existe una estructura pero hay debilidades en el respeto a la autonomía, división de funciones y responsabilidades.	Existe una estructura y funciones pero las mismas no están claras o se evidencian incumplimientos.	La estructura y funciones están difusas o se confunden. Concentración de la capacidad de decisión en un solo sujeto.	La estructura y funciones cambian a discreción, no existen responsabilidades bien diferenciadas.	0,6	5%
	5	VALORES ÉTICOS Y MORALES	Valora si el sector y los sujetos obligados muestran altos valores morales y éticos que promueven la prevención contra la LC/FT/FPADM.	Los valores éticos y morales son importantes y tomados en cuenta, existe presión social sobre este aspecto.	Los valores morales y éticos son apreciados pero existen algunas inconsistencias.	Existen valores morales y éticos pero se presentan excepciones o inconsistencias en la práctica.	No se da mucha importancia a los valores éticos y morales.	Los valores éticos y morales son ignorados y ceden ante los apetitos de riesgo.	0,5	50%
	6	DISCIPLINA DE MERCADO Y OPINIÓN INDEPENDIENTE	Examina si el cumplimiento de las reglas es exigido rigurosamente y existen evaluaciones independientes que permiten detectar fallas en el cumplimiento de las reglas de buen gobierno corporativo.	Se respeta la disciplina de mercado. Las opiniones independientes son tomadas muy en cuenta.	Se conoce la importancia de la disciplina de mercado pero hay debilidades en reconocer y aplicar recomendaciones de las opiniones independientes.	La disciplina de mercado se conoce pero no se valora apropiadamente, las opiniones independientes no son tomadas en cuenta con regularidad.	El mercado es reactivo a la aplicación de las reglas de disciplina del mercado. No se toman en cuenta las opiniones independientes.	No existe disciplina de mercado ni se requieren opiniones independientes.	0,1	5%
	7	CONOCIMIENTO DE LOS TERCEROS PROPIETARIOS FINALES DE LOS ACTORES DEL SECTOR	Valora si quienes controlan efectivamente la gestión y son propietarios finales de los actores del mercado son conocidos y se verifican sus condiciones de honorabilidad y solvencia.	El supervisor conoce al beneficiario final y aplica procesos de verificación para conocer la experiencia, solvencia y honorabilidad.	Los procesos de verificación del beneficiario final tienen algunas lagunas o inconsistencias.	Los procesos de verificación y el cumplimiento de requisitos tienen fallas.	Los procesos de verificación existen pero no se aplican regularmente y tienen serias deficiencias.	No existen procesos de verificación o no se aplican en ningún caso.	0,3	10%
No. Variables	7						PROMEDO		0,46	100%
							PROMEDIO PONDERADO		0,49	

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020



Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

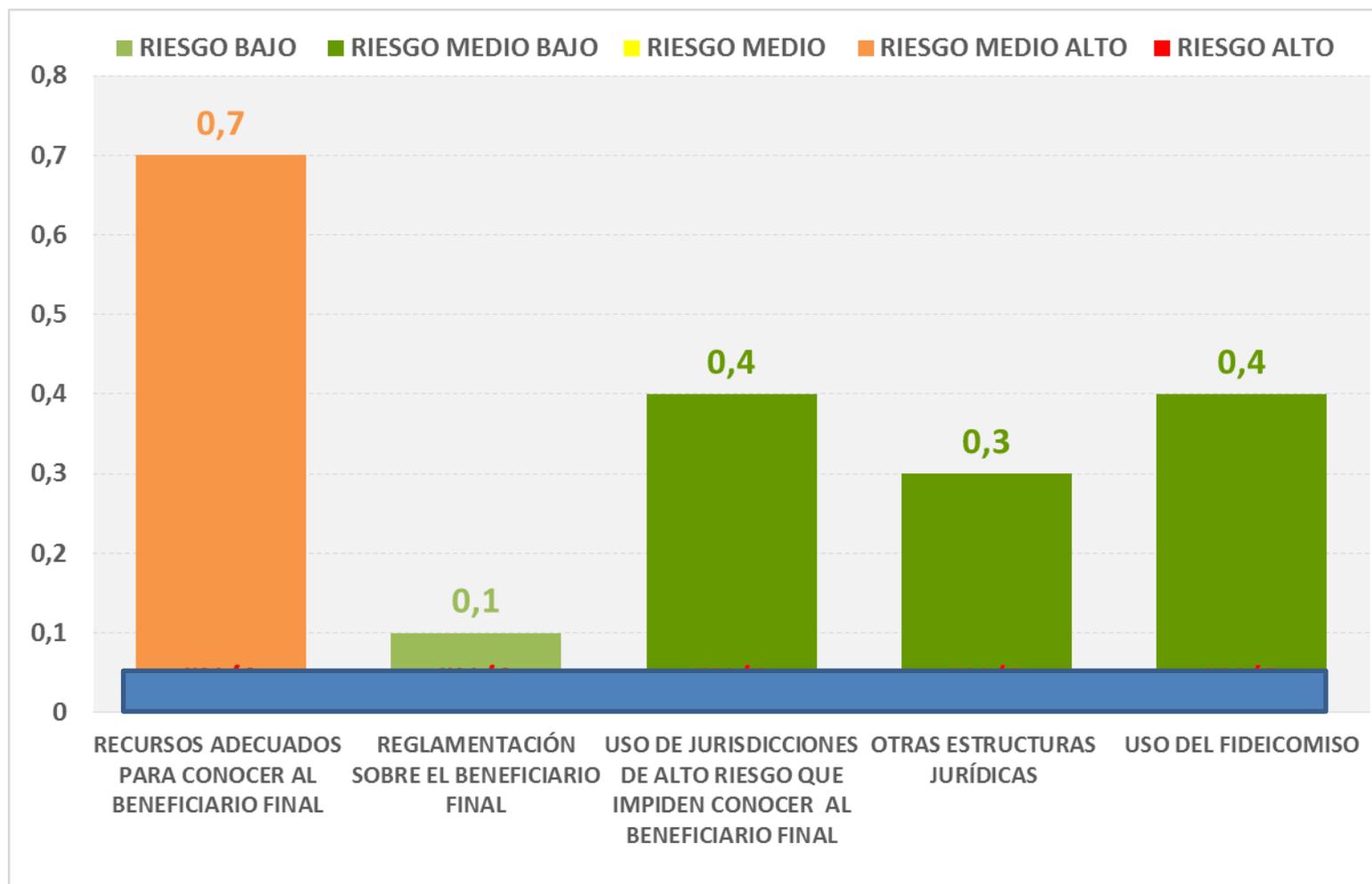
BENEFICIARIO FINAL Y FIDEICOMISO.

Se reconoce la importancia de conocer al beneficiario final para evitar la presencia de la delincuencia organizada. Se conoce la forma en que los delincuentes se valen del uso de las estructuras jurídicas y se toman acciones idóneas.

FUENTE	No.	SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR	BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO 0,61 A 0,80	ALTO 0,81 A 1,00	PONDERACIÓN DEL RIESGO	VALOR PONDERACIÓN
GAFI ENR	1	RECURSOS ADECUADOS PARA CONOCER AL BENEFICIARIO FINAL	Analiza si se conocen a los beneficiarios finales de los sujetos obligados, existen mecanismos y recursos.	Existe conocimiento de los beneficiarios finales y los mismos son verificados.	Se conocen los beneficiarios finales aunque existen algunas deficiencias.	Fallas importantes en el conocimiento del beneficiario final.	No se da importancia a la verificación del beneficiario final.	No se exige el conocimiento de los beneficiarios finales.	0,7	20%
GAFI ENR	2	REGLAMENTACIÓN SOBRE EL BENEFICIARIO FINAL	Verifica si existe una normativa que obliga a conocer al beneficiario final y la misma es aplicada.	Las normas legales exigen la verificación del beneficiario final.	La normativa requiere el conocimiento del beneficiario final pero tiene algunas deficiencias.	Las reglas sobre el conocimiento del beneficiario final son muy generales.	Hay pocas normas sobre el deber de conocer al beneficiario final.	No existe normativa al respecto.	0,1	20%
GAFI ENR	3	USO DE JURISDICIONES DE ALTO RIESGO QUE IMPIDEN CONOCER AL BENEFICIARIO FINAL	Grado en el que se utilizan empresas o estructuras de otras jurisdicciones que impiden la transparencia del beneficiario final	No se permite el uso de empresas u otras figuras jurídicas extranjeras y existen controles adecuados.	Se permite el uso pero existen muchos controles y se aplica la DDI para jurisdicciones de alto riesgo.	Se permite el uso y existen algunos controles.	Existen pocas reglas para evitar el uso, los controles son deficientes.	No existen medidas sobre jurisdicciones de alto riesgo y no se adoptan acciones para evitar su uso.	0,4	25%
GAFI ENR	4	OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS	Examina si se utilizan otros contratos o figuras jurídicas para ocultar al beneficiario final.	No se ha detectado el uso de figuras o relaciones jurídicas para evadir controles.	Muy pocos tipos de relaciones podrían utilizarse para la evasión de los controles.	Existencia de algunas figuras jurídicas que pueden utilizarse con dificultades.	Se han detectado casos en los que se han utilizado contratos u otras relaciones para ocultar al beneficiario final.	Se han detectado múltiples opciones en el ordenamiento jurídico para ocultar al beneficiario final.	0,3	15%
GAFI ENR	5	USO DEL FIDEICOMISO	Utilización de los fideicomisos como mecanismo para ocultar al beneficiario final.	Fideicomisos regulados, limitados para cierto tipo de instituciones, con adecuados controles que obligan a conocer al beneficiario final	Fideicomisos regulados, limitados a instituciones financieras, con algunas deficiencias en los controles.	Fideicomisos regulados que pueden realizarse por cualquier tipo de sujetos, pocos controles respecto a la obligación de conocer al beneficiario.	Fideicomisos muy pocos regulados, de libre acceso y sin controles.	Carencia de regulación del fideicomiso y de controles.	0,4	20%
No. Variables	5								PROMEDIO 0,38	100%
									PROMEDIO PONDERADO 0,39	

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020



Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

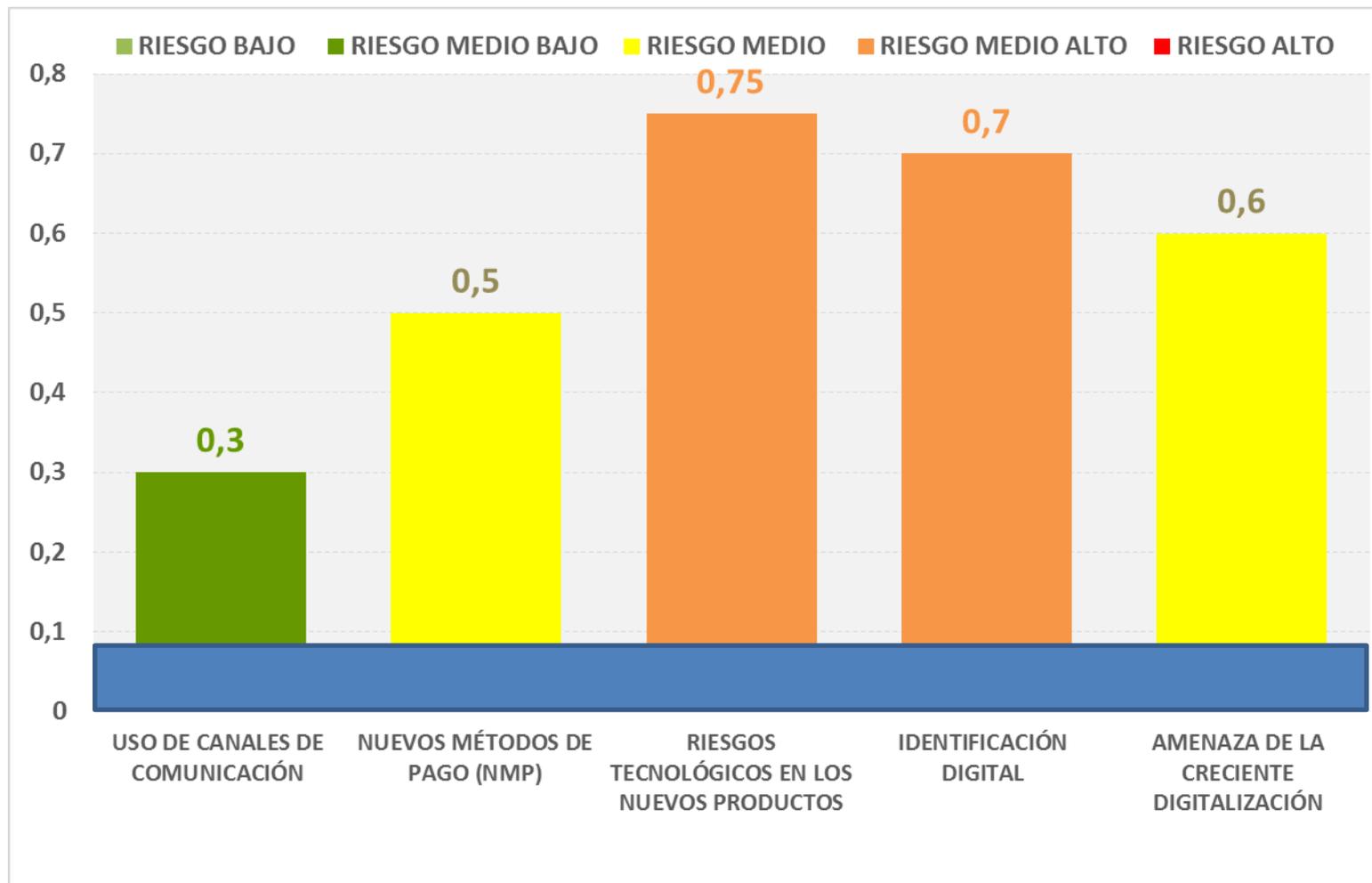
NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Existe cultura de los riesgos derivados del uso de las nuevas tecnologías y se emprenden acciones para evitar que sean utilizadas en el sector como mecanismos o instrumentos para la LC/FT/FPADM.

FUENTE	No.	SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR	BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO 0,61 A 0,80	ALTO 0,81 A 1,00	PONDERACIÓN DEL RIESGO	VALOR PONDERACIÓN
PROPIA	1	USO DE CANALES DE COMUNICACIÓN	Mide el grado en que los nuevos canales de comunicación impiden la DDC.	Los canales de comunicación sin presencia física obligan a una DDC intensificada.	Aunque se aplica la DDC existen algunos controles o verificaciones que no se realizan.	La celebración de contratos con el uso de las nuevas tecnologías flexibiliza la DDC.	La DDC con el uso de las nuevas tecnologías presenta excepciones y existen deficiencias importantes.	La tecnología permite operaciones anónimas o impide la DDC.	0,3	20%
GAFI VIDA	2	NUEVOS MÉTODOS DE PAGO (NMP)	Analiza si los nuevos métodos de pago facilitan mezclar u ocultar el origen de los fondos.	Existen procedimientos de DD para evitar que los NMP oscurezcan las transacciones.	Se aplica DDI a los NMP pero no pueden garantizar absolutamente.	Se aplican algunos procedimientos de DD intensificados a los NMP pero existen brechas.	Los NMP son monitoreados ocasionalmente.	Los NMP representan un riesgo muy alto y permiten operaciones de LC/FT/FPADM.	0,5	20%
GAFI VIDA	3	RIESGOS TECNOLÓGICOS EN LOS NUEVOS PRODUCTOS	Verifica la forma en que los nuevos productos que utilizan tecnología afectan la calidad de los controles contra la LC/FT/FPADM.	No se permite aprobar nuevos productos sin la opinión fundamentada del oficial de cumplimiento, sobre los riesgos existentes y si cuenta con los controles son eficientes.	El oficial emite opinión previa pero hay debilidades en la opinión y en los controles internos.	Se emite opinión previa sin fundamentación, los controles son inadecuados.	La opinión previa es una formalidad. No tiene fundamento y rara vez se aplican controles.	No se requiere verificación previa de los riesgos que pueden afectar al nuevo producto.	0,75	20%
PROPIA	4	IDENTIFICACIÓN DIGITAL	Examina si se abordan los riesgos derivados de la identificación digital y se adoptan controles.	Existen normas y herramientas sobre la identificación digital, los controles son adecuados.	Existen normas y herramientas pero hay debilidades en los controles.	Adecuada base legal pero las herramientas son insuficientes.	Serías deficiencias en la base legal, herramientas o controles.	No se ha abordado el tema de la identificación digital.	0,7	20%
GAFI VIDA	5	AMENAZA DE LA CRECIENTE DIGITALIZACIÓN	Evalúa si las nuevas tecnologías representan riesgos de acceso indebido, sabotaje u otros para el sector.	El sector ha desarrollado adecuadas herramientas y controles para proteger sus sistemas.	Se han implementado herramientas tecnológicas y controles pero presentan algunas debilidades.	Las herramientas tecnológicas para la seguridad de los sistemas tienen debilidades importantes, al igual que los controles.	Existen muy pocas herramientas y controles.	No se ha abordado el tema.	0,6	20%
No. Variables	5								PROMEDIO 0,57	100%
									PROMEDIO PONDERAD 0,57	

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020



Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

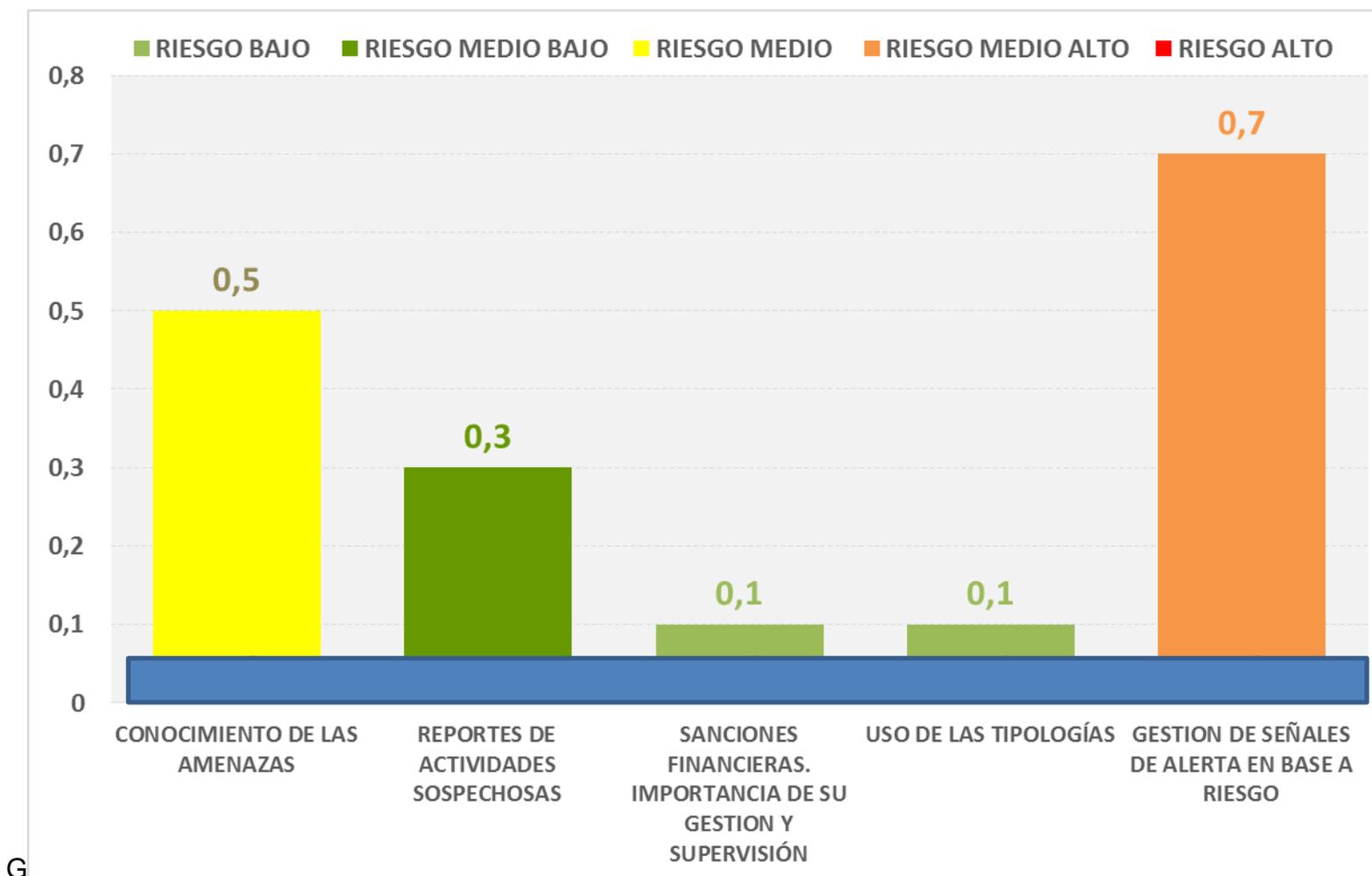
GESTIÓN DE AMENAZAS, RAS Y SANCIONES FINANCIERAS.

Se conocen los tipos delictivos relacionados con la LC/FT/FPADM, ese conocimiento es actualizado y se toman acciones para detectarlos, reportarlos y hacer efectivas las sanciones financieras.

FUENTE	No.	SUB-VARIABLE	DESCRIPTOR	BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO 0,61 A 0,80	ALTO 0,81 A 1,00	PONDERACIÓN DEL RIESGO	VALOR PONDERACIÓN
GAFI ENR	1	CONOCIMIENTO DE LAS AMENAZAS.	Grado de conocimiento de los delitos determinantes y subyacentes, se actualiza y se utiliza la inteligencia financiera.	Se conocen los delitos, se incluyen en los manuales, se realizan revisiones de los informes de retroalimentación e inteligencia financiera.	Se conocen las amenazas y se documentan, se actualizan con frecuencia regular, utilizando la inteligencia financiera.	Se conocen las amenazas y se documentan pero con muy poca regularidad, la inteligencia financiera se usa muy poco.	Poco conocimiento de las amenazas, actualización muy eventual de la documentación y brechas de inteligencia financiera.	No se toman en cuenta las amenazas y no se usa la inteligencia financiera.	0,5	15%
PROPIA	2	REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS.	Evalúa si los reportes de actividades sospechosas se utilizan como instrumentos de conocimiento sobre las amenazas y los resultados ayudan en la inteligencia financiera.	Se realizan RAS y los mismos son procesados, la información obtenida es divulgada y utilizada por el sector.	Se realizan RAS, que son procesados, pero hay debilidades en la divulgación de la información o en su uso.	El sector realiza RAS, que ayudan a detectar amenazas pero se proporciona poca retroalimentación o la misma no es utilizada.	Se emiten RAS muy deficientes, los mismos no se procesan oportunamente.	No existe cultura de cumplimiento así como de los protocolos para la gestión de los RAS.	0,3	25%
GAFI ENR	3	SANCIONES FINANCIERAS. IMPORTANCIA DE SU GESTIÓN Y SUPERVISIÓN.	Verifica si se aplican los procedimientos adecuados para la instrumentación de las sanciones financieras a las personas designadas y verificación automatizada de las listas ONU.	Existen procesos documentados y automatizados, que se aplican con regularidad, lo cual es controlado por el supervisor.	Existen procesos documentados y automatizados pero se observan debilidades.	Se conoce que se deben aplicar los procesos pero hay fallas en las herramientas o en la supervisión.	Los procedimientos son aplicados muy esporádicamente, existen herramientas inadecuadas y no se supervisa este aspecto	No se aplican los procedimientos relativos a las sanciones financieras.	0,1	20%
PROPIA	4	USO DE LAS TIPOLOGÍAS.	Analiza si el sector conoce y divulga las tipologías nacionales e internacionales y las utiliza en sus procesos de capacitación y estrategias comunicacionales contra la LC/FT/FPADM	Se conocen las tipologías, las mismas se incluyen en los manuales y en los procesos de adiestramiento y sensibilización.	Se conocen las tipologías y se actualizan regularmente en los manuales, las mismas se utilizan en los procesos de entrenamiento, pero existen algunas debilidades.	Aunque se conocen las tipologías no se divulgan adecuadamente.	No se da mucha importancia a las tipologías, aunque se encuentran en los manuales no son actualizadas	No se utilizan las tipologías y no existe cultura sobre su importancia.	0,1	20%
PROPIA	5	GESTIÓN DE SEÑALES DE ALERTA BAJO UN ENFOQUE BASADO EN RIESGO	Examina si las señales de alerta son instrumentos de vigilancia y si existen sistemas automatizados que permiten detectarlas, bajo un EBR, para combatir la LC/FT/FPADM.	Se conocen las señales de alerta, los sistemas tecnológicos permiten detectarlas y gestionarlas bajo un EBR.	Se conocen las señales de alerta, los sistemas tecnológicos permiten detectarlas pero no se gestionan bajo un EBR.	Se conocen las señales de alerta y existen algunas herramientas para detectarlas, no se aplica un EBR.	Se conocen las señales de alerta pero no existen herramientas tecnológicas ni se aplica el EBR.	No existe cultura ni herramientas tecnológicas para la gestión y control de señales de alertas	0,7	20%
No. Variables	5								PROMEDIO 0,34	100%
									PROMEDIO PONDERADO 0,33	

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020



ANEXO 2.

***FORMULARIO REMITIDO A
LOS SUJETOS OBLIGADOS
MARZO 2021***

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA LC/FT/FPADM DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL GRUPO A

NOMBRE DE LA EMPRESA:								
DIRECCION:								
FECHA DE CONSTITUCION:		Nro. Inscripción.		email				
OBJETO SOCIAL COMO APARECE EN SUS ESTATUTOS								
ACTIVIDAD ECONOMICA:								
FECHA DE ELABORACION DEL FORMULARIO:								
PERSONA RESPONSABLE DE LA ELABORACION:		Cargo:		Teléfonos		email		
REPRESENTANTE LEGAL:		Cargo:		Teléfonos		email		
Nro. de accionistas:		NIVEL DE RIESGO DE LA EMPRESA EN SU ULTIMA AUTOEVALUACION						
Tipo de empresa: Pública o Privada		GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE						
Nro. de Miembros de la Junta Directiva		Primas netas cobradas Bs/ USD.\$		Bs.		USD.\$		
Nro. de trabajadores:		Primas netas cobradas en seguros de vida Bs./US.\$		Bs.		USD.\$		
Nro. de proveedores de servicios:								
Nro. total de clientes:								
Nro. de clientes personas naturales:								
Nro. de clientes personas jurídicas:								
Nro. de agentes de seguros con los que intermedia:								
Nro. de corredores de seguros con los que intermedia:								
Nro. De sociedades de corretaje de seguros:								
Nro. de responsables de cumplimiento:								
PRIMERA PARTE: POR FAVOR RESPONDA MARCANDO CON UNA X EN LA CASILLA SI O NO SEGÚN CORRESPONDA. NO AGREGUE TEXTO A LA CASILLA. SI DESEA HACER ALGUN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN LA PARTE FINAL DE LAS OBSERVACIONES.								
I. SISTEMA DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGO				Si	No			
1	Aplica un enfoque basado en riesgos en sus actividades de prevención y control contra la LC/FT/FPADM							
2	Considera que su organización cuenta con un sistema integral de administración de riesgos.							
3	Posee una matriz de riesgo							
4	Se utilizan los factores de riesgo clientes, canales, productos y jurisdicciones							
5	Maneja de manera separada el factor de riesgo de intermediarios							
6	Incluye dentro de sus matrices de riesgo el factor de riesgo reasegurador							
7	Utiliza como factor de riesgo el uso de las tecnologías nuevas o en desarrollo							
8	Existen criterios para la segmentación de los factores de riesgo.							
9	La segmentación de riesgos se realiza bajo los criterios de alto, moderado y bajo							
10	Se aplican otras variables de riesgo, tales como nacionalidad, edad, domicilio, tipo de operaciones que se realizan							
11	Su organización ha realizado una autoevaluación de riesgos.							
12	Ha identificado mitigadores de riesgo							
13	Conoce su organización las Cuarentas Recomendaciones del GAFI							
14	Aplica las Cuarentas Recomendaciones del GAFI							
15	Conoce las otras guías y recomendaciones del GAFI aplicables al sector asegurador.							
16	Mantiene estadísticas de operaciones inusuales detectadas, casos analizados y reportados a la UNIF							
17	Identifica la evolución de los perfiles de riesgo de las transacciones, clientes, productos, servicios, actividad económica y servicios virtuales involucrados en las operaciones							
18	Aplica políticas, métodos, normas y controles internos para el adecuado conocimiento de transacciones, clientes, empleados y terceros relacionado							
15	Aplica controles para la detección de actividades que se pretendan realizar o se hayan realizado, para dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a la LC/FT/FPADM							
16	Aplica los instructivos y circulares de la UNIF							
16	Aplica los instructivos y circulares de la ONCDOFT							
17	Conserva por al menos diez (10) años, los archivos, registros de transacciones y documentación, en forma física o digital, destinada a proporcionar a las autoridades competentes estos elementos cuando sean requeridos para adelantar sus investigaciones.							
72	Dentro de sus procedimientos se garantiza la reserva de la información que posee la empresa							

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

II. ESTRUCTURA E INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGO		Si	No
18	Posee una estructura de administración integral de riesgos		
19	La Junta Directiva esta comprometida con las funciones que le corresponden en materia de prevención de la LC/FT/FPADM		
20	La Junta Directiva asigna recursos presupuestarios y humanos para la prevención contra la LC/FT/FPADM		
21	La Junta Directiva ha recibido informes del Oficial de Cumplimiento		
22	La Junta Directiva de alguna forma se ha comprometido a llevar a cabo las acciones para evitar que su organización sea utilizada como mecanismo para la LC/FT/FPADM		
23	funcione debidamente y que las políticas, normas, métodos y controles internos, así como las decisiones emanadas de la Junta Directiva o el órgano que ejerza función equivalente, sean conocidos y aplicados por las instancias que corresponda		
24	Cumple su organización con los principios del buen gobierno corporativo		
25	Posee un Manual de Buen Gobierno Corporativo		
26	La Junta Directiva ha aprobado un Manual de Políticas, Normas y Procedimientos en materia de prevención contra la LC/FT/FPADM.		
27	Elabora anualmente un Programa Operativo en materia de LC/FT/FPADM		
28	El Plan Operativo Anual es aprobado por la Junta Directiva		
29	El Plan Operativo Anual contiene las actividades, objetivos, metas, insumos, responsables, unidades de medida, costos y tiempo de ejecución.		
30	Posee un Código de Ética		
31	Cuenta con una auditoría interna		
32	La Unidad de auditoría interna ejecuta un programa de evaluación y control sobre las actividades de prevención de LC/FT/FPADM		
33	Su organización realiza auditorías externas anuales en materia de prevención de LC/FT/FPADM		
34	Los auditores externos hacen observaciones sobre la efectividad del sistema de prevención de LC/FT/FPADM		
35	El Presidente o el órgano equivalente esta comprometido con el funcionamiento adecuado del sistema de prevención de LC/FT/FPADM		
36	Existe un oficial de cumplimiento		
37	La Junta Directiva designa al oficial de cumplimiento		
38	El oficial de cumplimiento tiene autonomía funcional para el ejercicio de sus funciones.		
39	El Oficial de Cumplimiento es un empleado de alto nivel, con poder de decisión, que depende y reporta directamente a la Junta Directiva o al órgano que ejerza función equivalente		
40	Además del oficial de cumplimiento existe otro tipo de personal dedicado en sus labores a actividades de prevención.		
41	El Oficial de Cumplimiento se encuentra dedicado de manera exclusiva a las funciones de este cargo.		
42	Se realizan actividades de auditoría u otro tipo de control interno en materia de prevención contra la LC/FT/FPADM		
43	Posee su empresa un Comité de Prevención y Control LC/FT		
44	El Comité de Prevención y Control LC/FT participa en el diseño de las políticas, estrategias, planes, manuales y otros documentos que acreditan la gestión en materia de prevención		
45	El Comité de Prevención y Control LC/FT discute los reportes de actividades sospechosas presentados por el Oficial de Cumplimiento		
46	Posee esa organización una Unidad de Prevención y Control LC/FT		
47	La Unidad de Prevención y Control consolida mensualmente las operaciones realizadas por los clientes		
48	El oficial de cumplimiento presenta informes a la Junta Directiva.		
III. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE		Si	No
49	Al realizar operaciones con un cliente se asegura de tener el conocimiento del cliente.		
50	Aplica procedimientos para la verificación de la identidad de sus clientes.		
51	Realiza operaciones con personas anónimas o con nombres ficticios		
52	En alguna oportunidad aplica la debida diligencia al cliente con posterioridad al momento en que se realiza una c		
53	Las medidas de debida diligencia al cliente son diferentes de acuerdo con el nivel de riesgo de ese cliente.		
54	Se mantiene un expediente para cada cliente.		
55	El expediente del cliente contiene al menos, su identificación personal, Rif, dirección y teléfono.		
56	Diferencia su empresa entre clientes de riesgo alto, moderado y bajo		
57	Tiene procedimientos para verificar la identidad del cliente		
58	Aplica la política conozca a su beneficiario final		
59	En el caso de transacciones con personas jurídicas, verifica la identidad de los beneficiarios finales.		
60	Tiene procedimientos para determinar el nivel de riesgo del cliente		
68	Realiza operaciones con personas ubicadas fuera del territorio de Venezuela		
71	Mantiene los expedientes de los clientes por un periodo igual o superior a diez (10) años.		

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

IV. CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO		Si	No
59	Realiza procesos para la aplicación de la política conozca a sus empleados		
60	Los procesos de verificación de los empleados incluyen los trabajos anteriores		
61	Mantiene su empresa un expediente para cada trabajador		
62	Verifica su empresa, al ingreso de cada trabajador, que no existan conflictos de interés.		
VI. CONOCIMIENTO DE SUS REASEGURADORES/RETROCESIONARIOS (SEGÚN CORRESPONDA)		Si	No
73	Verifica la existencia por parte de sus Reaseguradores de Políticas, Normas y Procedimientos en materia de		
74	Utiliza cuestionarios de verificación de los sistemas de prevención.		
75	Lleva un expediente de cada reasegurador.		
VI. CONOCIMIENTO DE SUS CANALES Y PRODUCTOS		Si	No
76	Al introducir un nuevo producto se consulta al Oficial de Cumplimiento		
77	Comercia con productos que garantizan el anonimato		
78	Mantiene un expediente por cada intermediario y auxiliar de seguros		
79	Realiza otras actividades de prevención para el conocimiento del intermediario		
66	Aplica la política conozca a su intermediario		
67	Realiza operaciones con intermediarios no autorizados		
69	Realiza operaciones con activos virtuales centralizados		
70	Realiza operaciones con activos virtuales descentralizados		
VII. CONOCIMIENTO DE SUS PROVEEDORES		Si	No
80	Mantiene un registro de proveedores		
81	Aplica la debida diligencia para el conocimiento de proveedores		
82	Realiza actividades de prevención para la sensibilización de los riesgos en materia de prevención de LC/FT/FPADM		
83	Realiza actividades de prevención para el conocimiento de sus proveedores de servicio		
65	Aplica la política conozca a su proveedor		
VIII. CONOCIMIENTO DE LAS JURISDICIONES EN LAS QUE OPERA		Si	No
84	Conoce e identifica las jurisdicciones extranjeras en las que opera su empresa		
85	Conoce las listas de países no cooperadores señalados por el GAFI.		
86	Conoce las listas de países, zonas geográficas y jurisdicciones identificados por la Organización de las Naciones Unidas como de alta incidencia en la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas y en el tráfico de personas		
87	Identifica los países, zonas geográficas y jurisdicciones señalados por fuentes verosímiles como poseedores de niveles significativos de percepción relacionada con el fenómeno del crimen organizado		
IX. ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN		Si	No
88	Posee un programa anual de adiestramiento		
89	Realiza actividades de capacitación y adiestramiento		
90	La Junta Directiva aprueba el programa anual de capacitación		
91	Las actividades de entrenamiento están diferenciadas según el tipo de empleado		
92	Se le da entrenamiento a los nuevos ingresos		
93	El personal que tiene contacto directo con el público recibe entrenamiento sobre la política conozca a su cliente		
94	El oficial de cumplimiento ha recibido capacitación en materia de prevención contra la LC/FT/FPADM		
95	Realiza actividades de capacitación y adiestramiento para sus intermediarios		
96	El oficial de cumplimiento ha asistido a convenciones o talleres nacionales e internacionales en materia de prevención.		

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

X. SOLUCIONES O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS		Si	No
97	Su plataforma tecnológica permite gestionar todos los factores de riesgo		
98	Existen dispositivos de monitoreo de transacciones		
99	La herramienta tecnológica posee filtros de clientes (PEPS, LISTA ONU, LISTA DE REQUERIDOS)		
100	Posee una base de datos actualizada con toda la información de los clientes		
101	Posee tecnología con capacidad para generar señales de alerta en las transacciones de los clientes.		
XI. ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES		Si	No
102	Realiza campañas de concientización a sus trabajadores		
103	Realiza campañas de sensibilización a sus clientes		
104	Se le remite información relevante a su personal en materia de prevención de LC/FT/FPADM o de tipologías o tendencias		
XII. AUTOEVALUACION DE RIESGOS		Si	No
105	Ha realizado una autoevaluación de riesgos		
106	Ha realizado una evaluación del riesgo de sus clientes		
107	Ha realizado una evaluación del riesgo de sus productos		
108	Ha realizado una evaluación del riesgo de sus canales de comercialización		
109	Ha realizado una evaluación del riesgo de las jurisdicciones con las que opera		
110	Ha realizado una evaluación del riesgo de las nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo		
XIII. REQUERIMIENTOS DE INFORMACION DE CARÁCTER OFICIAL		Si	No
116	Ha recibido y tramitado requerimientos de información de órganos oficiales		
117	Posee una lista de control de clientes requeridos		
118	Ha realizado su empresa inmovilización preventiva de fondos, suspensión de operaciones o otras similares por las listas de la ONU		
119	Ha realizado su empresa inmovilización preventiva de fondos, suspensión de operaciones o otras similares por listas de PEPS, listas de requeridos u otras similares.		
XIV. REPORTES INTERNOS Y REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS		Si	No
120	Poseen procedimientos que permitan a los empleados conocer los pasos a seguir en caso de detectar operaciones inusuales, complejas o sospechosas		
121	Conoce su organización la circular de la UNIF sobre los reportes de actividad sospechosa		
122	A la fecha ha enviado su empresa algún Reporte de Actividad Sospechosa a la UNIF.		
123	Los empleados de la empresa han detectado señales de alerta u operaciones inusuales e informado de ello a sus superiores		
XV. TIPOLOGIAS		Si	No
124	En los cursos de capacitación se han abordado tipologías nacionales o extranjeras		
125	Mantiene una lista de señales de alerta		
126	Posee informes estratégicos y de detección de tipologías		
127	El personal de la organización ha asistido a eventos que aborden casos de tipología		
XVI. ESTADISTICAS y RETROALIMENTACION		Si	No
128	Preparan estadísticas internas sobre el sector asegurador		
128	Ha recibido o utiliza informes de retroalimentación en materia de prevención LC/FT/FPADM		
XVII. EMPRESAS RELACIONADAS		Si	No
129	Forma parte de un grupo financiero o de un grupo económico		
130	Su grupo posee un oficial de cumplimiento para todo el grupo		
131	Realiza operaciones con empresas de su grupo		

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

SEGUNDA PARTE: POR FAVOR RESPONDA EN LA CASILLA DE AL LADO.

1	JURISDICCIONES CON LAS QUE OPERA SU EMPRESA	
2	AREAS GEOGRAFICAS DENTRO DEL PAIS EN LAS QUE OPERA	
3	REASEGURADORES CON LOS QUE OPERA Y JURISDICCION DE CONSTITUCION	
4	TIPOS DE CONTRATOS DE REASEGURO QUE CELEBRA CON REASEGURADORAS INTERNACIONALES	
5	NUMERO Y TIPOS DE PRODUCTOS DE SEGUROS CON INDICACION DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTA DE LA CARTERA	
6	SI REALIZA OPERACIONES CON ACTIVOS VIRTUALES IDENTIFIQUELAS Y EXPLIQUE BREVEMENTE	
7	SI REALIZA OPERACIONES CON ACTIVOS VIRTUALES INDIQUE QUIENES SON SUS CONTRAPARTES	
8	TIPO DE OPERACIONES REALIZADAS CON EL SECTOR BANCARIO INTERNACIONAL	
9	OPERACIONES REALIZADAS CON EL SECTOR BANCARIO NACIONAL	
10	IDENTIFIQUE LAS CONTRAPARTES DEL SECTOR BANCARIO NACIONAL, INTERNACIONAL Y OTRAS CONTRAPARTES DE SERVICIOS FINANCIEROS A NIVEL INTERNACIONAL, INDICANDO SU DOMICILIO Y DETALLE EL TIPO DE OPERACIÓN QUE REALIZA	
11	DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN SE HAN REALIZADO REPORTES INTERNOS DE OPERACIONES SOSPECHOSAS. POR FAVOR IDENTIFIQUE EL NUMERO Y TIPOLOGIA ASOCIADA POR EL LAPSO DE AL MENOS DOS AÑOS O MAS SI EL REPORTE ES MAS ANTIGUO	
12	MONTO DE CAPITAL Y DEL PATRIMONIO EN BOLIVARES (y EN US\$)	
13	EN CASO DE QUE HAYA REALIZADO UNA AUTOEVALUACION DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM SEÑALE QUE AREAS DE SU EMPRESA PARTICIPARON EN ESA EVALUACION	
14	FRECUENCIA CON LA QUE SE LE SUMINISTRA INFORMACION (ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES) EN MATERIA DE PREVENCIÓN AL RESTO DEL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN.	
15	POSEE SU ORGANIZACIÓN ALGUN TRATAMIENTO ESPECIAL PARA LA INCLUSION FINANCIERA	
16	PRESUPUESTO ANUAL EN EL AÑO 2021 PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	
17	HAN RECIBIDO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN U OTRO TIPO DE COOPERACIÓN POR PARTE DE LA UNIF.	
18	HAN REALIZADO ACTIVIDADES, ACERCAMIENTOS O ALGÚN OTRO TIPO DE COOPERACIÓN, CON RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS O CALIDAD DE LOS RAS CON ALGUNA AUTORIDAD VENEZOLANA	
19	FRECUENCIA CON LA QUE SE LE SUMINISTRA INFORMACION (ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES) EN MATERIA DE PREVENCIÓN AL RESTO DEL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN.	
20	HAN REALIZADO ACTIVIDADES O ACERCAMIENTOS CON RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS O CALIDAD DE LOS RAS CON OTROS SUJETOS OBLIGADOS	
21	HA RECIBIDO SOLICITUDES DE CONFISCACIÓN O DECOMISO.	

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

TERCERA PARTE: COMO ANEXO DEBERA ENTREGAR: (POR FAVOR IDENTIFIQUE EL ANEXO)

1. Organigrama estructural	
2. Listado de accionistas con indicación de nombre, cedula de identidad, nacionalidad y domicilio.	
3. Organigrama de la UPCLC/FT de su empresa, funciones y número total de empleados en cada área.	
4. Si su empresa posee una hemeroteca en materia de prevención de LC/FT/FPAD describa el sistema que utiliza y las fuentes de información.	
5. Detalle de las Estadísticas llevadas por la Unidad de Prevención y Control LC/FT	
6. Informe estratégico y detección de tipologías elaborados por la Unidad de Prevención y Control LC/FT y lista de señales de alerta identificadas	
7. Lista de filiales, sucursales y empresas relacionadas con indicación de la relación y su domicilio.	
8. Lista de requerimientos enviados por el Ministerio Público o por Órganos de Investigación Policial	
9. Delitos subyacentes que ha determinado pueden generar recursos que puedan ser legitimados en su empresa	
10. Descripción de sus Matrices de riesgo de LC/FT/FPADM y procedimientos y metodologías aplicables	
11. Procedimientos para el bloqueo de fondos según la Resolución Conjunta N° 122 sin fecha, emitida por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores Justicia y Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas publicada en la G.O.R.B.V. N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012. A. y la Resolución N° 158 de fecha 13 de agosto de 2012, emitida por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores Justicia, publicada en la G.O.R.B.V. N° 39.986 de fecha 15 de agosto de 2012,	

CUARTA PARTE : OBSERVACIONES QUE DESEE REALIZAR EL SUJETO OBLIGADO

--

QUIENES SUSCRIBEN CERTIFICAN QUE LA INFORMACION SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE HA SIDO VERIFICADA POR LOS RESPONSABLES DE LA ORGANIZACION:

ELABORADO POR:			
APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO
REPRESENTANTE LEGAL:			
APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO

NOTA; LA INFORMACION AQUÍ SOLICITADA SERVIRA DE BASE PARA LA EVALUACION SECTORIAL DE RIESGOS DEL SECTOR. LAS PREGUNTAS FORMULADAS SIRVEN DE GUIA A LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA IMPLEMENTAR O MEJORAR SUS PROCESOS DE PREVENCION.

***ANEXO 3.
CUESTIONARIO PARA LOS
SUJETOS OBLIGADOS.
ANÁLISIS DE LOS FACTORES
DE RIESGO RELACIONADOS
CON LA VULNERABILIDAD
SEGÚN LA GUÍA DEL GAFI
ENR***

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

CUESTIONARIO PARA LA DETERMINACION DE LAS VULNERABILIDADES DEL SECTOR ASEGURADOR SEGÚN LA GUIA GAFI ENR

INSTRUCCIONES PARA SU USO O LLENADO: A) EL PRESENTE FORMULARIO ES UNO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION SECTORIAL DE RIESGOS. B) SU LLENADO CONSTITUYE UNA OPINION QUE SE SOLICITA A UN PROFESIONAL QUE TIENE CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PREVENCION CONTRA LA LC/FT/FPADM, NO CONSTITUYE UN COMPROMISO DE SU ORGANIZACION. ESTE DOCUMENTO ES CONFIDENCIAL Y SOLO SERA UTILIZADO PARA DETERMINAR LAS VULNERABILIDADES DEL SECTOR ASEGURADOR: C) POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LA EXPRESION O AFIRMACION QUE SE REALIZA Y MARQUE UNO DE LOS RECUADROS COLOCADOS AL LADO, SEGUN CONSIDERE QUE LA AFIRMACION APOYA LA PREVENCION CONTRA LA LC/FT/FPADM. D) SOLO PUEDE MARCAR, CON CUALQUIER TIPO DE SEÑA, UNA CASILLA Y COLOQUE BREVEMENTE LAS RAZONES O LA JUSTIFICACION POR LA CUAL HA REALIZADO SU SELECCION.

NOMBRE Y APELLIDO:			EXPERIENCIA EN MATERIA DE PREVENCION CONTRA LA LC/FT/FPADM					
AFIRMACION SOBRE EL FACTOR DE RIESGO/CALIFICACION QUE SE OTORGA.			ESTE ASPECTO ES SOLIDO Y LOS RIESGOS DE LC/FT/HAN SIDO REDUCIDOS	ESTE ASPECTO NECESITA ALGUN GRADO DE FORTALECIMIENTO O MEJORA PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE LC/FT/	ESTE ASPECTO NECESITA POCO GRADO DE FORTALECIMIENTO O MEJORA PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE LC/FT/	ESTE ASPECTO NECESITA MEDIANAMENTE UN GRADO DE FORTALECIMIENTO O MEJORA PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE LC/FT/	ESTE ASPECTO REQUIERE DE UN FORTALECIMIENTO O MEJORA CONSIDERABLE PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE LC/FT/	JUSTIFICACION Y OBSERVACIONES
No.	Factor	Detalle						
3	Político	Nivel de compromiso político con los programas ALA/CFT.						
4	Político	Nivel de compromiso político con la lucha contra el delito.						
5	Político	Historial no abordado de actividad de financiamiento del terrorismo.						
11	Político	Altos niveles de corrupción						
12	Político	Adecuación de los recursos humanos, financieros y otros de las autoridades competentes - Recursos inadecuados						
13	Político	Adecuación de los recursos humanos, financieros y otros de las autoridades competentes - LA/FT no son una prioridad nacional						
14	Político	Adecuación de los recursos humanos, financieros y otros de las autoridades competentes - Las autoridades no evalúan el riesgo de LA/FT						
15	Político	Adecuación de los recursos humanos, financieros y otros de las autoridades competentes - Reticencia a reconocer el riesgo de LA/FT						
16	Político	Adecuación de los recursos humanos, financieros y otros de las autoridades competentes - Falta de capacitación especializada						
17	Político	Adecuación de los recursos humanos, financieros y otros de las autoridades competentes - Falta de compromiso del sector financiero, incluso niveles bajos de Denuncia y/o falta de calidad de los ROS						
18	Político	Adecuación de los recursos humanos, financieros y otros de las autoridades competentes - Sector financiero no suficientemente preocupado o incentivado por la vulnerabilidad al riesgo de perder la reputación relacionado con LA/FT						
19	Político	Adecuación de los recursos humanos, financieros y otros de las autoridades competentes - Requisitos del régimen ALA/CFT no bien entendidos o implementados por las instituciones financieras y APNFD						

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

21	Político	Adecuación de los recursos humanos, financieros y otros de las autoridades competentes - Recursos inadecuados asignados a atender los problemas de identificación de los beneficiarios finales de fundaciones, asociaciones y otras entidades similares, tales como los fideicomisos						
32	Político	Efectividad de las operaciones de las autoridades competentes - Debilidades en la capacidad de las autoridades para reunir y compartir información por falta de capacidad o privilegio legal						
39	Político	Efectividad de las operaciones de las autoridades competentes - Débil vigilancia ALA/CFT						
46	Económico	Tamaño de la industria de servicios financieros						
48	Económico	Opacidad general del sistema financiero						
49	Económico	Composición de la industria de servicios financieros - Productos, servicios y operaciones - información básica sobre sectores y productos						
50	Económico	Composición de la industria de servicios financieros - Productos, servicios y operaciones - existencia de aquéllos que facilitan las operaciones rápidas anónimas.						
51	Económico	Composición de la industria de servicios financieros - Productos, servicios y operaciones - operaciones en efectivo y transferencias de fondos transfronterizas						
52	Económico	Composición de la industria de servicios financieros - Productos, servicios y operaciones-canales de entrega						
55	Económico	Composición de la industria de servicios financieros - Clientes - tipos y rangos de clientes (por ejemplo, entidades, personas, etc.)						
57	Económico	Composición de la industria de servicios financieros - Clientes - existencia de clientes de mayor riesgo.						
58	Económico	Composición de la industria de servicios financieros - Clientes - adhesión a disposiciones legales aplicables a clientes						
59	Económico	Composición de la industria de servicios financieros - Clientes - adhesión a restricciones sobre operaciones de clientes						
60	Económico	Composición de la industria de servicios financieros - Geográficos - base de empresas y clientes en determinadas áreas geográficas						
61	Económico	Composición de la industria de servicios financieros - Geográficos - residentes						
62	Económico	Composición de la industria de servicios financieros - Geográficos - clientes de áreas geográficas preocupantes						
63	Económico	Composición de la industria de servicios financieros - Geográficos - adhesión a los requisitos de otros países.						
65	Económico	Titularidad / control de instituciones financieras y requisitos referidos a la identificación de los beneficiarios finales no residentes						
66	Económico	Acuerdos de gobierno corporativo en instituciones financieras y en la economía en general						

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

67	Económico	Naturaleza y papel de las personas jurídicas y acuerdos legales en la economía						
68	Económico	Naturaleza de los sistemas de pago y prevalencia de operaciones en efectivo						
69	Económico	Economía en efectivo con grandes sectores informales; alto porcentaje de efectivo fuera del sistema bancario legítimo, especialmente en relación con países comparables						
70	Económico	Aplicación estricta del secreto de las instituciones financieras y otros secretos, incluido el profesional						
71	Económico	Diseminación geográfica de las operaciones de la industria financiera y de los clientes.						
76	Económico	Efectividad de las instituciones financieras y APNFD en la implementación de las obligaciones medidas de control ALA/CFT						
77	Económico	Efectividad de las instituciones financieras y APNFD en la implementación de las obligaciones medidas de control ALA/CFT - Debida diligencia del cliente						
78	Económico	Efectividad de las instituciones financieras y APNFD en la implementación de las obligaciones medidas de control ALA/CFT - Debida diligencia permanente, incluido del monitoreo de operaciones						
79	Económico	Efectividad de las instituciones financieras y APNFD en la implementación de las obligaciones y medidas de control ALA/CFT- Medidas de reporte actualmente implementadas						
80	Económico	Efectividad de las instituciones financieras y APNFD en la implementación de las obligaciones medidas de control ALA/CFT - Controles internos						
81	Económico	Efectividad de las instituciones financieras y APNFD en la implementación de las obligaciones medidas de control ALA/CFT - Mantenimiento de registros						
83	Social	Grado de inclusión social						
89	Social	Bajo nivel de consulta / cooperación entre el gobierno y el sector financiero						
92	Social	Los requerimientos del régimen ALA/CFT no está bien entendido o implementado por las instituciones financieras y APNFD						
94	Tecnológico	Tecnológico Nuevos métodos de comunicación						
95	Tecnológico	Tecnológico Uso de tecnología en las transferencias de dinero						
96	Tecnológico	Tecnológico Introducción y uso de nuevos métodos de pago						

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

104	Legislativos	Impacto de las normas internacionales sobre la legislación nacional						
105	Legislativos	Fortalezas y debilidades a la hora de combatir el delito grave y organizado por parte de la legislación.						
106	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Controles preventivos ALA/CFT, incluidos la supervisión y el monitoreo específico ALA/CFT, que colectivamente no impiden el LA FT y ni permiten detectar si ocurre						
109	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Adhesión a los estándares convenciones internacionales aplicables a un sector productivo específico.						
116	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - No hay medidas, las que hay son inadecuadas, para congelar sin demora los fondos y activos del terrorismo						
123	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Adecuación de los controles ALA - Debida diligencia del cliente						
124	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Adecuación de los controles ALA - Debida diligencia permanente, incluso monitoreo de operaciones.						
125	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Adecuación de los controles ALA - Medidas de información que se aplican actualmente						
126	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Adecuación de los controles ALA- controles internos						
127	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Adecuación de los controles ALA-Mantenimiento de registros						
128	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Adecuación de los controles ALA - Debida diligencia del cliente. Falta reglamentación sobre beneficiario final						
129	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Falta de guía sobre beneficiarios finales a las autoridades competentes.						
130	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Guía del enfoque basada en riesgo inexistente o limitada sobre ALA/CFT por parte de las autoridades de fiscalización, vigilancia y supervisión						
133	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - No hay un sistema de registro de licencia de los proveedores de servicios, difícil de adoptar acciones de imposición y, por lo tanto, formalizar el flujo de fondos						
134	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Cualquier control no ALA/CFT que se aplica a las entidades que pueden ser objeto de abuso incluso la supervisión y monitoreo general						

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

136	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Alcance y eficacia de las auditorías de cumplimiento						
137	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Imposición de las normas guías.						
140	Legislativos	Fortalezas y debilidades en la actual legislación ALA/CFT - Restricciones legales de otro tipo sobre productos, servicios, transacciones						
142	Otros	La población en general tiene conocimientos sobre la lucha ALA/CFT						
142	Otros	La alta gerencia y el personal de las instituciones que operan en el sector están sensibilizados sobre los problemas derivados del LA/FT						

ANEXO 4.
**ANÁLISIS DE LOS
DELITOS
CONSIDERADOS COMO
FACTORES
RELACIONADOS CON
LA AMENAZA SEGÚN
GUÍA GAFI ENR**

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

ANÁLISIS DEL FACTOR DE RIESGO AMENAZAS SEGÚN GUÍA GAFI ENR

abr-21

RANGO DE CALIFICACIÓN

CIERTO	5
PROBABLE	4
POSIBLE	3
POCO PROBABLE	2
EXCEPCIONAL	1

Para la fecha de este análisis no se tienen datos de procesos judiciales y condenas

GAFI. GUÍA EVALUACION NACIONAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS. FACTOR DE RIESGO AMENAZA	INFORMES DE TIPOLOGIA O INFORMADOS POR EL SECTOR	TIPOLOGIAS O INFORMES DE TENDENCIAS EXTRANJERAS.	PODRIAN ESTAR RELACIONADOS CON BIENES O PERSONAS ASEGURABLES	PROCESOS JUDICIALES	SENTENCIAS CONDENATORIAS	PUNTAJON	PUNTAJACION
Organizaciones narcotraficantes	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Tráfico ilegal de drogas y sustancias psicotrópicas	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Cocaína	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Marihuana / cannabis	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
LSD	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Éxtasis	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Meta / anfetaminas	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Heroína / morfina / opio	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Hongos "mágicos"	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Tráfico ilegal de bienes robados y otros	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Bienes robados (nota: sólo los no capturados por robo, por ejemplo)	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Contratos de compra	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Corrupción de funcionarios/"coima" o "mordida" - menor	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Fraudes en ventas cibernéticas / por internet (por ejemplo, "phishing" o suplantación de identidad)	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Robos cibernéticos (por ejemplo, transferencia de saldos bancarios mediante el acceso ilegal a cuentas)	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Lavado de activos	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
De las ganancias del delito en el exterior	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Otros delitos generadores de ganancias ilegales	1	1	1	0	0	3	POSIBLE
Participación en un grupo criminal organizado	1	1	0	0	0	2	POCO PROBABLE
Corrupción y soborno	0	1	1	0	0	2	POCO PROBABLE
Fraude de seguros	1	0	1	0	0	2	POCO PROBABLE
Fraude médico-sanitario	1	0	1	0	0	2	POCO PROBABLE
Facturación falsa	1	0	1	0	0	2	POCO PROBABLE
Minería ilegal	0	1	1	0	0	2	POCO PROBABLE
Otras extracciones ilegales	0	1	1	0	0	2	POCO PROBABLE
Asesinato - por encargo	1	0	1	0	0	2	POCO PROBABLE
Asesinato - el móvil es la obtención de ganancias (por ejemplo, cobrar un seguro)	1	0	1	0	0	2	POCO PROBABLE
Lesiones graves - por encargo o para obtener fondos o activos	1	0	1	0	0	2	POCO PROBABLE
Contrabando	0	1	1	0	0	2	POCO PROBABLE
Importaciones prohibidas	0	1	1	0	0	2	POCO PROBABLE
Cigarrillos	0	1	1	0	0	2	POCO PROBABLE
Alcohol	0	1	1	0	0	2	POCO PROBABLE
Contrabando dinero "limpio" en efectivo (incluyendo dinero sucio sería doble contabilidad)	0	1	1	0	0	2	POCO PROBABLE

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

ANÁLISIS DEL FACTOR DE RIESGO AMENAZAS SEGÚN GUÍA GAFI ENR

abr-21

RANGO DE CALIFICACIÓN

CIERTO	5
PROBABLE	4
POSIBLE	3
POCO PROBABLE	2
EXCEPCIONAL	1

Para la fecha de este análisis no se tienen datos de procesos judiciales y condenas

GAFI. GUÍA EVALUACION NACIONAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS. FACTOR DE RIESGO AMENAZA	INFORMES DE TIPOLOGIA O INFORMADOS POR EL SECTOR	TIPOLOGIAS O INFORMES DE TENDENCIAS EXTRANJERAS	PODRIAN ESTAR RELACIONADOS CON BIENES O PERSONAS ASEGURABLES	PROCESOS JUDICIALES	SENTENCIAS CONDENATORIAS	PUNTAJON	PUNTUACION
Piedras preciosas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Metales preciosos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Productos importados paralelos e ilegales	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Contravenciones en patentes / copyright / marcas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Ropa y zapatos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Accesorios: carteras / gafas de sol / relojes, etc.	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Libros	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Informática	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
CD / DVD, etc.	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Cigarrillos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Alimentos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Línea blanca y otros aparatos eléctricos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Productos farmacéuticos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Coleccionables (por ejemplo: vinos, antigüedades)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Programas informáticos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Comercio ilegal de especies en peligro de extinción (CITES)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Secuestro, detención ilegal y toma de rehenes	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Secuestro / rapto para obtener ganancias	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Violación de domicilio para robar - comercial	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Violación de domicilio para robar - doméstico / residencial	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Hurto / robo / apropiación de bienes	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Hurto de vehículos (incluso secuestro de autos)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Hurto dentro de vehículos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Hurto en tiendas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Robo de bancos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Robos en pequeña escala (raterismo) / desfalco (hurto por empleados)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Exportaciones prohibidas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Combustible	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
De arte	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Subfacturación aduanera / de impuestos indirectos - exportaciones	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Subfacturación aduanera / de impuestos indirectos - importaciones	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Falsa declaración aduanera / de impuestos indirectos de cantidades y productos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Evasión de impuestos indirectos de alcohol, tabaco, combustible	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Evasión de impuestos indirectos vinculada a la falsificación y la piratería de productos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Casas / casinos de juego ilegal	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Organizaciones sofisticadas (por ejemplo, mafia, yakuza)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Bandas de motociclistas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Bandas callejeras	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Terrorismo y financiamiento del terrorismo	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Recaudación de fondos para actividades delictivas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Recaudación de fondos de actividades "legales" o aparentemente legítimas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Donantes voluntarios que hacen recaudación de fondos "legales" (por ejemplo, OSFL)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Uso engañoso de la recaudación de fondos "legales" (por ejemplo, OSFL, donantes no conscientes del uso de FT)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Fondos donados a partir de ingresos legales (por ejemplo, salarios y ganancias)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Tráfico de personas y contrabando de migrantes	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Tráfico (involuntario)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Fronteras adentro	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Fronteras afuera	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Contrabando de migrantes (voluntario)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Fronteras adentro	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Fronteras afuera	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Explotación sexual, incluida la explotación sexual de niños	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
General - no clasificada	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Prostitución ilegal	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Esclavitud sexual	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Actividad de incitación sexual con menores	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Venta / distribución ilegal de material pornográfico	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Venta / distribución ilegal de material pornográfico con participación de menores	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Tráfico ilegal de armas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Armas cortas / pistolas - revólveres	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Armas ligeras	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Armamento militar pesado	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Municiones	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Armas de destrucción masiva	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Materiales radioactivos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Bienes culturales	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Soborno - mayor	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Evaluaciones impositivas/del impuesto sobre bienes y servicios amistosas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Evitación de investigaciones/acusaciones	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Autorizaciones/permisos/licencias	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Policía	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Policía de tráfico	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Funcionarios de aduana	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Funcionarios que otorgan permisos / licencias	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Desfalco / apropiación indebida de fondos (robo)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Gobierno central / federal	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Gobierno municipal / estadual / nacional, etc.	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Sobornos en el sector privado	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Soborno de funcionarios extranjeros	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Soborno o desfalco - organizaciones internacionales	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Lobby ilegal y financiamiento de campañas políticas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL

Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Asegurador Venezolano

2020

ANÁLISIS DEL FACTOR DE RIESGO AMENAZAS SEGÚN GUÍA GAFI ENR

abr-21

RANGO DE CALIFICACIÓN

CIERTO	5
PROBABLE	4
POSIBLE	3
POCO PROBABLE	2
EXCEPCIONAL	1

Para la fecha de este análisis no se tienen datos de procesos judiciales y condenas

GAFI. GUÍA EVALUACION NACIONAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS. FACTOR DE RIESGO AMENAZA	INFORMES DE TIPOLOGIA O INFORMADOS POR EL SECTOR	TIPOLOGIAS O INFORMES DE TENDENCIAS EXTRANJERAS	PODRIAN ESTAR RELACIONADOS CON BIENES O PERSONAS ASEGURABLES	PROCESOS JUDICIALES	SENTENCIAS CONDENATORIAS	PUNTA CION	PUNTUACION
Fraude			1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Contra el gobierno - general	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Contra el gobierno - fraude IVA / impuesto sobre bienes y servicios	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Desfalco / apropiación indebida de bienes (excluido al gobierno por parte de los funcionarios)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Fraude de préstamos (por ejemplo, fraude hipotecario)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Fraude de instrumentos de pago (por ejemplo, tarjetas de crédito, cheques)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Fraude de beneficios	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Fraude de vendedor, proveedor y compra	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Engaños / estafas a la confianza	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Fraudes de inversión (por ejemplo, esquemas Ponzi y pirámides)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Otros fraudes	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Falsificación de moneda	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Moneda local	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Moneda extranjera	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Falsificación y piratería de productos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Delitos ambientales	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Pesca ilegal	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Tala ilegal	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Vertidos ilegales / contaminación	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Construcción ilegal	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Asesinato, lesiones graves	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Otros	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Toma de rehenes para pedir recompensa	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Robo o hurto	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Hurto por parte de carteristas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Atracos / asaltos (incluso a mano armada)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Alimentos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Extorsión	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Chantaje	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Dinero a cambio de protección / extorsión (ofreciendo fraudulentamente servicios para resolver un problema que no existe en realidad o "rackets")	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Falsificación	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
De activos financieros	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
De filatelia	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
De otros documentos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
De pasaportes	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
De documentos de identidad / licencias de conducir	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Piratería (léase: marítima)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Hurto a partir de la piratería	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Extorsión o recompensas de piratería	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Uso de información privilegiada y manipulación del mercado	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Uso de información privilegiada	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Mercados de valores negociados - manipulación del mercado	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Violaciones antimonopolio/anticártel o anticompetencia	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Estafas mediante ventas telefónicas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Evasión fiscal y evasión de impuestos indirectos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Impuesto a las ganancias de las personas físicas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Retenciones	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Impuesto a las ganancias de las sociedades	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Sobre fuentes de ingresos ilegales	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Impuesto a las ventas/Ingresos brutos, IVA	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Evasión impositiva y de impuestos indirectos de máquinas tragamonedas	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Otras evasiones de impuestos indirectos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Impuestos y tasas de salida	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Derechos sucesorios y patrimoniales	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Impuesto de sellos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Impuesto a las ganancias de capital	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Impuestos al alquiler inmobiliario, etc.	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Sector informal	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Fijación ilegal de precios de transferencia	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Juego ilegal	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Lotería ilegal	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Apuestas ilegales / apuestas profesionales	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Juego ilegal por internet	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Delitos informáticos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Comercio ilegal de bienes y servicios	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Alcohol y tabaco	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Productos farmacéuticos, incluidas las farmacias por internet	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Esteroides anabólicos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Drogas para fiestas y otras drogas "no narcóticas"	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Antigüedades	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Realización ilegal de un negocio regulado/con licencia	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Préstamos usurarios / préstamos ilegales	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Remesas ilegales	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Cambio de dinero o de moneda extranjera ilegal / prohibido	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Otros servicios financieros ilegales / prohibidos	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Servicios profesionales ilegales (por ejemplo, contables, legales, etc.)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL
Servicios médicos o sanitarios ilegales (por ejemplo, abortos, odontología, operaciones y comercio vinculados a la donación de tejidos, etc.)	0	0	1	0	0	1	EXCEPCIONAL

ANEXO 5.
**TÉRMINOS Y SIGLAS
UTILIZADOS**

1. **Actividad sospechosa:** aquella operación no convencional, compleja, en tránsito o estructurada, que después de analizada, haga presumir que involucra fondos derivados de una actividad ilícita, o se ha conducido o intentado efectuar con el propósito de esconder o disimular fondos o bienes derivados de actividades ilícitas.
2. **Actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD):** Son aquellas designadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y que están en riesgo de ser utilizadas como mecanismos para la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
3. **Administración de riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (AR/LC/FT/FPADM):** Procesos y herramientas tecnológicas que permiten identificar, clasificar, entender, controlar y prevenir el riesgo relacionado con la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
4. **Amenaza:** Una amenaza es una persona o grupo de personas, objeto o actividad con potencial para causar daño, por ejemplo, al estado, a la sociedad, a la economía, etc. En el contexto de la LC/FT/FPADM, esto incluye a delincuentes, grupos terroristas, sus facilitadores y sus fondos, como también las actividades de LC/FT/FPADM pasadas, presentes y futuras. una persona o grupo de personas, objeto o actividad con potencial para causar daño, por ejemplo, al estado, a la sociedad, a la economía, etc.
5. **Auditoría de cumplimiento:** Proceso de revisión que debe ser programado, desarrollado y ejecutado por los sujetos obligados, mediante auditorías internas y externas, con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas internas y del marco normativo vigente al cual está sometido dicho sujeto obligado, con el fin de comprobar si su Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se ajusta a los niveles de riesgo identificados en un determinado periodo.
6. **Autoevaluación de riesgos:** Proceso que permite a un sujeto identificar y cuantificar las amenazas y vulnerabilidades que existen y que lo hacen vulnerable a ser utilizado por la delincuencia en actividades de LC/FT/FPADM, y que determina las consecuencias y medidas que debe adoptar para minimizar su exposición al riesgo.
7. **Beneficiario final:** Personas naturales que poseen, controlan o influyen de manera significativa sobre los bienes de un cliente o que en cuyo nombre o beneficio se realiza una transacción. Incluye también a las personas naturales que ejercen el control final sobre una persona jurídica, fideicomisos y otras estructuras jurídicas.
8. **Canal de comercialización:** Medio a través del cual se ofrece un producto o servicio.
9. **Criptoactivo:** Activo digital que utiliza a la criptografía y a los registros distribuidos como base para su funcionamiento.
10. **Código de Ética:** Instrumento que regula la conducta interna de las personas que conforman un sujeto obligado.
11. **Compromiso Institucional:** Instrumento mediante el cual los miembros de Junta Directiva o el órgano que ejerza funciones equivalentes en el sujeto obligado, declaran cumplir y hacer cumplir las normas relativas al Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

12. **Consecuencia.** Efecto negativo que puede producirse como resultado de una amenaza.
13. **Debida Diligencia (DD):** Principio que permite identificar los riesgos para mitigarlos y las debilidades para corregirlas, mediante un conjunto de mecanismos (normas, políticas, procedimientos, procesos y gestiones) diseñados de acuerdo a un enfoque basado en riesgos y a través de acciones concretas que aseguren el cumplimiento de principios, valores y políticas adoptadas voluntariamente por el sujeto obligado.

Entendiéndose como debida diligencia intensificada, debida diligencia mejorada y debida diligencia estándar, las cuales, en ese mismo orden, se refieren a la identificación de una persona natural o jurídica, calificada como de riesgo alto, riesgo moderado o riesgo bajo.
14. **Declaración jurada de origen de los fondos:** Manifestación expresada, de manera voluntaria, en un documento sobre la licitud del origen de los fondos.
15. **Evaluación de riesgos:** Proceso que permite identificar los riesgos (amenazas y vulnerabilidades) a que se encuentra expuesto un sujeto o sector, así como las consecuencias en caso de que el mismo se materialice y adoptar las medidas necesarias para su mitigación.
16. **Evaluación sectorial de riesgos:** Proceso de valoración sobre las amenazas que representa la delincuencia organizada y sus principales actividades criminales, al tiempo que obligan a mirar a lo interno de cada país, sector, actividad o área geográfica para entender cuáles son sus debilidades (vulnerabilidades) y, una vez identificadas, tomar acciones eficaces que le permiten su mitigación y formular planes de acción que hagan que sus esfuerzos sean coordinados y realizados con un orden de prioridades claramente establecidos.
17. **Factores de riesgo:** Conjunto de elementos que están presentes en la actividad aseguradora, generadores del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
18. **Financiamiento al Terrorismo (FT):** Acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a actividades, elementos o grupos terroristas.
19. **Fondos:** Activos de todo tipo, tangibles o intangibles, movibles o inamovibles adquiridos de cualquier manera y los documentos legales o instrumentos en cualquier forma, incluyendo los electrónicos o digitales, que evidencien la titularidad o la participación en dichos activos.
20. **Gobierno Corporativo:** Conjunto de principios que dirigen de forma transparente las relaciones y el comportamiento entre los Accionistas y la Junta Directiva o del Órgano que ejerza función equivalente.
21. **Hemeroteca:** Se refiere a la colección o conjunto de diarios, revistas y otras publicaciones periodísticas en un documento específico, ya sea en forma digital o física.
22. **Identificación de riesgos:** Proceso de conocer, encontrar y describir los sucesos que puedan producirse en el sujeto obligado y las consecuencias que puedan éstos tener sobre sus obligaciones legales.
23. **Legitimación de capitales (LC):** Proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, fondos, bienes y haberes provenientes de actividades ilícitas.
24. **Monitoreo:** Consiste en el seguimiento general efectuado al Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que permita la detección y corrección de las deficiencias de éste.

25. **Oficial de Cumplimiento:** Persona responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en los sujetos obligados.
26. **Operación inusual:** Aquella que por su cuantía o característica no guarda relación con la actividad económica del cliente, intermediario, proveedor de servicios o que, por su número, suma asegurada u otras características escapan de los parámetros de normalidad establecidos para un rango determinado de mercado.
27. **Órgano Rector:** Organismo de carácter público que rige las actividades de un sector específico de la economía nacional, dictando directrices operativas para la prestación del servicio que le compete. Cuando el control, la fiscalización o las directrices, emanen de los órganos del poder central a otros órganos y entes sobre los cuales se ejerce supremacía, se entenderá que actúa como órgano de tutela.
28. **Partes:** Personas naturales o jurídicas, con las cuales los sujetos obligados tienen algún tipo de vínculo comercial, relación legal o contractual.
29. **Personas expuestas políticamente (PEP):** Es una persona natural que es o fue figura política de alto nivel, de confianza o afines, o sus familiares cercanos o su círculo de colaboradores inmediatos, por ocupar cargos como funcionarios importantes de un órgano ejecutivo, legislativo, judicial o militar de un gobierno nacional o extranjero, miembro de alto nivel de un partido político nacional o extranjero.
30. **Plan:** Acción de carácter general que expresa los lineamientos políticos fundamentales que definen prioridades, asignaciones de recursos, estrategias de acción y el conjunto de medios o instrumentos a ser utilizados para alcanzar las metas y objetivos propuestos.
31. **Plan Operativo Anual (POA):** Instrumento de acción a corto plazo, ajustado a las necesidades y realidades operativas de los sujetos obligados. Elaborado considerando los factores de riesgos de delitos relacionados con la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, asociados a su estructura organizativa, clientes, productos, servicios, canales de comercialización, regiones donde operen y nuevas tecnologías.
32. **Probabilidad:** Posibilidad de que las fuentes potenciales de riesgo lleguen realmente a materializarse.
33. **Programa de cumplimiento:** Conjunto de políticas, procedimientos, controles internos implementados y demás procesos diseñados para administrar los riesgos relacionados con la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva **en el sujeto obligado**.
34. **Reporte sistemático:** Información referente a las operaciones propias de la actividad aseguradora, cumpliendo con los parámetros establecidos por el órgano regulador.
35. **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño ocasionado.
36. **Riesgos asociados a la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva:** Aquellos que son consecuencia de la comisión de estos delitos; siendo de contagio, inherentes, legales, operacionales, reputacionales y residuales.

37. **Riesgo de contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.
38. **Riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva:** Probabilidad de que un sujeto obligado pueda ser utilizado para la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
39. **Riesgo inherente:** Riesgo característico de la actividad aseguradora, que no depende de los programas, normas, políticas, procedimientos y controles internos aplicados por el sujeto obligado.
40. **Riesgo residual:** Nivel resultante del riesgo luego de aplicar los controles o medidas de mitigación.
41. **Segmentación:** Separación de cada uno de los factores de riesgos, en grupos homogéneos y heterogéneos, a los que se dirige la política comercial de un sujeto obligado.
42. **Señales de alerta:** Conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportunamente los comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por el sujeto obligado.
43. **Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIAR/LC/FT/FPADM):** Conjunto de normas, políticas, programas, manuales, procedimientos, conceptos, estructuras, planes y controles adoptados, desarrollados y ejecutados por los sujetos obligados, en función de su nivel de riesgo, para reducir o mitigar la posibilidad de que sus productos, servicios, clientes y canales de comercialización, sean empleados para ocultar el origen, propósito y destino de los capitales de origen ilícito, dirigidos a la legitimación de capitales o para desviar fondos de cualquier naturaleza, para el financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
44. **Sospecha:** Apreciación fundada en conjeturas, apariencias o visos de verdad, que permitirá hacer un juicio negativo de la operación por quien recibe y analiza la información, haciendo que desconfíe, dude o recele de una persona por la actividad profesional o económica que desempeña, su perfil financiero, sus costumbres o personalidad, así la ley, no determine criterios en función de los cuales se puede valorar el carácter dudoso de una operación, siendo en consecuencia, una apreciación subjetiva.
45. **Sujeto obligado:** Organismo, institución o persona natural o jurídica, sometida bajo el control y directrices de un órgano o ente de control.
46. **Tipología:** Estudios que analizan fenómenos, sectores, tendencias o modalidades, mediante las cuales se realizan operaciones de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
47. **Verificación:** Proceso acumulativo de piezas o evidencias documentales que sirven para ratificar la autenticidad o verdad de una cosa, hecho o documento
48. **Vulnerabilidad:** Características de un determinado sector, un sujeto o un producto financiero o tipo de servicio que los hacen atractivos a los fines del LA o FT.

49. Zona geográfica: Regiones, zonas, áreas o países en los que operan los sujetos obligados o en donde se encuentra el cliente o partes.

Abreviatura	Significado
DDC:	Debida Diligencia para el conocimiento del Cliente
CICPC	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
EBR:	Enfoque Basado en Riesgo
ENR	Evaluación Nacional de Riesgos
ESR:	Evaluación Sectorial de Riesgos
GAFI:	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFIC:	Grupo de Acción Financiera Internacional del Caribe
GAFILAT:	Grupo de Acción Financiera Internacional de América Latina.
LC/FT/FPADM:	Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
LOCDOFT:	Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
RAS:	Reporte de Actividad Sospechosa
PCSC:	Política Conozca a su Cliente
PEP:	Persona Expuesta Políticamente
PPAR:	Políticas para la Administración de Riesgos
POA PCLC/FT/FPADM:	Plan Operativo Anual de Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
SIAR LC/FT/FPADM:	Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamientos de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
SUDEASEG	Superintendencia de la Actividad Asegurado
SUNACRIP	Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas
UNIF:	Unidad Nacional de Inteligencia Financiera